

Registro de las actividades de tratamiento

Registro																	Transferencias internacionales			Plazo de supresión		Seguridad de los DCPs		Responsabilidad		
ID	Actividad de Tratamiento	Base Jurídica	Legitimación	Fines del Tratamiento	Colectivo de Interesados	Categoría de datos personales	Categoría de destinatarios	Transferencias de datos internacionales	País al que se transfieren los datos	Entidades a las que se transfieren los datos	Periodo de conservación de datos	Medidas de seguridad	Consejería	Centro Directivo	Responsable o Titular de Centro Directivo	Delegado de Protección de datos (DPD) de la Consejería										
1	Contactos responsables financieros de entidades del sector público CONSEFU	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 9/1990, de 8 de noviembre, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid / DECRETO 193/2015, de 4 de agosto, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda	MANTENIMIENTO DE CONTACTOS CON LOS RESPONSABLES FINANCIEROS DE ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO	Empleados	Datos de carácter identificativo	USO INTERNO	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	D. G. DE CONTRATACIÓN, PATRIMONIO Y TESORERÍA	DIRECTORÍA GENERAL	protecciondatoseeh@madrid.org										
2	CONTACTOS RESPONSABLES ENTIDADES FINANCIERAS - CONENFI	RGPD 6.1 a) el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos. RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 9/1990, de 8 de noviembre, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid	MANTENIMIENTO DE CONTACTOS CON LOS RESPONSABLES FINANCIEROS DE ENTIDADES FINANCIERAS	Apoderados, Otros (personas de contacto e interlocutores)	Datos de carácter identificativo	USO INTERNO	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	D. G. DE CONTRATACIÓN, PATRIMONIO Y TESORERÍA	DIRECTORÍA GENERAL	protecciondatoseeh@madrid.org										
3	Acreedores y deudores de la CM - TERCEROS NEXUS (antes SIFTER)	RGPD 6.1 a) el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos. RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 9/1990, de 8 de noviembre, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid	Efectuar pagos y cobros de los deudores y acreedores de la CM - HACIENDA PÚBLICA Y GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, GESTIÓN ECONÓMICA-FINANCIERA PÚBLICA, GESTIÓN CONTABLE, FISCAL Y ADMINISTRATIVA; FINES HISTÓRICOS, ESTADÍSTICOS O CIENTÍFICOS, PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, SERVICIOS SOCIALES	Proveedores, Ciudadanos, Otros	Datos de carácter identificativo, Datos económicos, financieros y de seguro, Transacciones de bienes y servicios	Uso interno, entidades financieras, otras administraciones públicas (EJ, AEAT, juzgados, CCLL, etc)	Si	Países con los que se establezca relación por esta Actividad	remisión de datos a Entidades financieras para efectuar pagos	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	D. G. DE CONTRATACIÓN, PATRIMONIO Y TESORERÍA	DIRECTORÍA GENERAL	protecciondatoseeh@madrid.org										
4	CAJA DE DEPOSITOS	RGPD 6.1 a) el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos. RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 9/1990, de 8 de noviembre, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid	TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES E DEPOSITARIOS DE GARANTÍAS Y AVALES, DE APODERADOS DE ENT. FINAN. Y DE NOTARIOS ANTE LOS QUE SE OTORGA EL PODER - GESTION ECONOMICA-FINANCIERA PÚBLICA	Apoderados, Otros (depositarios de avalés particulares, notarios);	Datos de carácter identificativo	Uso interno, entidades financieras y de seguro, otras administraciones públicas (EJ, AEAT, juzgados, CCLL, etc)	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	D. G. DE CONTRATACIÓN, PATRIMONIO Y TESORERÍA	DIRECTORÍA GENERAL	protecciondatoseeh@madrid.org										
5	CONTROL DE INGRESOS	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 9/1990, de 8 de noviembre, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid / DECRETO 193/2015, de 4 de agosto, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda	Excel para el control de los ingresos de la CM	Otros (personas de contacto, etc. (especificar)), Ciudadanos	Datos de carácter identificativo	Uso interno	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	D. G. DE CONTRATACIÓN, PATRIMONIO Y TESORERÍA	DIRECTORÍA GENERAL	protecciondatoseeh@madrid.org										
6	DECLARACIONES NÓMINAS A LA AEAT	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 9/1990, de 8 de noviembre, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid / DECRETO 193/2015, de 4 de agosto, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda	Ficheros sobre nóminas para la cumplimentación de modelos tributarios 190, 180 y 347 remitidos a la AEAT. Tiene por finalidad informar de las retenciones de nómina practicadas durante el ejercicio.	Empleados	Datos de carácter identificativo	Uso interno, AEAT	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	D. G. DE CONTRATACIÓN, PATRIMONIO Y TESORERÍA	DIRECTORÍA GENERAL	protecciondatoseeh@madrid.org										
7	ARCHIVOS PODERES ENTIDADES BANCARIAS	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 9/1990, de 8 de noviembre, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid / DECRETO 193/2015, de 4 de agosto, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda	Archivos pdf de poderes de entidades bancarias para la firma de contratos de deudas	Otros (personas de contacto, etc. (especificar)), Apoderados, notarios	Datos de carácter identificativo	Uso interno, Servicio Jurídico, Intervención	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	D. G. DE CONTRATACIÓN, PATRIMONIO Y TESORERÍA	DIRECTORÍA GENERAL	protecciondatoseeh@madrid.org										
8	TRAMITACION DE CONVENIOS ADMINISTRATIVOS	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	LO 3/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de la CM. Ley 40/2015, RJSF. Decreto 193/15 del Consejo de Gobierno por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Economía, empleo y Hacienda.	Tramitación de convenios administrativos	Apoderados, Ciudadanos	Datos de carácter identificativo	Nombre, apellidos, DNI dirección postal, correo electrónico, firma	No		Asambleas y diputados que lo soliciten, Órganos judiciales	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	D. G. DE CONTRATACIÓN, PATRIMONIO Y TESORERÍA	DIRECTORÍA GENERAL	protecciondatoseeh@madrid.org										
9	DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 19/2013, de 9 de diciembre de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.	Tramitación de las solicitudes relativas al ejercicio del derecho de acceso a la información pública.	Apoderados, Ciudadanos	Datos de carácter identificativo	Nombre y apellidos, razón social, DNI, CIF, dirección electrónica, teléfono fijo y móvil, domicilio, correo electrónico, firma, firma electrónica	No		Unidades administrativas encargadas de la tramitación de la transparencia	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	D. G. DE CONTRATACIÓN, PATRIMONIO Y TESORERÍA	DIRECTORÍA GENERAL	protecciondatoseeh@madrid.org										
10	CONTRATACION ADMINISTRATIVA	RGPD 6.1 b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público	Tramitación de contratos	Otros: Licitadores, contratistas y subcontratistas. Empleados de empresas adjudicatarias	Datos de carácter identificativo, Datos académicos y profesionales	Nombre y apellidos; DNI/CIF/NIF; dirección postal; dirección electrónica (IP, email, etc.); firma, firma electrónica; teléfono; firma.	No		SGT, Boletines oficiales Intervención General Cámara de Cuentas	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	D. G. DE CONTRATACIÓN, PATRIMONIO Y TESORERÍA	DIRECTORÍA GENERAL	protecciondatoseeh@madrid.org										
11	TRAMITACIÓN DE DISPOSICIONES NORMATIVAS	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	LO 3/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de la CM	Atención a los derechos personales que pudieran tratarse durante la Tramitación de una Disposición Normativa	Apoderados, Ciudadanos	Datos de carácter identificativo	nombre y apellidos, DNI/CIF/Documento identificativo, dirección postal, dirección electrónica (IP, email, etc.), firma, firma electrónica, teléfono, fax.	No		Organos participantes en la tramitación	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejerce su derecho de oposición.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	D. G. DE CONTRATACIÓN, PATRIMONIO Y TESORERÍA	DIRECTORÍA GENERAL	protecciondatoseeh@madrid.org										

Registro de las actividades de tratamiento

		Registro						Transferencias internacionales			Plazo de supresión		Seguridad de los DCPs		Responsabilidad	
ID	Actividad de Tratamiento	Base Jurídica	Legitimación	Fines del Tratamiento	Colectivo de Interesados	Categoría de datos personales	Categoría de destinatarios	Transferencias de datos internacionales	País al que se transfieren los datos	Entidades a las que se transfieren los datos	Periodo de conservación de datos	Medidas de seguridad	Consejería	Centro Directivo	Responsable o Titular de Centro Directivo	Delegado de Protección de datos (DPD) de la Consejería
12	AGENDA DIRECTOR GENERAL	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento, RGPD 6.1 f) el tratamiento es necesario para la satisfacción de intereses legítimos perseguidos por el responsable del tratamiento o por un tercero, siempre que sobre dichos intereses no prevalezcan los intereses o los derechos y libertades fundamentales del interesado que requieran la protección de datos personales, en particular cuando el interesado sea un niño.	LO 3/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de la CM. Ley 19/2013, de 9 de diciembre de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.	Organización de las Reuniones, citas, envío de convocatorias, orden del día y actas si procede. Agenda institucional que corresponde a la Dirección General. Datos de contacto de todas las personas físicas y personas jurídicas, representantes de personas jurídicas, con las que la Dirección General tiene relación por las funciones que tiene encomendadas o pertenecientes a los medios de comunicación con los que el Órgano realiza comunicaciones.	Empleados, Apoderados, Proveedores, Ciudadanos	Datos de carácter identificativo	Integrantes de las reuniones	No			Periodo determinado	Hasta la finalización de su nombramiento en el cargo.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	D. G. DE CONTRATACIÓN, PATRIMONIO Y TESORERÍA	DIRECTORÍA GENERAL	protecciondatosseh@madrid.org
13	VIDEOVIGILANCIA DE LAS DEPENDENCIAS DEL APARCAMIENTO PÚBLICO DE PUERTA DE TOLEDO	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento, RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	LO 3/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de la CM. Ley 3/2014, de 4 de abril, de Seguridad Privada. Instrucción 1/2006, de 8 de noviembre de la AEPD	Seguridad de las personas, vehículos y de las dependencias	Empleados, Ciudadanos	Datos de carácter identificativo	Cuerpos y fuerzas de seguridad del Estado para la investigación de posibles infracciones penales empresa de seguridad adjudicataria del contrato	No			Periodo determinado	Un mes desde su captación	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	D. G. DE CONTRATACIÓN, PATRIMONIO Y TESORERÍA	DIRECTORÍA GENERAL	protecciondatosseh@madrid.org
14	AGENTES DE INTERES EN LA GESTIÓN, CONSERVACIÓN Y OPTIMIZACIÓN DEL PATRIMONIO	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento, RGPD 6.1 f) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	LO 3/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de la CM. Ley 3/2001, de 21 de junio, de Patrimonio de la Comunidad de Madrid. Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.	Recoger datos de contacto de arrendadores, arrendatarios, agentes inmobiliario y profesionales del ámbito de la edificación y las instalaciones para la gestión, conservación y optimización del patrimonio de la Comunidad de Madrid	Personas físicas y personas jurídicas representadas por personas jurídicas.	Datos de carácter identificativo	empleados	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	D. G. DE CONTRATACIÓN, PATRIMONIO Y TESORERÍA	DIRECTORÍA GENERAL	protecciondatosseh@madrid.org
15	EJERCICIO DE DERECHOS EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento, RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Reglamento (UE) 2016/679, General de Protección de Datos. LO 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos Personales	Atender las solicitudes de los ciudadanos en el ejercicio de los derechos de protección de datos personales que establece el Reglamento General de Protección de Datos	Empleados, Candidatos, Becarios, Clientes, Potenciales clientes, Ex-alumnos, Proveedores, Alumnos, Apoderados, Ciudadanos	Datos de carácter identificativo, Características personales, Datos económicos y financieros	Delegado de Protección de Datos. Defensor del Pueblo.	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	D. G. DE CONTRATACIÓN, PATRIMONIO Y TESORERÍA	DIRECTORÍA GENERAL	protecciondatosseh@madrid.org
16	FEDC Formación y Educación en materia de consumo.	RGPD 6.1 a) el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos, RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento, RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 11/1998, de 9 de julio, de Protección de los Consumidores de la Comunidad de Madrid	Directorio de personas participantes en las actividades de formación y educación de la DG de Comercio y Consumo.	Otros (personas de contacto, etc. (especificar)):	Datos de carácter identificativo	Boletín oficial de la Comunidad de Madrid. Intervención Delegada en la Consejería a la que se adscribe la Dirección General con competencias en materia de consumo. Entidades bancarias	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	D. G. DE COMERCIO Y CONSUMO	DIRECTORÍA GENERAL	protecciondatosseh@madrid.org
17	IDCO INFRAESTRUCTURA DE DATOS DE CONSUMO	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento, RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 11/1998, de 9 de julio, de Protección de los Consumidores de la Comunidad de Madrid	Directorio de personas relacionadas con las reclamaciones.	Otros (personas de contacto, etc. (especificar)): Reclamantes/denunciados, reclamados/denunciados, representantes de las Asoc. de Consumidores, representantes de las CCLL	Datos de carácter identificativo	NIF/CIF, NOMBRE Y APELLIDOS, RAZÓN SOCIAL, DIRECCIÓN, TELÉFONO, FAX, E-MAIL	No		Otras Administraciones Públicas con competencias en materia de consumo y otros centros directivos de la Comunidad de Madrid.	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	D. G. DE COMERCIO Y CONSUMO	DIRECTORÍA GENERAL	protecciondatosseh@madrid.org
18	SANCIÓNES (INCLUYE OR, CONS)	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento, RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 11/1998, de 9 de julio, de Protección de los Consumidores de la Comunidad de Madrid	Control y seguimiento expedientes administrativos sancionadores.	Otros (personas de contacto, etc. (especificar)): Empresarios y profesionales a los que se efectúan inspecciones.	Datos de carácter identificativo, Información comercial	Nombre y apellidos, NIF/CIF/Documento identificativo, dirección postal, dirección electrónica (IP, email, etc.)	No		Servicios Jurídicos de la Comunidad de Madrid. Organos de gestión de ingresos por sanciones. Juzgados y Tribunales.	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	D. G. DE COMERCIO Y CONSUMO	DIRECTORÍA GENERAL	protecciondatosseh@madrid.org
19	INGRESOS	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento, RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 11/1998, de 9 de julio, de Protección de los Consumidores de la Comunidad de Madrid	Seguimiento de la gestión de ingresos.	Empleados	Datos de carácter identificativo, Información comercial, Datos económicos, financieros y de seguro	Nombre y apellidos, NIF/CIF/Documento identificativo, dirección postal, dirección electrónica, teléfono y firma	No		Servicios Jurídicos de la Comunidad de Madrid. Organos de gestión de ingresos por sanciones. Juzgados y Tribunales.	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	D. G. DE COMERCIO Y CONSUMO	DIRECTORÍA GENERAL	protecciondatosseh@madrid.org
20	BOPP - BASE DE DATOS PRODUCTOS PELIGROSOS	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento, RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 11/1998, de 9 de julio, de Protección de los Consumidores de la Comunidad de Madrid	Registro de todos los productos que se han detectado como peligrosos, de las empresas que los fabrican, distribuyen o comercializan y de los daños que pueden originar al consumidor.	Otros (especificar): Personas físicas y jurídicas que realizan la fabricación, importación o comercialización de los productos peligrosos dentro de la CM.	Datos de carácter identificativo, Transacciones de bienes y servicios	nombre y apellidos, NIF/CIF/Documento identificativo, dirección postal, dirección electrónica, bienes y servicios suministrados por el afectado	Si	Países de la Unión Europea	Administraciones Públicas con competencias en materia de consumo, de ámbito local, autonómico, nacional y comunitario.	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	D. G. DE COMERCIO Y CONSUMO	DIRECTORÍA GENERAL	protecciondatosseh@madrid.org
21	IRCO INSPECCIÓN Y RECLAMACIONES DE CONSUMO	RGPD 6.1 a) el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos, RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento, RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 11/1998, de 9 de julio, de Protección de los Consumidores de la Comunidad de Madrid	Gestión de las reclamaciones y denuncias de consumo que formulan los ciudadanos.	Ciudadanos	Datos de carácter identificativo, Transacciones de bienes y servicios	Nombre y apellidos, NIF/DNI, dirección postal, correo electrónico y teléfono, bienes y servicios suministrados por el afectado, bienes y servicios recibidos por el afectado, Transacciones financieras, compensaciones/indemnizaciones	No		Unidades encargadas de la gestión de la reclamación. Instituto Regional de Arbitraje de Consumo. Otras Administraciones competentes	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	D. G. DE COMERCIO Y CONSUMO	DIRECTORÍA GENERAL	protecciondatosseh@madrid.org

Registro de las actividades de tratamiento

Registro																Transferencias internacionales		Plazo de supresión		Seguridad de los DCPs		Responsabilidad	
ID	Actividad de Tratamiento	Base Jurídica	Legitimación	Fines del Tratamiento	Colectivo de Interesados	Categoría de datos personales	Categoría de destinatarios	Transferencias de datos internacionales	País al que se transfieren los datos	Entidades a las que se transfieren los datos	Periodo de conservación de datos	Medidas de seguridad	Consejería	Centro Directivo	Responsable o Titular de Centro Directivo	Delegado de Protección de datos (DPD) de la Consejería							
22	SÍMBOLO BUENAS PRÁCTICAS	RGPD 6.1 a) el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos, RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento, RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 11/1998, de 9 de julio, de Protección de los Consumidores de la Comunidad de Madrid. Orden de 11 de diciembre de 2012, de la Consejería de Economía y Hacienda	Recogida de la información necesaria relativa a las personas que solicitan y reciben el símbolo de buenas prácticas de calidad empresarial.	Otros (personas de contacto, etc. (especificar)): Cualquier persona física o jurídica que solicite el símbolo de buenas prácticas al amparo Orden Orden de 11 de diciembre de 2012, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se regula la concesión del símbolo de calidad empresarial "Buenas Prácticas" en materia de protección al consumidor y se crea el Registro de Personas Físicas o Jurídicas concesionarias de dicho símbolo	Datos de carácter identificativo, información comercial	Consejo de Consumo de la Comunidad de Madrid	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	D. G. DE COMERCIO Y CONSUMO	DIRECTORÍA GENERAL	protecciondatoseeh@madrid.org						
23	RSMC - REGISTRO DE ENTIDADES LOCALES COMPETENTES EN CONSUMO	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento, RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 11/1998, de 9 de julio, de Protección de los Consumidores de la Comunidad de Madrid	Gestión de estadísticas internas, procedimientos administrativos, gestión de derechos y obligaciones por las entidades inscritas.	Otros (personas de contacto, etc. (especificar)): Entidades Locales que asumen competencias en materia de consumo.	Datos de carácter identificativo	No están previstos	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	D. G. DE COMERCIO Y CONSUMO	DIRECTORÍA GENERAL	protecciondatoseeh@madrid.org						
24	RACO - REGISTRO DE ORGANIZACIONES DE CONSUMIDORES DE LA COMUNIDAD DE MADRID	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento, RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 11/1998, de 9 de julio, de Protección de los Consumidores de la Comunidad de Madrid	Gestión de estadísticas internas, procedimientos administrativos, gestión de líneas de ayuda económica, reconocimientos de derechos y obligaciones por las Orgs. de Consumidores.	Otros (personas de contacto, etc. (especificar)): Organizaciones de consumidores que desarrollen su actividad en la Comunidad de Madrid y del personal de las mismas.	Datos de carácter identificativo	No están previstos	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	D. G. DE COMERCIO Y CONSUMO	DIRECTORÍA GENERAL	protecciondatoseeh@madrid.org						
25	CONSULTAS EN MATERIA DE CONSUMO	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento, RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 11/1998, de 9 de julio, de Protección de los Consumidores de la Comunidad de Madrid	DISPONER DE LOS DATOS DE LAS PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICAS QUE FORMULAN CONSULTAS EN MATERIA DE CONSUMO	Ciudadanos	Datos de carácter identificativo	No están previstos	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	D. G. DE COMERCIO Y CONSUMO	DIRECTORÍA GENERAL	protecciondatoseeh@madrid.org						
26	ARTES2	RGPD 6.1 a) el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos, RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento, RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 21/1998, de 30 de noviembre, de Ordenación, Protección y Promoción de la Artesanía de Madrid.	INSCRIBIR ASOCIACIONES DE EMPRESAS ARTESANAS DE LA COMUNIDAD DE MADRID. OBTENIENDO ESTAS EL RECONOCIMIENTO DE LA COMUNIDAD	Otros (personas de contacto, etc. (especificar)): Asociaciones de artesanos y empresas artesanas de la Comunidad de Madrid	Datos de carácter identificativo	No están previstos	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	D. G. DE COMERCIO Y CONSUMO	DIRECTORÍA GENERAL	protecciondatoseeh@madrid.org						
27	ASOCIADOS	RGPD 6.1 a) el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos.	Ley 16/1999, de 29 de abril, de comercio interior de la Comunidad de Madrid.	INCIDENCIA DEL ASOCIACIONISMO EN EL SECTOR COMERCIAL GRADO DE REPRESENTACIÓN DE LAS ASOCIACIONES COMERCIALES BONIFICACION EN LAS SUBVENCIONES SERAN PUBLICOS	Otros (personas de contacto, etc. (especificar)): Asociaciones de comerciantes	Datos de carácter identificativo	No están previstos	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	D. G. DE COMERCIO Y CONSUMO	DIRECTORÍA GENERAL	protecciondatoseeh@madrid.org						
28	COMERCIANTE	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento, RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 11/1997, de 8 de enero, reguladora de la Venta Ambulante de la Comunidad de Madrid.	REGISTRO DE CARÁCTER OBLIGATORIO PARA EJERCER LA VENTA AMBULANTE EN LA COMUNIDAD DE MADRID	Otros (personas de contacto, etc. (especificar)): Empresarios y profesionales que ejercen la actividad de comercio ambulante	Datos de carácter identificativo	No están previstos	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	D. G. DE COMERCIO Y CONSUMO	DIRECTORÍA GENERAL	protecciondatoseeh@madrid.org						
29	FECO	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento, RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 15/1997, de 25 de junio, de ordenación de actividades feriales de la Comunidad de Madrid	REGISTRO DE LAS ACTIVIDADES FERIALES AUTORIZADAS POR LA C.M. EN VIRTUD DE LA LEY 15/1997 ASI COMO SANCIONES QUE SE IMPONGAN A LAS EMPRESAS	Otros (personas de contacto, etc. (especificar)): Empresarios y profesionales que participan en actividades feriales. Administración locales.	Datos de carácter identificativo	Servicios Jurídicos de la Comunidad de Madrid. Órganos de gestión de ingresos por sanciones. Juzgados y Tribunales.	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	D. G. DE COMERCIO Y CONSUMO	DIRECTORÍA GENERAL	protecciondatoseeh@madrid.org						
30	FICHERO DE PIEZA ÚNICA	RGPD 6.1 a) el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos, RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento, RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 21/1998, de 30 de noviembre, de Ordenación, Protección y Promoción de la Artesanía de Madrid.	GESTION DE TODAS LAS SOLICITUDES DE ARTESANOS PARTICIPANTES EN EL CONCURSO DE PIEZA ÚNICA DE LA COMUNIDAD DE MADRID	Otros (personas de contacto, etc. (especificar)): Empresarios y profesionales que participan en el concurso.	Datos de carácter identificativo	BOCM. Intervención Delegada en la Consejería a la que se adscribe la dirección General con competencias en materia de comercio.	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	D. G. DE COMERCIO Y CONSUMO	DIRECTORÍA GENERAL	protecciondatoseeh@madrid.org						
31	GECECOCM	RGPD 6.1 a) el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos, RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Ley 22/2014, de 18 de diciembre, por la que se regula la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Madrid.	ORGANIZACION Y SEGUIMIENTO DE LAS ELECCIONES A LA CAMARA OFICIAL DE COMERCIO E INDUSTRIA DE MADRID	Otros (personas de contacto, etc. (especificar)): Artesanos y Empresas de Madrid inscritos en el censo electoral de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Madrid.	Datos de carácter identificativo	No están previstos	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	D. G. DE COMERCIO Y CONSUMO	DIRECTORÍA GENERAL	protecciondatoseeh@madrid.org						
32	RACARIN	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento, RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 21/1998, de 30 de noviembre, de Ordenación, Protección y Promoción de la Artesanía de Madrid. Decreto 15/2000 de 3 de febrero BOCM 10 de marzo 2000	Protección, promoción y fomento del sector artesano de la Comunidad de Madrid. Gestión de la tramitación del expediente.	Otros (personas de contacto, etc. (especificar)): Artesanos y Empresas de Madrid	Datos de carácter identificativo, Datos académicos y profesionales, Detalles del empleo, Información comercial	BOCM. Intervención Delegada en la Consejería a la que se adscribe la Dirección General con competencias en materia de comercio.	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	D. G. DE COMERCIO Y CONSUMO	DIRECTORÍA GENERAL	protecciondatoseeh@madrid.org						
33	SANCIONES ESTABLECIMIENTOS COMERCIA	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento, RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 16/1999, de 29 de abril, de comercio interior de la Comunidad de Madrid.	GESTION DE EXPEDIENTES EXPEDIENTES SANCIONACIONES POR INCUMPLIMIENTO DE LA LEY DE CALENDARIOS Y HORARIOS COMERCIALES	Otros (personas de contacto, etc. (especificar)): Empresarios y comerciantes de la Comunidad de Madrid	Datos de carácter identificativo	Servicios Jurídicos de la Comunidad de Madrid. Órganos de gestión de ingresos por sanciones. Juzgados y Tribunales.	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	D. G. DE COMERCIO Y CONSUMO	DIRECTORÍA GENERAL	protecciondatoseeh@madrid.org						
34	CONSEJO DE CONSUMO DE LA COMUNIDAD DE MADRID	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento, RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 11/1998, de 9 de julio, de Protección de los Consumidores de la Comunidad de Madrid	Esta actividad de tratamiento recoge los datos de contacto de los miembros representantes de administraciones públicas y organizaciones locales que pertenecen al Consejo de Consumo	Otros (personas de contacto, etc. (especificar)): Miembros del Consejo de Consumo de la Comunidad de Madrid	Datos de carácter identificativo	BOCM.	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	D. G. DE COMERCIO Y CONSUMO	DIRECTORÍA GENERAL	protecciondatoseeh@madrid.org						

Registro de las actividades de tratamiento

Registro																Transferencias internacionales		Plazo de supresión		Seguridad de los DCPs		Responsabilidad	
ID	Actividad de Tratamiento	Base Jurídica	Legitimación	Fines del Tratamiento	Colectivo de Interesados	Categoría de datos personales	Categoría de destinatarios	Transferencias de datos internacionales	País al que se transfieren los datos	Entidades a las que se transfieren los datos	Periodo de conservación de datos	Medidas de seguridad	Consejería	Centro Directivo	Responsable o Titular de Centro Directivo	Delegado de Protección de datos (DPD) de la Consejería							
35	LÍNEAS Y AYUDAS COMERCIO Y CONSUMO	RGPD 6.1 a) el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos. RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la CM.	Esta actividad de tratamiento recoge los datos aportados por los solicitantes de las líneas de subvención y ayudas convocadas por la Dirección General con competencias en comercio a PYMES, asociaciones comerciales, de artesanos y promoción lerial, comercial y artesanal.	Otros (personas de contacto, etc. (especificar): Empresarios y profesionales de la Comunidad de Madrid que opten a las ayudas y subvenciones.	Datos de carácter identificativo, Información comercial, Datos económicos, financieros y de seguros	BOCM, Entidades bancarias, Intervención Delegada en la Consejería con competencias en Comercio.	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	D. G. DE COMERCIO Y CONSUMO	DIRECTORÍA GENERAL	protecciondatoseeh@madrid.org							
36	FORMACIÓN ONLINE CONSUMADRID	RGPD 6.1 a) el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos. RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 11/1998, de 9 de julio, de Protección de los Consumidores de la Comunidad de Madrid	Gestión de las solicitudes de la formación online que se oferta a través del Portal del consumidor de la Comunidad de Madrid conmutadri. Expedición de certificados de aprovechamiento de formación no reglada.	Alumnos	Datos de carácter identificativo, Características personales, Datos académicos y profesionales	No están previstos	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	D. G. DE COMERCIO Y CONSUMO	DIRECTORÍA GENERAL	protecciondatoseeh@madrid.org							
37	ADHESIONES SIST. ARBITRAL CONSUMO	RGPD 6.1 a) el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos. RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 60/2003, de 23 de diciembre, de Arbitraje. Ley 7/2017, de 2 de noviembre, de incorporación de Directiva Europea para resolución alternativa de litigios en materia de consumo	GESTION DE EMPRESAS PROFESIONALES Y ASOCIACIONES ADHERIDAS AL SISTEMA ARBITRAL DE CONSUMO	Otros (personas de contacto, etc. (especificar): Empresas, profesionales y asociaciones.	Datos de carácter identificativo	SE PODRA FACILITAR AL PUBLICO DATOS DE CARACTER MERCANTIL DE LAS ADHESIONES	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	D. G. DE COMERCIO Y CONSUMO	DIRECTORÍA GENERAL	protecciondatoseeh@madrid.org							
38	ARBITRAJE	RGPD 6.1 a) el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos. RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 60/2003, de 23 de diciembre, de Arbitraje. Ley 7/2017, de 2 de noviembre, de incorporación de Directiva Europea para resolución alternativa de litigios en materia de consumo	GESTIÓN DEL SISTEMA ARBITRAL DE CONSUMO	Ciudadanos	Datos de carácter identificativo	Otros organismos competentes en arbitraje de consumo.	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	ÓRGANO DE GESTIÓN SIN PERSONALIDAD JURÍDICA INSTITUTO REGIONAL DE ARBITRAJE DE CONSUMO	DIRECTORÍA GENERAL	protecciondatoseeh@madrid.org							
39	TRAMITACIÓN DE CONVENIOS ADMINISTRATIVOS	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	LO 3/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de la CM. Ley 40/2015 RJSJP. Decreto 1931/15 del Consejo de Gobierno por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Economía, empleo y Hacienda.	Tramitación de convenios administrativos	Apodorados, Ciudadanos	Datos de carácter identificativo	Asambleas y diputados que lo soliciten. Órganos judiciales	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	D. G. DE COMERCIO Y CONSUMO	DIRECTORÍA GENERAL	protecciondatoseeh@madrid.org							
40	DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 19/2013, de 9 de diciembre de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.	Tramitación de las solicitudes relativas al ejercicio del derecho de acceso a la información pública.	Apodorados, Ciudadanos	Datos de carácter identificativo	Unidades administrativas encargadas de la tramitación de la transparencia	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	D. G. DE COMERCIO Y CONSUMO	DIRECTORÍA GENERAL	protecciondatoseeh@madrid.org							
41	CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA	RGPD 6.1 b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público	Tramitación de contratos	Otros: Licitadores, contratistas y subcontratistas. Empleados de empresas adjudicatarias	Datos de carácter identificativo, Datos académicos y profesionales	SGT, Boletines oficiales Intervención General Cámara de Cuentas	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	D. G. DE COMERCIO Y CONSUMO	DIRECTORÍA GENERAL	protecciondatoseeh@madrid.org							
42	TRAMITACIÓN DE DISPOSICIONES NORMATIVAS	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	LO 3/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de la CM	Atención a los derechos personales que pudieran tratarse durante la Tramitación de una Disposición Normativa	Ciudadanos, Apoderados	Datos de carácter identificativo	Organos participantes en la tramitación	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	D. G. DE COMERCIO Y CONSUMO	DIRECTORÍA GENERAL	protecciondatoseeh@madrid.org							
43	AGENDA DIRECTOR GENERAL	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 f) el tratamiento es necesario para la satisfacción de intereses legítimos perseguidos por el responsable del tratamiento o por un tercero, siempre que sobre dichos intereses no prevalezcan los intereses o derechos y libertades fundamentales del interesado que requieran la protección de datos personales, en particular cuando el interesado sea un niño.	LO 3/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de la CM. Ley 19/2013, de 9 de diciembre de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.	Organización de las Reuniones, citas, envío de convocatorias, orden del día y actas si procede. Agenda institucional que corresponde a la Dirección General. Datos de contacto de todas las personas físicas y personas físicas, representantes de personas jurídicas, con las que la Dirección General tiene relación por las funciones que tiene encomendadas o pertenenciones a los medios de comunicación con los que el Órgano realiza comunicaciones.	Empleados, Apoderados, Proveedores, Ciudadanos	Datos de carácter identificativo	Integrantes de las reuniones	No			Periodo determinado	Hasta la finalización de su nombramiento en el cargo.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	D. G. DE COMERCIO Y CONSUMO	DIRECTORÍA GENERAL	protecciondatoseeh@madrid.org							
44	EJERCICIO DE DERECHOS RELACIONADOS CON LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Reglamento (UE) 2016/ 679. Datos. Ley 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos Personales	Atender las solicitudes de los ciudadanos en el ejercicio de los derechos de protección de datos personales que establece el Reglamento General de Protección de Datos	Empleados, Candidatos, Becarios, Clientes, Potenciales clientes, Ex-alumnos, Apoderados, Ciudadanos	Datos de carácter identificativo, Características personales, Transacciones de bienes y servicios, Datos académicos y profesionales, Detalles del empleo, Información comercial, Datos económicos, financieros y de seguro	Delegado de Protección de Datos. Defensor del Pueblo.	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	D. G. DE COMERCIO Y CONSUMO	DIRECTORÍA GENERAL	protecciondatoseeh@madrid.org							

Registro de las actividades de tratamiento

Registro																Transferencias internacionales			Plazo de supresión		Seguridad de los DCPs		Responsabilidad		
ID	Actividad de Tratamiento	Base Jurídica	Legitimación	Fines del Tratamiento	Colectivo de Interesados	Categoría de datos personales		Categoría de destinatarios	Transferencias de datos internacionales	País al que se transfieren los datos	Entidades a las que se transfieren los datos	Periodo de conservación de datos	Medidas de seguridad	Consejería	Centro Directivo	Responsable o Titular de Centro Directivo	Delegado de Protección de datos (DPD) de la Consejería								
	DIRECCIÓN GENERAL DE ECONOMÍA, ESTADÍSTICA Y COMPETITIVIDAD																								
45	NACIMIENTOS CM	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 12/1989, de 9 de mayo, de la Función Estadística Pública (LFEP), la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 4/1990, de 29 de junio. Convenio de colaboración con la Comunidad de Madrid para la elaboración de las Estadísticas de Movimiento Natural de la Población en el ámbito territorial de la Comunidad de Madrid. Ley 12/1995, de 21 de abril de Estadística de la Comunidad de Madrid.	EXPLOTACIÓN ESTADÍSTICA DE FORMA AGREGADA DE LAS CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES DE LA INFORMACIÓN SOBRE LOS PARTOS, LOS NACIDOS Y SUS PADRES, OCURRIDOS EN LA CM Y OCURRIDOS FUERA DE RESIDENTES EN LA CM. ENCUESTAS Y ESTUDIOS SOBRE EL COLECTIVO DE NACIDOS Y PADRES DE NACIDOS DE LA CM.	Otros (personas de contacto, etc. (especificar)): Nacidos y padres de nacidos en la Comunidad de Madrid. Nacidos fuera de la Comunidad de Madrid residentes en la Comunidad de Madrid.	Datos de carácter identificativo, Características personales, Datos académicos y profesionales	Nombre y apellidos, DNI/NIF, Documento identificativo, dirección, nivel académico, profesión (de los padres del nacido)	Instituto Nacional de Estadística, Administración de la CM encargada de dar servicio relacionados con los datos de los administrados, Investigadores y estudiosos sobre el fenómeno de la fecundidad y natalidad.	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejerce su derecho de oposición.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	D. G. DE ECONOMÍA, ESTADÍSTICA Y COMPETITIVIDAD	DIRECTORÍA GENERAL	protecciondatoseh@madrid.org							
46	RESIDENTES CM	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 12/1989, de 9 de mayo, de la Función Estadística Pública (LFEP), la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 4/1990, de 29 de junio. Convenio de colaboración con la Comunidad de Madrid para la elaboración de las Estadísticas de Movimiento Natural de la Población en el ámbito territorial de la Comunidad de Madrid. Ley 12/1995, de 21 de abril de Estadística de la Comunidad de Madrid.	EXPLOTACIÓN ESTADÍSTICA DE FORMA AGREGADA DE LAS CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES DE LA INFORMACIÓN PADRONAL DE LA POBLACIÓN RESIDENTE DE LA COMUNIDAD DE MADRID, Y MARCO MUESTRAL PARA LA ELABORACIÓN DE ENCUESTAS	Otros (personas de contacto, etc. (especificar)): Población residente en la Comunidad de Madrid	Datos de carácter identificativo, Características personales, Datos académicos y profesionales	Nombre y apellidos, DNI/NIF, Documento identificativo, dirección, lugar y fecha de nacimiento, nacionalidad, nivel de estudios.	Instituto Nacional de Estadística, Administración de la CM encargada de dar servicio relacionados con los datos de los administrados, Investigadores y estudiosos sobre población.	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejerce su derecho de oposición.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	D. G. DE ECONOMÍA, ESTADÍSTICA Y COMPETITIVIDAD	DIRECTORÍA GENERAL	protecciondatoseh@madrid.org							
47	MATRIMONIOS CM	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 12/1989, de 9 de mayo, de la Función Estadística Pública (LFEP), la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 4/1990, de 29 de junio. Convenio de colaboración con la Comunidad de Madrid para la elaboración de las Estadísticas de Movimiento Natural de la Población en el ámbito territorial de la Comunidad de Madrid. Ley 12/1995, de 21 de abril de Estadística de la Comunidad de Madrid.	EXPLOTACIÓN ESTADÍSTICA DE FORMA AGREGADA DE LAS CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES DE LA INFORMACIÓN DE LAS PERSONAS QUE CONTRAEN MATRIMONIO CIVIL EN LA CM, Y DE LOS QUE LO CONTRAEN FUERA DE RESIDENTES. ENCUESTAS Y ESTUDIOS SOBRE EL COLECTIVO DE CASADOS DE LA CM.	Otros (personas de contacto, etc. (especificar)): Contrayentes de matrimonios civiles registrados en la CM, o que residiesen antes o después de contraer matrimonio en la CM.	Datos de carácter identificativo, Características personales, Datos académicos y profesionales	Nombre y apellidos, DNI/NIF, Documento identificativo, dirección, lugar y fecha de nacimiento, nacionalidad, nivel de estudios, profesión (de los contrayentes)	Instituto Nacional de Estadística, Administración de la CM encargada de dar servicio relacionados con los datos de los administrados, Investigadores y estudiosos sobre el fenómeno de la nupcialidad.	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejerce su derecho de oposición.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	D. G. DE ECONOMÍA, ESTADÍSTICA Y COMPETITIVIDAD	DIRECTORÍA GENERAL	protecciondatoseh@madrid.org							
48	CCSOCIAL (CUENTAS DE COTIZACIÓN DE LA SEGURIDAD SOCIAL)	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 12/1989, de 9 de mayo, de la Función Estadística Pública (LFEP), y en la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 4/1990, de 29 de junio. Convenio de colaboración con la Comunidad de Madrid para la elaboración de las Estadísticas de Movimiento Natural de la Población en el ámbito territorial de la Comunidad de Madrid. Ley 12/1995, de 21 de abril de Estadística de la Comunidad de Madrid Orden de 24 de febrero de 2009 de C. de Economía y Hacienda BOCM. Nº 63, Fecha: 16/03/2009	EXPLOTACIÓN ESTADÍSTICA DE FORMA AGREGADA DE LAS CUENTAS DE COTIZACIÓN REALES DE ALTA Y BAJA DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE CADA TRIMESTRE DE LA COMUNIDAD DE MADRID.	Ciudadanos	Datos de carácter identificativo, Características personales, Detalles del empleo	DNI/NIF, Nº SS/Mutualidad, Dirección, Razón Social, Datos detalle de empleo	No se prevén cesiones	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejerce su derecho de oposición.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	D. G. DE ECONOMÍA, ESTADÍSTICA Y COMPETITIVIDAD	DIRECTORÍA GENERAL	protecciondatoseh@madrid.org							
49	AFILIADOS A LA SEGURIDAD SOCIAL	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 12/1989, de 9 de mayo, de la Función Estadística Pública (LFEP), y en la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 4/1990, de 29 de junio. Convenio de colaboración con la Comunidad de Madrid para la elaboración de las Estadísticas de Movimiento Natural de la Población en el ámbito territorial de la Comunidad de Madrid. Ley 12/1995, de 21 de abril de Estadística de la Comunidad de Madrid Orden de 24 de febrero de 2009 de C. de Economía y Hacienda BOCM. Nº 63, Fecha: 16/03/2009	EXPLOTACIÓN ESTADÍSTICA DE FORMA AGREGADA DEL FICHERO DE AFILIADOS EN SITUACIÓN DE ALTA EN LA SEGURIDAD SOCIAL PARA CADA TRIMESTRE DE LA COMUNIDAD DE MADRID.	Ciudadanos	Datos de carácter identificativo, Características personales, Detalles del empleo	DNI/NIF, Nº SS/Mutualidad, Nombre y Apellidos, Dirección, Número de Seguridad Social, Detalles del empleo.	No se prevén cesiones	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejerce su derecho de oposición.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	D. G. DE ECONOMÍA, ESTADÍSTICA Y COMPETITIVIDAD	DIRECTORÍA GENERAL	protecciondatoseh@madrid.org							
50	PROGRAMA IMPULSANDO TALENTO	RGPD 6.1 a) el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	LO 3/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de la CM	Cesión de datos de egresados universitarios que han aceptado expresamente participar en Impulsando Talento a empresas de la Comunidad de Madrid adheridas al Programa (considerar también la participación de empresas no adheridas pero con relación contractual con las adheridas para realizar los procesos de selección de personal)	Otros (personas de contacto, etc. (especificar)): Estudiantes últimos cursos o egresados universitarios y empresas	Datos de carácter identificativo, Características personales, Circunstancias sociales, Datos académicos y profesionales, Detalles del empleo	Nombre, apellidos, mail, teléfono, DNI, fecha de nacimiento, universidad, grado estudiado, estancias internacionales de estudio o trabajo, principales logros y aprendizajes, experiencia laboral (empresa, sector y puesto, responsabilidad, funciones, fechas de inicio y fin del puesto), realización de master, cursos, talleres, seminarios en los últimos años, señalando cuáles con nombres de cursos e institución que lo impartió, nivel de idiomas, nivel de conocimientos informáticos, motivaciones para ingresar en el programa, sectores de interés, proyección profesional esperada, cualidades y áreas de mejoras, motivación para estudiar grado elegido y universidad, notas media en su certificación académica, perfil profesional linkedin, resultados de evaluación competencial y foto.	Dirección General de Economía, Estadística y Competitividad, y empresas madre/afiliadas adheridas al programa. Empresas adheridas al programa y empresas con relación contractual con las anteriores para la gestión de los procesos de selección de personal	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejerce su derecho de oposición.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	D. G. DE ECONOMÍA, ESTADÍSTICA Y COMPETITIVIDAD	DIRECTORÍA GENERAL	protecciondatoseh@madrid.org							
51	TRAMITACIÓN DE CONVENIOS ADMINISTRATIVOS	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	LO 3/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de la CM. Ley 40/2015 RJSJP. Decreto 193/15 del Consejo de Gobierno por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda.	Tramitación de convenios administrativos	Apoderados, Ciudadanos	Datos de carácter identificativo	Nombre, apellidos, DNI dirección postal, correo electrónico, firma	Asamblea y diputados que lo soliciten. Organos judiciales	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	D. G. DE ECONOMÍA, ESTADÍSTICA Y COMPETITIVIDAD	DIRECTORÍA GENERAL	protecciondatoseh@madrid.org							
52	DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 19/2013, de 9 de diciembre de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.	Tramitación de las solicitudes relativas al ejercicio del derecho de acceso a la información pública.	Apoderados, Ciudadanos	Datos de carácter identificativo	Nombre y apellidos, razón social, DNI, CIF, dirección electrónica, teléfono fijo y móvil, domicilio, correo electrónico, firma, firma electrónica	Unidades administrativas encargadas de la tramitación de la transparencia	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	D. G. DE ECONOMÍA, ESTADÍSTICA Y COMPETITIVIDAD	DIRECTORÍA GENERAL	protecciondatoseh@madrid.org							
53	CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA	RGPD 6.1 b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público	Tramitación de contratos	Otros: Licitadores, contratistas y subcontratistas. Empleados de empresas adjudicatarias	Datos de carácter identificativo, Datos académicos y profesionales	Nombre y apellidos; DNI/CIF/NIF; dirección postal; dirección electrónica; teléfono; firma.	SGT. Boletines oficiales Intervención General Cámara de Cuentas	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	D. G. DE ECONOMÍA, ESTADÍSTICA Y COMPETITIVIDAD	DIRECTORÍA GENERAL	protecciondatoseh@madrid.org							

Registro de las actividades de tratamiento

Registro																Transferencias internacionales			Plazo de supresión		Seguridad de los DCPs		Responsabilidad		
ID	Actividad de Tratamiento	Base Jurídica	Legitimación	Fines del Tratamiento	Colectivo de Interesados	Categoría de datos personales		Categoría de destinatarios	Transferencias de datos internacionales	País al que se transfieren los datos	Entidades a las que se transfieren los datos	Periodo de conservación de datos		Medidas de seguridad	Consejería	Centro Directivo	Responsable o Titular de Centro Directivo	Delegado de Protección de datos (DPD) de la Consejería							
54	TRAMITACIÓN DE DISPOSICIONES NORMATIVAS	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	LO 3/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de la CM	Atención a los derechos personales que pudieran tratarse durante la Tramitación de una Disposición Normativa	Ciudadanos, Apoderados	Datos de carácter identificativo		Organos participantes en la tramitación	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejerce su derecho de oposición.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	D. G. DE ECONOMÍA, ESTADÍSTICA Y COMPETITIVIDAD	DIRECTORÍA GENERAL	protecciondatoseeh@madrid.org							
55	AGENDA DIRECTOR GENERAL	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 f) el tratamiento es necesario para la satisfacción de intereses legítimos perseguidos por el responsable del tratamiento o por un tercero, siempre que sobre dichos intereses no prevalezcan los intereses o los derechos y libertades fundamentales del interesado que requieran la protección de datos personales, en particular cuando el interesado sea un niño.	LO 3/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de la CM. Ley 15/2013, de 9 de diciembre, de Protección de Datos Personales y buen gobierno.	Organización de las Reuniones, citas, envío de convocatorias, orden del día y actas si procede. Agenda institucional que corresponde a la Dirección General Datos de contacto de todas las personas físicas y personas físicas, representantes de personas jurídicas, con las que la Dirección General tiene relación por las funciones que tiene encomendadas o pertenecientes a los medios de comunicación con los que el Órgano realiza comunicaciones.	Empleados, Apoderados, Proveedores, Ciudadanos	Datos de carácter identificativo		Integrantes de las reuniones	No			Periodo determinado	Hasta la finalización de su nombramiento en el cargo.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	D. G. DE ECONOMÍA, ESTADÍSTICA Y COMPETITIVIDAD	DIRECTORÍA GENERAL	protecciondatoseeh@madrid.org							
56	EJERCICIO DE DERECHOS EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Reglamento (UE) 2016/679, General de Protección de Datos. LO 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos Personales	Atender las solicitudes de los ciudadanos en el ejercicio de los derechos de protección de datos personales que establece el Reglamento General de Protección de Datos	Empleados, Candidatos, Becarios, Clientes, Potenciales clientes, Ex-clientes, Proveedores, Alumnos, Apoderados, Ciudadanos	Datos de carácter identificativo. Características personales, Circunstancias sociales, Datos académicos y profesionales, Detalles del empleo		Delegado de Protección de Datos. Defensor del Pueblo.	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA		DIRECTORÍA GENERAL	protecciondatoseeh@madrid.org							
DIRECCION GENERAL DE FORMACION																									
57	Formación Ocupacional	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 30/2015 por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el Empleo. Real Decreto 694/2017, de 3 de julio, por el que se desarrolla la Ley 30/2015. Orden TAS/718/2008, de 7 de marzo, se desarrolla la formación de oferta prevista en el Real Decreto 395/2007, y se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones públicas destinadas a su financiación. ORDEN de 17 de junio de 2016, de la Consejera de Economía, Empleo y Hacienda, por la que se establecen las disposiciones generales que regulan la concesión de subvenciones para financiar la impartición de acciones de formación, dirigidas prioritariamente a trabajadores desempleados	Se recogen los datos de los alumnos que han asistido a algún curso de formación ocupacional gestionados por la Dirección General de Formación de la CM.	Alumnos	Datos especialmente protegidos, Datos de carácter identificativo, Características personales, Circunstancias sociales, Datos académicos y profesionales, Datos económicos, financieros y de seguro			No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejerce su derecho de oposición.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	D. G. DE FORMACIÓN	DIRECTORÍA GENERAL	protecciondatoseeh@madrid.org							
58	Cursos	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 30/2015 por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el Empleo. Real Decreto 694/2017, de 3 de julio, por el que se desarrolla la Ley 30/2015. Orden TAS/718/2008, de 7 de marzo, se desarrolla la formación de oferta prevista en el Real Decreto 395/2007, y se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones públicas destinadas a su financiación.	Realizar seguimiento del alumnado asistente a los mismos.	Otros (personas de contacto, etc. especificar): PILAR, adjudicatarios en las diferentes convocatorias	Datos de carácter identificativo			No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejerce su derecho de oposición.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	D. G. DE FORMACIÓN	DIRECTORÍA GENERAL	protecciondatoseeh@madrid.org							
59	Solicitantes-Alumnos	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 30/2015 por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el Empleo. Real Decreto 694/2017, de 3 de julio, por el que se desarrolla la Ley 30/2015. Orden TAS/718/2008, de 7 de marzo, se desarrolla la formación de oferta prevista en el Real Decreto 395/2007, y se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones públicas destinadas a su financiación.	Realizar seguimiento del alumnado asistente a los cursos	Alumnos	Datos de carácter identificativo			No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejerce su derecho de oposición.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	D. G. DE FORMACIÓN	DIRECTORÍA GENERAL	protecciondatoseeh@madrid.org							
60	Formación Trabajadores	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 30/2015 por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el Empleo. Real Decreto 694/2017, de 3 de julio, por el que se desarrolla la Ley 30/2015. Orden TAS/718/2008, de 7 de marzo, se desarrolla la formación de oferta prevista en el Real Decreto 395/2007, y se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones públicas destinadas a su financiación. Orden de 27 de septiembre de 2016, de la Consejera de Economía, Empleo y Hacienda, por la que se establecen las disposiciones generales que regulan la concesión de subvenciones para la financiación de planes de formación, dirigidos prioritariamente a trabajadores ocupados en la Comunidad de Madrid	Gestión de trabajadores ocupados o desempleados participantes en cursos de formación profesional para el empleo prioritariamente para trabajadores ocupados	Alumnos	Datos especialmente protegidos, Datos de carácter identificativo, Características personales, Datos académicos y profesionales, Datos económicos, financieros y de seguro			No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejerce su derecho de oposición.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	D. G. DE FORMACIÓN	DIRECTORÍA GENERAL	protecciondatoseeh@madrid.org							

Registro de las actividades de tratamiento

Registro																	Transferencias internacionales			Plazo de supresión		Seguridad de los DCPs		Responsabilidad		
ID	Actividad de Tratamiento	Base Jurídica	Legitimación	Fines del Tratamiento	Colectivo de Interesados	Categoría de datos personales	Categoría de destinatarios	Transferencias de datos internacionales	País al que se transfieren los datos	Entidades a las que se transfieren los datos	Periodo de conservación de datos	Medidas de seguridad	Consejería	Centro Directivo	Responsable o Titular de Centro Directivo	Delegado de Protección de datos (DPD) de la Consejería										
72	TRAMITACIÓN DE DISPOSICIONES NORMATIVAS	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento, RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	LO 3/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de la CM	Atención a los derechos personales que pudieran tratarse durante la Tramitación de una Disposición Normativa	Aporados, Ciudadanos	Datos de carácter identificativo	Organos participantes en la tramitación	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	D. G. DE FORMACIÓN	DIRECTORÍA GENERAL	protecciondatoseeh@madrid.org										
73	AGENDA DIRECTOR GENERAL	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento, RGPD 6.1 f) el tratamiento es necesario para la satisfacción de intereses legítimos perseguidos por el responsable del tratamiento o por un tercero, siempre que sobre dichos intereses no prevalezcan los intereses o los derechos y libertades fundamentales del interesado que requieran la protección de datos personales, en particular cuando el interesado sea un niño.	LO 3/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de la CM. Ley 15/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.	Organización de las Reuniones, citas, envío de convocatorias, orden del día y actas si procede. Agenda institucional que corresponde a la Dirección General. Datos de contacto de todas las personas físicas y personas jurídicas, representantes de personas jurídicas, con las que la Dirección General tiene relación por las funciones que tiene encomendadas o pertenecientes a los medios de comunicación con los que el Organo realiza comunicaciones.	Empleados, Aporados, Proveedores, Ciudadanos	Datos de carácter identificativo	Integrantes de las reuniones	No			Periodo determinado	Hasta la finalización de su nombramiento en el cargo.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	D. G. DE FORMACIÓN	DIRECTORÍA GENERAL	protecciondatoseeh@madrid.org										
74	EJERCICIO DE DERECHOS EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento, RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Reglamento (UE) 2016/679, General de Protección de Datos. LO 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos Personales	Atender las solicitudes de los ciudadanos en el ejercicio de los derechos de protección de datos personales que establece el Reglamento General de Protección de Datos	Empleados, Candidatos, Becarios, Clientes, Potenciales clientes, Etc. Clientes, Proveedores, Alumnos, Aporados, Ciudadanos	Datos especialmente protegidos, Datos de carácter identificativo, Características personales, Circunstancias sociales, Datos académicos y profesionales, Detalles del empleo, Datos económicos, financieros y de seguro	Delegado de Protección de Datos. Defensor del Pueblo.	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA		DIRECTORÍA GENERAL	protecciondatoseeh@madrid.org										
75	DIRECCION GENERAL DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINAS ITV MADRID	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento, RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Texto Refundido Ley de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad vial (RD Legislativo 6/2015, de 13 de octubre)	RECABAR DATOS TÉCNICOS DE VEHICULOS MATRICULADOS EN LA COMUNIDAD MADRILEÑA COMO INSPECCIONES TÉCNICAS DE VEHICULOS QUE SE LLEVAN A CABO EN SU ÁMBITO TERRITORIAL PARA EJERCICIO LABOR DE VIGILANCIA Y CONTROL Y PROPORCIONAR A LOS CIUDADANOS AQUELLOS DATOS QUE SIRVAN PARA INSPECCIONAR SUS VEHICULOS. OTRAS FINALIDADES.	Ciudadanos, Otros (personas de contacto, etc. (especificar)): SOLICITANTES.	Datos de carácter identificativo, Datos académicos y profesionales	OTROS ÓRGANOS DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO, MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y TURISMO, DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁFICO.	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	D. G. DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS	DIRECTORÍA GENERAL	protecciondatoseeh@madrid.org										
76	TAXIMETROS MADRID.	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento, RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 30/2014, de 22 de diciembre, de Metrología.	RECABAR DATOS DE LOS TAXIMETROS QUE SE UTILIZAN EN LA COMUNIDAD MADRILEÑA COMO DE LOS REPARADORES Y FABRICANTES DE LOS MISMOS Y DE LOS ORGANOS AUTORIZADOS DE VERIFICACIÓN METROLÓGICA DE DICHOS INSTRUMENTOS PARA EJERCICIO POR PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN DE SU LABOR DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL FUNCIONAMIENTO METROLÓGICO DE DICHOS INSTRUMENTOS DE MEDIDA. OTRAS FINALIDADES.	Ciudadanos, Otros (personas de contacto, etc. (especificar)): SOLICITANTES.	Datos de carácter identificativo, Datos académicos y profesionales	OTROS ÓRGANOS DE LA AMNISTRACIÓN DEL ESTADO, OTROS ÓRGANOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA, OTROS ÓRGANOS DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL, MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y TURISMO, CORPORACIONES LOCALES COMUNIDAD DE MADRID.	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	D. G. DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS	DIRECTORÍA GENERAL	protecciondatoseeh@madrid.org										
77	EFIENER	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento, RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	LO 3/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de la CM. RD 56/2016, de 12 de febrero, sobre Eficiencia Energética Orden de 26 de mayo de 2016, Consejería de Economía, Empleo y Hacienda, aprueba Bases Reguladoras ayudas modernización e innovación de Pymes comerciales CM	CONTROL Y SEGUIMIENTO DE AUDITORÍAS ENERGÉTICAS, Acreditación de Proveedores de Servicios y Auditores Energéticos y Promoción de la Eficiencia del Suministro de Energía. OTRAS FINALIDADES.	Ciudadanos, Otros (personas de contacto, etc. (especificar)): SOLICITANTES.	Datos de carácter identificativo, Datos académicos y profesionales	OTROS ÓRGANOS DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO, MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y TURISMO.	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	D. G. DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS	DIRECTORÍA GENERAL	protecciondatoseeh@madrid.org										
78	CONTAMINACION	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento, RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	LO 3/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de la CM.	LLEVAR EL CONTROL DE LAS INSTALACIONES INDUSTRIALES POTENCIALMENTE CONTAMINADORAS DE LA ATMÓSFERA EN EL ÁMBITO DE LA COMUNIDAD DE MADRID. OTRAS FINALIDADES.	Ciudadanos, Otros (personas de contacto, etc. (especificar)): ENTIDAD PRIVADA, PROPIETARIOS O ARRENDATARIOS, REPRESENTANTES LEGALES, SOLICITANTES.	Datos de carácter identificativo, Características personales	ORGANOS JUDICIALES, OTROS ORGANOS DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO, DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA Y DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL, INTERESADOS LEGÍTIMOS, ENTIDADES COLABORADORAS DE LA ADMINISTRACIÓN.	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	D. G. DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS	DIRECTORÍA GENERAL	protecciondatoseeh@madrid.org										
79	SGIE	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento, RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	LO 3/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de la CM. Decreto 38/2002, de 28 de febrero, regula Entidades de Control Reglamentario Instalaciones Industriales CM.	VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE LAS INSPECCIONES DE INSTALACIONES REGULADAS POR LA DGIEM, PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO.	Ciudadanos, Otros (personas de contacto, etc. (especificar)): ENTIDAD PRIVADA, INSPECTORES DE ENTIDADES DE INSPECCIÓN, INSTALADORES Y TITULARES DE INSTALACIONES DE INDUSTRIA.	Datos de carácter identificativo		No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	D. G. DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS	DIRECTORÍA GENERAL	protecciondatoseeh@madrid.org										
80	ACCESO DGIEM	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento, RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	LO 3/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de la CM.	CONOCER LA IDENTIDAD DE LAS PERSONAS QUE ACCEDEN AL EDIFICIO, DEPENDENCIA O PERSONA VISITADA, HORARIO EN EL QUE SE HA PRODUCIDO EL MISMO Y EN EL QUE SE ABANDONA LAS DEPENDENCIAS, SEGURIDAD Y CONTROL DE LOS EDIFICIOS.	Ciudadanos, Otros (personas de contacto, etc. (especificar)): VISITAS EXTERNAS QUE PRETENDAN ACCESO.	Datos de carácter identificativo, Detalles del empleo		No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	D. G. DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS	DIRECTORÍA GENERAL	protecciondatoseeh@madrid.org										



Registro de las actividades de tratamiento

Registro																	Transferencias internacionales			Plazo de supresión		Seguridad de los DCPs		Responsabilidad			
ID	Actividad de Tratamiento	Base Jurídica	Legitimación	Fines del Tratamiento	Colectivo de Interesados	Categoría de datos personales		Categoría de destinatarios	Transferencias de datos internacionales	País al que se transfieren los datos	Entidades a las que se transfieren los datos	Periodo de conservación de datos		Medidas de seguridad	Consejería	Centro Directivo	Responsable o Titular de Centro Directivo	Delegado de Protección de datos (DPD) de la Consejería									
81	FICHERO AGCUIA	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	LO 3/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de la CM.	RECABAR LOS DATOS DE LOS AGENTES CUALIFICADOS PARA LA INSPECCIÓN PERIÓDICA DE EFICIENCIA ENERGÉTICA Y PARA EL CONTROL DE LOS INFORMES DE INSPECCIÓN DE EFICIENCIA ENERGÉTICA PARA LA ADMINISTRACIÓN DE SU LABOR DE CONTROL Y PROPORCIONAR A LOS CIUDADANOS AQUELLOS QUE SIRVAN PARA SOLICITAR SUS SERVICIOS.	Ciudadanos, Otros (personas de contacto, etc. (especificar)): TÉCNICOS TITULADOS, REPRESENTANTES DE EMPRESAS, ORGANISMOS DE CONTROL Y ENTIDADES DE INSPECCIÓN.	Datos de carácter identificativo, Datos académicos y profesionales	DN/NIF, NOMBRE Y APELLIDOS, DIRECCIÓN, TELEFONO, FIRMA, HUELLA, FIRMA ELECTRONICA, DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRONICO, FAX, ACADEMICOS Y PROFESIONALES.	OTROS ÓRGANOS DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO.	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejerce su derecho de oposición.	LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD IMPLANTADAS CORRESPONDE A LAS APLICADAS DE ACUERDO AL ANEXO II (MEDIDAS DE SEGURIDAD) DEL REAL DECRETO 3/2010, DE 8 DE ENERO.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	D. G. DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS	DIRECTORÍA GENERAL	protecciondatoseeh@madrid.org									
82	AGENTES	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	LO 3/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de la CM.	CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DE INCORPORACIÓN A LAS REDES DE TRANSPORTES Y DISTRIBUCIÓN NACIONALES DE ENERGÍA ELÉCTRICA PROCEDENTE DE OTROS SISTEMAS, OTRAS FINALIDADES.	Ciudadanos, Otros (personas de contacto, etc. (especificar)): PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICAS QUE TOMEN O ENTREGUEN ENERGÍA DE OTROS SISTEMAS EXTERIORES.	Datos de carácter identificativo	NOMBRE Y APELLIDOS, TELEFONO.	MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA, COMISIÓN NACIONAL DEL SISTEMA ELÉCTRICO, OPERADOR DEL MERCADO.	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejerce su derecho de oposición.	LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD IMPLANTADAS CORRESPONDE A LAS APLICADAS DE ACUERDO AL ANEXO II (MEDIDAS DE SEGURIDAD) DEL REAL DECRETO 3/2010, DE 8 DE ENERO.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	D. G. DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS	DIRECTORÍA GENERAL	protecciondatoseeh@madrid.org									
83	AGUA Y CON	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	LO 3/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de la CM.	CONTROL DEL REGISTRO DE INSTALACIÓN Y DEL CERTIFICADO DE FINALIZACIÓN DE OBRA DE INSTALACIONES INTERIORES DE SUMINISTRO DE AGUA Y CONTRAINCE.	Ciudadanos, Ciudadanos, Otros (personas de contacto, etc. (especificar)): TITULARES DE EXPEDIENTES ADMINISTRATIVOS PARA SU GESTIÓN.	Datos de carácter identificativo	NOMBRE Y APELLIDOS, DIRECCIÓN, TELEFONO, FIRMA.	JUZGADOS	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejerce su derecho de oposición.	LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD IMPLANTADAS CORRESPONDE A LAS APLICADAS DE ACUERDO AL ANEXO II (MEDIDAS DE SEGURIDAD) DEL REAL DECRETO 3/2010, DE 8 DE ENERO.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	D. G. DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS	DIRECTORÍA GENERAL	protecciondatoseeh@madrid.org									
84	ALM GASOLE	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 21/1992, de 16 de junio, de Industria, LO 3/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de la CM.	CONSULTA DE ALMACENAMIENTO DE GASOLEOS PARA EL CONSUMO PROPIO Y VENTA Y DISTRIBUCIÓN, PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO.	Ciudadanos, Otros (personas de contacto, etc. (especificar)): TITULARES ALMACENAMIENTOS DE GASOLEO.	Datos de carácter identificativo, Circunstancias sociales	DN/NIF, NOMBRE Y APELLIDOS, DIRECCIÓN, TELEFONO, CIRCUNSTANCIAS SOCIALES.	OTROS SERVICIOS DG, INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS.	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejerce su derecho de oposición.	LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD IMPLANTADAS CORRESPONDE A LAS APLICADAS DE ACUERDO AL ANEXO II (MEDIDAS DE SEGURIDAD) DEL REAL DECRETO 3/2010, DE 8 DE ENERO.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	D. G. DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS	DIRECTORÍA GENERAL	protecciondatoseeh@madrid.org									
85	FICHERO ALMACENAM	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	LO 3/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de la CM.	CONTROL DE ESAS INSTALACIONES PARA GARANTIA DE QUE CUMPLEN LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD REGLEMENTARIAS, OTRAS FINALIDADES.	Ciudadanos, Otros (personas de contacto, etc. (especificar)): TITULARES INSTALACIONES DE PRODUCTOS QUÍMICOS.	Datos de carácter identificativo	DN/NIF, NOMBRE Y APELLIDOS, DIRECCIÓN, TELEFONO, FIRMA.	OTROS ORGANISMOS ADMINISTRATIVOS, JUZGADOS.	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejerce su derecho de oposición.	LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD IMPLANTADAS CORRESPONDE A LAS APLICADAS DE ACUERDO AL ANEXO II (MEDIDAS DE SEGURIDAD) DEL REAL DECRETO 3/2010, DE 8 DE ENERO.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	D. G. DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS	DIRECTORÍA GENERAL	protecciondatoseeh@madrid.org									
86	APARATOS A	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	LO 3/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de la CM.	CONTROL DE LAS INSTALACIONES DE APARATOS A PRESIÓN Y CERTIFICADOS DE FABRICACIÓN PRIMERA PRUEBA EN LUGAR DE EMPLEAZAMIENTO Y PUEBAS TRABAJO Y GESTIÓN DE EMPLEO, PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO.	Ciudadanos, Otros (personas de contacto, etc. (especificar)): TITULARES EXPEDIENTES ADMINISTRATIVOS PARA SU GESTIÓN.	Datos de carácter identificativo	DN/NIF, NOMBRE Y APELLIDOS, DIRECCIÓN, TELEFONO, FIRMA.	JUZGADOS	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejerce su derecho de oposición.	LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD IMPLANTADAS CORRESPONDE A LAS APLICADAS DE ACUERDO AL ANEXO II (MEDIDAS DE SEGURIDAD) DEL REAL DECRETO 3/2010, DE 8 DE ENERO.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	D. G. DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS	DIRECTORÍA GENERAL	protecciondatoseeh@madrid.org									
87	ASCENSORES	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	LO 3/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de la CM.	CONTROL DEL REGISTRO DE INSTALACIÓN PUESTA EN SERVICIO, MODIFICACIONES Y GALAS ASCENSORES (VIVIENDA, INDUSTRIA Y OBRAS) EMPRESA INSTALADORA, TRABAJO Y GESTIÓN DEL EMPLEO, PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO.	Ciudadanos, Ciudadanos, Otros (personas de contacto, etc. (especificar)): TITULARES EXPEDIENTES ADMINISTRATIVOS PARA SU GESTIÓN.	Datos de carácter identificativo	DN/NIF, NOMBRE Y APELLIDOS, DIRECCIÓN, TELEFONO, FIRMA.	JUZGADOS	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejerce su derecho de oposición.	LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD IMPLANTADAS CORRESPONDE A LAS APLICADAS DE ACUERDO AL ANEXO II (MEDIDAS DE SEGURIDAD) DEL REAL DECRETO 3/2010, DE 8 DE ENERO.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	D. G. DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS	DIRECTORÍA GENERAL	protecciondatoseeh@madrid.org									
88	BASCULAS	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	LO 3/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de la CM.	ADECUADO CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL FUNCIONAMIENTO METROLOGICO DE LOS INSTRUMENTOS DE PESAJE NO AUTOMÁTICOS, PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO.	Ciudadanos, Otros (personas de contacto, etc. (especificar)): PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICAS POSEEDORAS DE INSTRUMENTOS DE PESAJE NO AUTOMÁTICOS.	Datos de carácter identificativo	DN/NIF, NOMBRE Y APELLIDOS, DIRECCIÓN, TELEFONO.	MINISTERIO DE FOMENTO Y CENTRO DE LABORATORIOS Y SERVICIOS INDUSTRIALES.	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejerce su derecho de oposición.	LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD IMPLANTADAS CORRESPONDE A LAS APLICADAS DE ACUERDO AL ANEXO II (MEDIDAS DE SEGURIDAD) DEL REAL DECRETO 3/2010, DE 8 DE ENERO.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	D. G. DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS	DIRECTORÍA GENERAL	protecciondatoseeh@madrid.org									
89	CALEFAC Y	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	LO 3/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de la CM.	ARCHIVO DE DATOS DE TITULARES PARA EL CONTROL DE INSTALACIONES DE CALEFACCIÓN Y CLIMATIZACIÓN PARA SU LEGALIZACIÓN, FINES HISTÓRICOS, ESTADÍSTICOS O CIENTÍFICOS, PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO.	Ciudadanos, Otros (personas de contacto, etc. (especificar)): TITULARES, PROYECTISTAS E INSTALADORES DE INSTALACIONES DE CALEFACCIÓN Y CLIMATIZACIÓN.	Datos de carácter identificativo	DN/NIF, NOMBRE Y APELLIDOS, DIRECCIÓN.	OTROS SERVICIOS DG, INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS.	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejerce su derecho de oposición.	LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD IMPLANTADAS CORRESPONDE A LAS APLICADAS DE ACUERDO AL ANEXO II (MEDIDAS DE SEGURIDAD) DEL REAL DECRETO 3/2010, DE 8 DE ENERO.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	D. G. DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS	DIRECTORÍA GENERAL	protecciondatoseeh@madrid.org									
90	CARNETS	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	LO 3/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de la CM.	GESTIÓN DESOLICITUDES DE EMISIÓN Y RENOVACIÓN DE CARNETS AUTORIZANDO ACTIVIDADES INDUSTRIALES, FINES HISTÓRICOS, ESTADÍSTICOS O CIENTÍFICOS, PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO.	Ciudadanos, Otros (personas de contacto, etc. (especificar)): ENTIDAD PRIVADA, PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICAS QUE PRETENDAN AUTORIZACIONES PARA REALIZAR ACTIVIDADES INDUSTRIALES EN LA CAM.	Datos de carácter identificativo, Información comercial, Datos académicos y profesionales	DN/NIF, NOMBRE Y APELLIDOS, DIRECCIÓN, TELEFONO, ACADEMICOS Y PROFESIONALES, INFORMACIÓN COMERCIAL.		No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejerce su derecho de oposición.	LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD IMPLANTADAS CORRESPONDE A LAS APLICADAS DE ACUERDO AL ANEXO II (MEDIDAS DE SEGURIDAD) DEL REAL DECRETO 3/2010, DE 8 DE ENERO.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	D. G. DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS	DIRECTORÍA GENERAL	protecciondatoseeh@madrid.org									

Registro de las actividades de tratamiento

ID	Actividad de Tratamiento	Base Jurídica	Legitimación	Registro			Transferencias internacionales			Plazo de supresión		Seguridad de los DCPs		Responsabilidad					
				Fines del Tratamiento	Colectivo de Interesados	Categoría de datos personales	Categoría de destinatarios	Transferencias de datos internacionales	País al que se transfieren los datos	Entidades a las que se transfieren los datos	Periodo de conservación de datos	Medidas de seguridad	Consejería	Centro Directivo	Responsable o Titular de Centro Directivo	Delegado de Protección de datos (DPD) de la Consejería			
91	CEEDIF	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	LO 3/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de la CM.	CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA CERTIFICACIÓN DE EFICIENCIA ENERGÉTICA DE EDIFICIOS EN LA COMUNIDAD DE MADRID. PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO.	Ciudadanos, Ciudadanos, Otros (personas de contacto, etc. (especificar)): SOLICITANTES.	Datos de carácter identificativo, Datos académicos y profesionales				No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición.	LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD IMPLANTADAS CORRESPONDE A LAS APLICADAS DE ACUERDO AL ANEXO II (MEDIDAS DE SEGURIDAD) DEL REAL DECRETO 3/2010, DE 8 DE ENERO.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	D. G. DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS	DIRECTORÍA GENERAL	protecciondatoseeh@madrid.org
92	COMERCIALIZADORES	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.	CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DE COMERCIALIZACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA. GESTIÓN CONTABLE, FISCAL Y ADMINISTRATIVA. PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO.	Ciudadanos, Otros (personas de contacto, etc. (especificar)): PERSONAS JURÍDICAS QUE LLEVAN A CABO ACTIVIDADES DE COMERCIALIZACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA.	Datos de carácter identificativo				No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición.	LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD IMPLANTADAS CORRESPONDE A LAS APLICADAS DE ACUERDO AL ANEXO II (MEDIDAS DE SEGURIDAD) DEL REAL DECRETO 3/2010, DE 8 DE ENERO.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	D. G. DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS	DIRECTORÍA GENERAL	protecciondatoseeh@madrid.org
93	CONSUMIDORES	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.	ADECUADO CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LAS CARACTERÍSTICAS Y COLUMEN DE CONSUMO DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE LOS CONSUMIDORES. OTRAS FINALIDADES.	Ciudadanos	Datos de carácter identificativo				No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición.	LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD IMPLANTADAS CORRESPONDE A LAS APLICADAS DE ACUERDO AL ANEXO II (MEDIDAS DE SEGURIDAD) DEL REAL DECRETO 3/2010, DE 8 DE ENERO.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	D. G. DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS	DIRECTORÍA GENERAL	protecciondatoseeh@madrid.org
94	DCE	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 21/1992, DE 16 DE JULIO DE INDUSTRIA.	GESTIÓN DE DOCUMENTOS DE CALIFICACIÓN EMPRESARIAL. PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO.	Ciudadanos, Otros (personas de contacto, etc. (especificar)): ENTIDAD PRIVADA, PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICAS QUE PRETENDEN OBTENER DOCUMENTOS DE CALIFICACIÓN EMPRESARIAL.	Datos de carácter identificativo, Información comercial				No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición.	LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD IMPLANTADAS CORRESPONDE A LAS APLICADAS DE ACUERDO AL ANEXO II (MEDIDAS DE SEGURIDAD) DEL REAL DECRETO 3/2010, DE 8 DE ENERO.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	D. G. DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS	DIRECTORÍA GENERAL	protecciondatoseeh@madrid.org
95	DIELOC	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	LO 3/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de la CM.	CREDENCIALES DE SERVICIOS REALIZADOS DE DIETAS Y LOCOMOCIONES POR LOS FUNCIONARIOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS. OTRAS FINALIDADES.	Ciudadanos, Empleados	Datos de carácter identificativo, Transacciones de bienes y servicios, Detalles del empleo, Datos académicos y profesionales				No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición.	LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD IMPLANTADAS CORRESPONDE A LAS APLICADAS DE ACUERDO AL ANEXO II (MEDIDAS DE SEGURIDAD) DEL REAL DECRETO 3/2010, DE 8 DE ENERO.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	D. G. DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS	DIRECTORÍA GENERAL	protecciondatoseeh@madrid.org
96	DISTRIBUCIÓN	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.	ADECUADO CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DE DISTRIBUCIÓN DESTINADAS A SITUAR LA ENERGÍA ELÉCTRICA EN LOS PUNTOS DE CONSUMO Y PROCEDER A SU VENTA.	Ciudadanos	Datos de carácter identificativo				No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición.	LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD IMPLANTADAS CORRESPONDE A LAS APLICADAS DE ACUERDO AL ANEXO II (MEDIDAS DE SEGURIDAD) DEL REAL DECRETO 3/2010, DE 8 DE ENERO.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	D. G. DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS	DIRECTORÍA GENERAL	protecciondatoseeh@madrid.org
97	ECXTERNO	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	LO 3/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de la CM.	CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LOS AGENTES DE CONTROL EXTERNO. PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO.	Ciudadanos, Otros (personas de contacto, etc. (especificar)): SOCIEDADES MERCANTILES QUE LLEVAN A CABO ACTIVIDADES DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA.	Datos de carácter identificativo, Datos académicos y profesionales				No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición.	LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD IMPLANTADAS CORRESPONDE A LAS APLICADAS DE ACUERDO AL ANEXO II (MEDIDAS DE SEGURIDAD) DEL REAL DECRETO 3/2010, DE 8 DE ENERO.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	D. G. DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS	DIRECTORÍA GENERAL	protecciondatoseeh@madrid.org
98	EMPRESAS DE VENTAS	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	LO 3/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de la CM.	REGISTRO CREADO POR EL RD 1891/1991 CUYA FINALIDAD ES LLEVAR EL CONTROL SOBRE LA COMERCIALIZACIÓN DE EQUIPOS DE RAYOS X. OTRAS FINALIDADES.	Ciudadanos, Otros (personas de contacto, etc. (especificar)): PERSONAS O ENTIDADES QUE EJERCEN LA ACTIVIDAD DE VENTA O ASISTENCIA TÉCNICA DE EQUIPOS E INSTALACIONES.	Datos de carácter identificativo, Datos académicos y profesionales, Información comercial, Transacciones de bienes y servicios				No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición.	LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD IMPLANTADAS CORRESPONDE A LAS APLICADAS DE ACUERDO AL ANEXO II (MEDIDAS DE SEGURIDAD) DEL REAL DECRETO 3/2010, DE 8 DE ENERO.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	D. G. DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS	DIRECTORÍA GENERAL	protecciondatoseeh@madrid.org
99	ESPECIAL	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.	ADECUADO CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DESTINADAS A LA PRODUCCIÓN Y AUTO PRODUCCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA. OTRAS FINALIDADES.	Ciudadanos, Otros (personas de contacto, etc. (especificar)): PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICAS QUE LLEVAN A CABO ACTIVIDADES DE PRODUCCIÓN O AUTOPRODUCCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN REGIMEN ESPECIAL.	Datos de carácter identificativo				No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición.	LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD IMPLANTADAS CORRESPONDE A LAS APLICADAS DE ACUERDO AL ANEXO II (MEDIDAS DE SEGURIDAD) DEL REAL DECRETO 3/2010, DE 8 DE ENERO.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	D. G. DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS	DIRECTORÍA GENERAL	protecciondatoseeh@madrid.org
100	EXAMENES	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	LO 3/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de la CM.	CONTROL Y GESTIÓN EXAMENES DE CARNET PROFESIONAL. PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO.	Ciudadanos	Datos de carácter identificativo				No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición.	LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD IMPLANTADAS CORRESPONDE A LAS APLICADAS DE ACUERDO AL ANEXO II (MEDIDAS DE SEGURIDAD) DEL REAL DECRETO 3/2010, DE 8 DE ENERO.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	D. G. DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS	DIRECTORÍA GENERAL	protecciondatoseeh@madrid.org

Registro de las actividades de tratamiento

Registro																	
ID	Actividad de Tratamiento	Base Jurídica	Legitimación	Fines del Tratamiento	Colectivo de Interesados	Categoría de datos personales	Categoría de destinatarios	Transferencias internacionales			Plazo de supresión		Seguridad de los DCPs		Responsabilidad		
								Transferencias de datos internacionales	País al que se transfieren los datos	Entidades a las que se transfieren los datos	Periodo de conservación de datos	Medidas de seguridad	Consejería	Centro Directivo	Responsable o Titular de Centro Directivo	Delegado de Protección de datos (DPD) de la Consejería	
101	GRUAS TORR	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 21/1992, de 16 de julio de Industria.	CONTROL Y REGISTRO DE INSTALACION Y PUESTA EN SERVICIO Y DESMONTAJE DE GRUAS TORRE. TRABAJO Y GESTIÓN DE EMPLEO. PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO.	Ciudadanos, Candidatos	Datos de carácter identificativo		No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición.	LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD IMPLANTADAS CORRESPONDE A LAS APLICADAS DE ACUERDO AL ANEXO II (MEDIDAS DE SEGURIDAD) DEL REAL DECRETO 3/2010, DE 8 DE ENERO.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	D. G. DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS	DIRECTORÍA GENERAL	protecciondatoseeh@madrid.org
102	INSPECCIONES	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	LO 3/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de la CM.	AUTOMATIZACIÓN Y CONTROL DE DENUNCIAS, RECLAMACIONES E INSPECCIONES. PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO. OTRAS FINALIDADES.	Ciudadanos	Datos de carácter identificativo, Información comercial		No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición.	LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD IMPLANTADAS CORRESPONDE A LAS APLICADAS DE ACUERDO AL ANEXO II (MEDIDAS DE SEGURIDAD) DEL REAL DECRETO 3/2010, DE 8 DE ENERO.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	D. G. DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS	DIRECTORÍA GENERAL	protecciondatoseeh@madrid.org
103	INTS ELEC	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	LO 3/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de la CM. Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico. Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa.	ARCHIVO DE DATOS DE TITULARES PARA EL CONTROL DE PRODUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN Y CONSUMO DE ENERGÍA ELÉCTRICA Y SU LEGALIZACIÓN. PROPIACIONES. FINES HISTÓRICOS, ESTADÍSTICOS O CIENTÍFICOS. PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO.	Ciudadanos, Otros (personas de contacto, etc. (especificar)): SOLICITANTES DE INSTALACIONES.	Datos de carácter identificativo		No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición.	LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD IMPLANTADAS CORRESPONDE A LAS APLICADAS DE ACUERDO AL ANEXO II (MEDIDAS DE SEGURIDAD) DEL REAL DECRETO 3/2010, DE 8 DE ENERO.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	D. G. DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS	DIRECTORÍA GENERAL	protecciondatoseeh@madrid.org
104	INST ELEC (AUTOMATIZADO)	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	LO 3/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de la CM. Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.	ARCHIVO DE DATOS DE TITULARES PARA CONTROL DE INSTALACIONES DE PRODUCCIÓN, INSTALACIÓN Y CONSUMO DE ENERGÍA ELÉCTRICA Y SU LEGALIZACIÓN. FINES HISTÓRICOS, ESTADÍSTICOS O CIENTÍFICOS. PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO.	Ciudadanos	Datos de carácter identificativo		No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición.	LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD IMPLANTADAS CORRESPONDE A LAS APLICADAS DE ACUERDO AL ANEXO II (MEDIDAS DE SEGURIDAD) DEL REAL DECRETO 3/2010, DE 8 DE ENERO.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	D. G. DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS	DIRECTORÍA GENERAL	protecciondatoseeh@madrid.org
105	INSTALACION	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	LO 3/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de la CM.	CONTROL DE ESTAS INSTALACIONES PARA GARANTIA DE QUE CUMPLEN LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD COMPLEMENTARIAS. OTRAS FINALIDADES.	Ciudadanos, Otros (personas de contacto, etc. (especificar)): TITULARES DE INSTALACIONES FRIGORIFICAS.	Datos de carácter identificativo		No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición.	LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD IMPLANTADAS CORRESPONDE A LAS APLICADAS DE ACUERDO AL ANEXO II (MEDIDAS DE SEGURIDAD) DEL REAL DECRETO 3/2010, DE 8 DE ENERO.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	D. G. DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS	DIRECTORÍA GENERAL	protecciondatoseeh@madrid.org
106	INSTALADOR SISTEMAS INFORMÁTICOS	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	LO 3/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de la CM.	INSTALACIÓN DE EQUIPOS Y SISTEMAS INFORMÁTICOS DE GESTIÓN Y CONTROL DE APARATOS SURTIDORES EN ESTACIONES DE SERVICIO. TRABAJO Y GESTIÓN DE EMPLEO. PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO.	Ciudadanos, Otros (personas de contacto, etc. (especificar)): TRABAJADORES QUE REALICEN ACTIVIDAD DE INSTALACIÓN DE EQUIPOS Y SISTEMAS INFORMÁTICOS.	Datos de carácter identificativo, Circunstancias sociales, Datos académicos y profesionales, Detalles del empleo, Información comercial, Datos económicos, financieros y de seguro		No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición.	LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD IMPLANTADAS CORRESPONDE A LAS APLICADAS DE ACUERDO AL ANEXO II (MEDIDAS DE SEGURIDAD) DEL REAL DECRETO 3/2010, DE 8 DE ENERO.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	D. G. DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS	DIRECTORÍA GENERAL	protecciondatoseeh@madrid.org
107	IPEEIT	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	LO 3/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de la CM.	RECABAR LOS DATOS DE LAS INSPECCIONES PERIÓDICAS DE EFICIENCIA ENERGÉTICA DE LOS EDIFICIOS PARA EL EJERCICIO DE SU LABOR DE CONTROL. OTRAS FINALIDADES.	Ciudadanos	Datos de carácter identificativo		No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición.	LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD IMPLANTADAS CORRESPONDE A LAS APLICADAS DE ACUERDO AL ANEXO II (MEDIDAS DE SEGURIDAD) DEL REAL DECRETO 3/2010, DE 8 DE ENERO.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	D. G. DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS	DIRECTORÍA GENERAL	protecciondatoseeh@madrid.org
108	MINAS	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	LO 3/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de la CM.	EL PROPIO INTERESADO O SU REPRESENTANTE LEGAL. TITULARES O SOLICITANTES DE DERECHOS MINEROS. DE USOS DE EXPLOSIVOS PARA VOLADURAS.	Ciudadanos, Otros (personas de contacto, etc. (especificar)): TITULARES Y SOLICITANTES DE DERECHOS MINEROS.	Datos de carácter identificativo, Características personales, Información comercial, Datos económicos, financieros y de seguro		No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición.	LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD IMPLANTADAS CORRESPONDE A LAS APLICADAS DE ACUERDO AL ANEXO II (MEDIDAS DE SEGURIDAD) DEL REAL DECRETO 3/2010, DE 8 DE ENERO.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	D. G. DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS	DIRECTORÍA GENERAL	protecciondatoseeh@madrid.org
109	POZOS Y SO	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	LO 3/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de la CM.	USOS INTERNOS, CONSULTAS DE PARTICULARES Y CERTIFICACIONES PARA JUZGADOS Y PARTICULARES. JUSTICIA. PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO.	Ciudadanos, Otros (personas de contacto, etc. (especificar)): TITULARES Y SOLICITANTES DE APROBACIÓN DE PROYECTOS DE OBRA PARA CAPACITACIÓN OBRAS SUBTERRANEAS.	Datos de carácter identificativo, Información comercial		No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición.	LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD IMPLANTADAS CORRESPONDE A LAS APLICADAS DE ACUERDO AL ANEXO II (MEDIDAS DE SEGURIDAD) DEL REAL DECRETO 3/2010, DE 8 DE ENERO.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	D. G. DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS	DIRECTORÍA GENERAL	protecciondatoseeh@madrid.org
110	PRODUCCIÓN	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 24/2013, del Sector Eléctrico.	ADECUADO CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DESTINADAS A LA PRODUCCIÓN Y AUTOPRODUCCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA. OTRAS FINALIDADES.	Ciudadanos, Otros (personas de contacto, etc. (especificar)): PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICAS QUE LLEVEN A CABO ACTIVIDADES DE PRODUCCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA.	Datos de carácter identificativo		No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición.	LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD IMPLANTADAS CORRESPONDE A LAS APLICADAS DE ACUERDO AL ANEXO II (MEDIDAS DE SEGURIDAD) DEL REAL DECRETO 3/2010, DE 8 DE ENERO.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	D. G. DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS	DIRECTORÍA GENERAL	protecciondatoseeh@madrid.org

Registro de las actividades de tratamiento

ID	Actividad de Tratamiento	Base Jurídica	Legitimación	Fines del Tratamiento	Colectivo de Interesados	Categoría de datos personales	Categoría de destinatarios	Transferencias internacionales			Plazo de supresión		Seguridad de los DCPs		Responsabilidad		
								Transferencias de datos internacionales	País al que se transfieren los datos	Entidades a las que se transfieren los datos	Periodo de conservación de datos	Medidas de seguridad	Consejería	Centro Directivo	Responsable o Titular de Centro Directivo	Delegado de Protección de datos (DPD) de la Consejería	
111	RADIOACTIVAS	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 25/1964, de 29 de abril, Sobre Energía Nuclear modificada por la Ley 24/2013, del Sector Eléctrico. LO 3/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de la CM.	GESTIÓN DE EXPEDIENTES PARA LA CONCESIÓN DE LAS PRECEPTIVAS AUTORIZACIONES ADMINISTRATIVAS DE CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN MARCHA. OTRAS FINALIDADES.	Ciudadanos, Otros (personas de contacto, etc. (especificar)): TITULARES INSTALACIONES RADIOACTIVAS.	Datos de carácter identificativo, Información comercial, Datos académicos y profesionales		No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejecute su derecho de oposición.	LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD IMPLANTADAS CORRESPONDE A LAS APLICADAS DE ACUERDO AL ANEXO II (MEDIDAS DE SEGURIDAD) DEL REAL DECRETO 3/2010, DE 8 DE ENERO.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	D. G. DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS	DIRECTORÍA GENERAL	protecciondatoseeh@madrid.org
112	RAE	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria. LO 3/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de la CM.	Gestión del REGISTRO de aparatos elevadores existentes en la Comunidad de Madrid.	Ciudadanos, Otros (personas de contacto, etc. (especificar)): ENTIDAD PRIVADA.	Datos de carácter identificativo		No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejecute su derecho de oposición.	LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD IMPLANTADAS CORRESPONDE A LAS APLICADAS DE ACUERDO AL ANEXO II (MEDIDAS DE SEGURIDAD) DEL REAL DECRETO 3/2010, DE 8 DE ENERO.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	D. G. DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS	DIRECTORÍA GENERAL	protecciondatoseeh@madrid.org
113	RAYOS X	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 25/1964, de 29 de abril, Sobre Energía Nuclear modificada por la Ley 24/2013, del Sector Eléctrico. LO 3/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de la CM.	REGISTRO CREADO POR EL RD 1891/1911 CUYA FINALIDAD ES LEVAR EL CONTROL DE LAS INSTALACIONES DE EQUIPOS DE RAYOS X CON FINES DE DIAGNOSTICO MEDICO EN EL AMBITO DE TRABAJO Y GESTIÓN DE EMPLEO, FUNCION ESTADISTICA PUBLICA, GESTIÓN SANCIONADORA.	Ciudadanos, Otros (personas de contacto, etc. (especificar)): TITULARES INSTALACIONES DE RAYOS X	Datos de carácter identificativo, Datos académicos y profesionales, Información comercial, Transacciones de bienes y servicios		No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejecute su derecho de oposición.	LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD IMPLANTADAS CORRESPONDE A LAS APLICADAS DE ACUERDO AL ANEXO II (MEDIDAS DE SEGURIDAD) DEL REAL DECRETO 3/2010, DE 8 DE ENERO.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	D. G. DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS	DIRECTORÍA GENERAL	protecciondatoseeh@madrid.org
114	REG INSTAL	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos. LO 3/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de la CM. Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa.	ARCHIVO DE DATOS DE TITULARES PARA EL CONTROL DE INSTALACIONES DE GAS Y SU LOCALIZACIÓN, EXPROPIACIONES FINES HISTÓRICOS, ESTADÍSTICAS O CIENTÍFICOS, PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO.	Ciudadanos, Otros (personas de contacto, etc. (especificar)): TITULARES DE LAS INSTALACIONES.	Datos de carácter identificativo		No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejecute su derecho de oposición.	LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD IMPLANTADAS CORRESPONDE A LAS APLICADAS DE ACUERDO AL ANEXO II (MEDIDAS DE SEGURIDAD) DEL REAL DECRETO 3/2010, DE 8 DE ENERO.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	D. G. DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS	DIRECTORÍA GENERAL	protecciondatoseeh@madrid.org
115	REGISTRO MINERO	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas. LO 3/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de la CM.	RECOGE LA INFORMACIÓN RELATIVA A LA ORDENACIÓN Y SEGURIDAD MINERA EN LA COMUNIDAD DE MADRID. INCLUYE INFORMACIÓN SOBRE LA TRAMITACIÓN Y CATASTRO MINERO, PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO (INCLUIDA EXPROPIACIÓN), OTRAS FINALIDADES.	Ciudadanos, Otros (personas de contacto, etc. (especificar)): REGISTROS PUBLICOS, ADMINISTRACIONES PUBLICAS.	Datos especialmente protegidos, Datos de carácter identificativo, Datos académicos y profesionales, Detalles del empleo, Información comercial, Datos económicos, financieros y de seguro		No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejecute su derecho de oposición.	LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD IMPLANTADAS CORRESPONDE A LAS APLICADAS DE ACUERDO AL ANEXO II (MEDIDAS DE SEGURIDAD) DEL REAL DECRETO 3/2010, DE 8 DE ENERO.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	D. G. DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS	DIRECTORÍA GENERAL	protecciondatoseeh@madrid.org
116	REIN	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 2/2002, de 19 de junio, de evaluación ambiental de la Comunidad de Madrid.	GESTIÓN DEL REGISTRO DE INDUSTRIAS E INSTALADORES AUTORIZADOS PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO.	Ciudadanos, Otros (personas de contacto, etc. (especificar)): PERSONAS FISICAS Y JURIDICAS QUE REALIZAN ACTIVIDADES INDUSTRIALES.	Datos de carácter identificativo, Información comercial, Datos económicos, financieros y de seguro		No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejecute su derecho de oposición.	LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD IMPLANTADAS CORRESPONDE A LAS APLICADAS DE ACUERDO AL ANEXO II (MEDIDAS DE SEGURIDAD) DEL REAL DECRETO 3/2010, DE 8 DE ENERO.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	D. G. DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS	DIRECTORÍA GENERAL	protecciondatoseeh@madrid.org
117	RENOVABLES	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 2/1995, de 8 de marzo, de subvenciones de la Comunidad de Madrid. ORDEN DE 30 DE JUNIO DE 2017 DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y HACIENDA.	ADECUADO CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LAS LINEAS DE SUBVENCIONES Y PROGRAMAS DE ACTUACIÓN DESTINADAS AL AHORRO, LA EFICIENCIA ENERGÉTICA Y LA PROMOCIÓN DE PROMOCIÓN ADMINISTRATIVO, OTRAS FINALIDADES.	Ciudadanos, Otros (personas de contacto, etc. (especificar)): PERSONAS FISICAS O JURIDICAS QUE SOLICITAN ACOGERSE A UNA LINEA DE AYUDA O ACTUACIÓN DE PROMOCIÓN EN MATERIA DE AHORRO Y EFICIENCIA ENERGÉTICA Y DESARROLLO DE FUENTES DE ENERGÍAS RENOVABLES.	Datos de carácter identificativo, Datos económicos, financieros y de seguro		No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejecute su derecho de oposición.	LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD IMPLANTADAS CORRESPONDE A LAS APLICADAS DE ACUERDO AL ANEXO II (MEDIDAS DE SEGURIDAD) DEL REAL DECRETO 3/2010, DE 8 DE ENERO.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	D. G. DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS	DIRECTORÍA GENERAL	protecciondatoseeh@madrid.org
118	RENOVE	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid. Ley 2/1995, de 8 de marzo, de subvenciones de la Comunidad de Madrid.	ADECUADO CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LAS LINEAS DE ACTUACIÓN DE SUBVENCIONES Y PROGRAMAS DE ACTUACIÓN DESTINADOS A LA MODERNIZACIÓN E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA, PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, OTRAS FINALIDADES.	Ciudadanos, Otros (personas de contacto, etc. (especificar)): PERSONAS FISICAS O JURIDICAS QUE SOLICITAN ACOGERSE A PROGRAMAS DE AYUDAS O ACTUACIÓN DE PROMOCIÓN EN MATERIA DE MODERNIZACIÓN E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA.	Datos de carácter identificativo, Datos económicos, financieros y de seguro		No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejecute su derecho de oposición.	LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD IMPLANTADAS CORRESPONDE A LAS APLICADAS DE ACUERDO AL ANEXO II (MEDIDAS DE SEGURIDAD) DEL REAL DECRETO 3/2010, DE 8 DE ENERO.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	D. G. DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS	DIRECTORÍA GENERAL	protecciondatoseeh@madrid.org
119	RES REG	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 32/2014, de 22 de diciembre, de Metrología. LO 3/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de la CM.	SE PRETENDE CONECTAR BASE DE DATOS QUE CONTENGAN LAS RESOLUCIONES SOBRE METROLOGÍA CON DATOS DEL REGISTRO DE CONTROL METROLOGICO, SEGURIDAD PÚBLICA Y DEFENSA, FINES HISTÓRICOS, ESTADÍSTICOS O CIENTÍFICOS, PUBLICACIONES.	Ciudadanos, Otros (personas de contacto, etc. (especificar)): ADMINISTRACIONES PUBLICAS, ENTIDAD PRIVADA, PERSONAS FISICAS O JURIDICAS PARA OBTENER SU INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE CONTROL METROLOGICO.	Datos de carácter identificativo, Información comercial		No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejecute su derecho de oposición.	LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD IMPLANTADAS CORRESPONDE A LAS APLICADAS DE ACUERDO AL ANEXO II (MEDIDAS DE SEGURIDAD) DEL REAL DECRETO 3/2010, DE 8 DE ENERO.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	D. G. DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS	DIRECTORÍA GENERAL	protecciondatoseeh@madrid.org
120	SIND SANCIONADOR DE INDUSTRIA	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	LO 3/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de la CM.	GESTIÓN DE EXPEDIENTES SANCIONADORES EN LA D.G. DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS, PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, GESTIÓN SANCIONADORA.	Ciudadanos, Otros (personas de contacto, etc. (especificar)): PARTICULARES, INDUSTRIALES Y EMPRESAS SUJETOS DE ACCIÓN SANCIONADORA POR PARTE DE LA DGIEM	Datos de carácter identificativo, Características personales, Circunstancias sociales, Datos académicos y profesionales, Información comercial, Datos económicos, financieros y de seguro		No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejecute su derecho de oposición.	LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD IMPLANTADAS CORRESPONDE A LAS APLICADAS DE ACUERDO AL ANEXO II (MEDIDAS DE SEGURIDAD) DEL REAL DECRETO 3/2010, DE 8 DE ENERO.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	D. G. DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS	DIRECTORÍA GENERAL	protecciondatoseeh@madrid.org



Registro de las actividades de tratamiento

Registro																Transferencias internacionales			Plazo de supresión		Seguridad de los DCPs		Responsabilidad		
ID	Actividad de Tratamiento	Base Jurídica	Legitimación	Fines del Tratamiento	Colectivo de Interesados	Categoría de datos personales		Categoría de destinatarios	Transferencias de datos internacionales	País al que se transfieren los datos	Entidades a las que se transfieren los datos	Periodo de conservación de datos		Medidas de seguridad	Consejería	Centro Directivo	Responsable o Titular de Centro Directivo	Delegado de Protección de datos (DPD) de la Consejería							
121	SUB INSTALACIONES	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 2/1995, de 8 de marzo, de subvenciones de la Comunidad de Madrid. ORDEN DE 30 DE JUNIO DE 2017 DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y HACIENDA.	ADECUADO CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LAS LINEAS DE SUBVENCIONES Y PROGRAMAS DE ACTUACIÓN DESTINADAS A LA MODIFICACIÓN Y MEJORA DE DIVERSAS INSTALACIONES DE EDIFICIOS. PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO. OTRAS FINALIDADES.	Ciudadanos, Otros (personas de contacto, etc. (especificar)): PERSONAS FÍSICAS Y JURÍDICAS QUE SOLICITAN ACOGERSE A UNA LINEA DE SUBVENCIONES DESTINADA A LA MODIFICACIÓN O MEJORA DE INSTALACIONES DE EDIFICIOS.	Datos de carácter identificativo, Datos económicos, financieros y de seguro	NOMBRE Y APELLIDOS, DIRECCIÓN Y TELEFONO, ECONOMICOS, FINANCIEROS Y DE SEGUROS.		No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición.	LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD IMPLANTADAS CORRESPONDE A LAS APLICADAS DE ACUERDO AL ANEXO II (MEDIDAS DE SEGURIDAD) DEL REAL DECRETO 3/2010, DE 8 DE ENERO.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	D. G. DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS	DIRECTORÍA GENERAL	protecciondatoseeh@madrid.org							
122	TRAT	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad de Madrid (Decreto Legislativo 1/2002, de 24 de octubre).	GESTIÓN DE EXPEDIENTES DE DEVOLUCIÓN DE TASAS Y CUSTODIA Y DEVOLUCIÓN DE AVALES. PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO.	Ciudadanos, Otros (personas de contacto, etc. (especificar)): EMPRESAS DE AMBITO INDUSTRIAL, ENERGÉTICO Y MINERO.	Datos de carácter identificativo, Datos económicos, financieros y de seguro	DN/NIF, NOMBRE Y APELLIDOS, DIRECCIÓN, TELEFONO, ECONOMICOS, FINANCIEROS Y DE SEGUROS.		No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición.	LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD IMPLANTADAS CORRESPONDE A LAS APLICADAS DE ACUERDO AL ANEXO II (MEDIDAS DE SEGURIDAD) DEL REAL DECRETO 3/2010, DE 8 DE ENERO.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	D. G. DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS	DIRECTORÍA GENERAL	protecciondatoseeh@madrid.org							
123	ELEC	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	LEY 24/2013 DEL SECTOR ELÉCTRICO, LO 3/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de la CM.	REGISTRO DE LOS DATOS DE CARÁCTER PERSONAL RECOGIDOS EN LAS RECLAMACIONES PRESENTADAS POR LOS CIUDADANOS DE MANERA QUE SE FACILITE SU LOCALIZACIÓN Y SE INCREMENTE LA EFICIENCIA. PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO.	Ciudadanos, Otros (personas de contacto, etc. (especificar)): PERSONAS QUE FORMULAN RECLAMACIONES EN MATERIO DE SUMINISTRO ELÉCTRICO ANTE LA CAM.	Datos de carácter identificativo	DN/NIF, NOMBRE Y APELLIDOS, DIRECCIÓN.		No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición.	LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD IMPLANTADAS CORRESPONDE A LAS APLICADAS DE ACUERDO AL ANEXO II (MEDIDAS DE SEGURIDAD) DEL REAL DECRETO 3/2010, DE 8 DE ENERO.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	D. G. DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS	DIRECTORÍA GENERAL	protecciondatoseeh@madrid.org							
124	CURSOS	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	LO 3/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de la CM.	VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS NECESARIOS PARA LA OBTENCIÓN DE CARNES PROFESIONALES DE ACTIVIDADES REGULADAS POR LA DGIEM. PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CERTIFICACIÓN ELECTRÓNICA.	Ciudadanos, Otros (personas de contacto, etc. (especificar)): PERSONAS QUE REALIZAN CURSOS DE FORMACIÓN PARA OPTENER CARNES PROFESIONALES.	Datos de carácter identificativo, Datos académicos y profesionales, Características personales, Detalles del empleo	DN/NIF, NOMBRE Y APELLIDOS, DIRECCIÓN, TELEFONO, CARACTERÍSTICAS PERSONALES, ACADÉMICOS Y PROFESIONALES, DETALLES DEL EMPLEO.		No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición.	LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD IMPLANTADAS CORRESPONDE A LAS APLICADAS DE ACUERDO AL ANEXO II (MEDIDAS DE SEGURIDAD) DEL REAL DECRETO 3/2010, DE 8 DE ENERO.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	D. G. DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS	DIRECTORÍA GENERAL	protecciondatoseeh@madrid.org							
125	EXPERIENCIA OGM	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	LO 3/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de la CM.	VERIFICAR LA SUFICIENCIA DE EXPERIENCIA EN EL MANEJO DE GRUAS MÓVILES NECESARIA PARA LA OBTENCIÓN DEL CARNE PROFESIONAL CORRESPONDIENTE. RECURSOS HUMANOS, TRABAJO Y GESTIÓN DE EMPLEO. PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO. PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CERTIFICACIÓN ELECTRÓNICA.	Ciudadanos, Otros (personas de contacto, etc. (especificar)): EMPRESAS ALOJADORAS DE GRUAS MÓVILES.	Datos de carácter identificativo, Datos académicos y profesionales, Detalles del empleo	DN/NIF, NOMBRE Y APELLIDOS, DIRECCIÓN Y TELEFONO, ACADÉMICOS Y PROFESIONALES, DETALLES DEL EMPLEO.		No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición.	LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD IMPLANTADAS CORRESPONDE A LAS APLICADAS DE ACUERDO AL ANEXO II (MEDIDAS DE SEGURIDAD) DEL REAL DECRETO 3/2010, DE 8 DE ENERO.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	D. G. DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS	DIRECTORÍA GENERAL	protecciondatoseeh@madrid.org							
126	OCAS	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 21/1992, de 18 de julio, de Industria. LO 3/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de la CM.	REGISTRO CENTROS DE TRANSFORMACIÓN	Ciudadanos, Otros (personas de contacto, etc. (especificar)): ENTIDAD PRIVADA, PERSONAS O EMPRESAS TITULARES DE INSTALACIONES INDUSTRIALES SOBRE LAS QUE SE REALIZA INSPECCIÓN REGLAMENTARIA, PERSONAL INSPECTOR Y DIRECTIVO DE LOS ORGANISMOS DE CONTROL.	Datos de carácter identificativo, Datos académicos y profesionales, Detalles del empleo	DN/NIF, NOMBRE Y APELLIDOS, DIRECCIÓN Y TELEFONO, ACADÉMICOS Y PROFESIONALES, DETALLES DEL EMPLEO.		No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición.	LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD IMPLANTADAS CORRESPONDE A LAS APLICADAS DE ACUERDO AL ANEXO II (MEDIDAS DE SEGURIDAD) DEL REAL DECRETO 3/2010, DE 8 DE ENERO.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	D. G. DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS	DIRECTORÍA GENERAL	protecciondatoseeh@madrid.org							
127	REGISTRO CENTROS DE TRANSFORMACIÓN	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	LO 3/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de la CM.	INFORMACIÓN RELATIVA A LOS CENTROS DE TRANSFORMACIÓN EXISTENTES EN LA CM INCLUYENDO TITULARIDAD DE LOS MISMOS Y DATOS DE LOS AGENTES IMPLICADOS EN SU DISEÑO, CONSTRUCCIÓN REVISIÓN E INSPECCIÓN. OTRAS FINALIDADES.	Ciudadanos, Otros (personas de contacto, etc. (especificar)): ENTIDAD PRIVADA, PROPIETARIOS O ARRENDATARIOS, SOLICITANTES, Empleados	Datos de carácter identificativo, Datos académicos y profesionales, Información comercial, Transacciones de bienes y servicios	DN/NIF, NOMBRE Y APELLIDOS, DIRECCIÓN Y TELEFONO, FIRMA ELECTRONICA, ACADÉMICOS Y PROFESIONALES, INFORMACIÓN COMERCIAL, TRANSACCIONES DE BIENES Y SERVICIOS.		No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición.	LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD IMPLANTADAS CORRESPONDE A LAS APLICADAS DE ACUERDO AL ANEXO II (MEDIDAS DE SEGURIDAD) DEL REAL DECRETO 3/2010, DE 8 DE ENERO.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	D. G. DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS	DIRECTORÍA GENERAL	protecciondatoseeh@madrid.org							
128	JORNADAS	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	LO 3/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de la CM.	INSCRIPCIÓN DE PERSONAS EN LAS JORNADAS REALIZADAS POR LA DGIEM.	Ciudadanos, Ciudadanos, Otros (personas de contacto, etc. (especificar)): INGENIEROS, INSTALADORES, ARQUITECTOS, MANTENEDORES Y OTROS DE SECTORES RELACIONADOS CON LA COMPETENCIA DE LA DGIEM.	Datos de carácter identificativo, Información comercial	DN, NOMBRE Y APELLIDOS, DIRECCIÓN, NOMBRE DE LA EMPRESA, TELEFONO, Y CORREO ELECTRONICO.		No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición.	LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD IMPLANTADAS CORRESPONDE A LAS APLICADAS DE ACUERDO AL ANEXO II (MEDIDAS DE SEGURIDAD) DEL REAL DECRETO 3/2010, DE 8 DE ENERO.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	D. G. DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS	DIRECTORÍA GENERAL	protecciondatoseeh@madrid.org							
129	REGISTRO DE ACTIVIDADES LABORALES CON EXPOSICIÓN A LA RADIACIÓN NATURAL	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	LO 3/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de la CM. REAL DECRETO 783/2001, DE 8 DE JULIO.	DECLARACIÓN DE ACTIVIDAD DE LAS EMPRESAS EN LAS QUE EXISTAN FUENTES NATURALES DE RADIACIÓN.	Ciudadanos, Otros (personas de contacto, etc. (especificar)): PERSONA FÍSICA O JURÍDICA TITULARES DE ACTIVIDADES LABORALES AFECTADAS POR EL REGLAMENTO SOBRE PROTECCIÓN SANITARIA CONTRA RADIACIONES IONIZANTES.	Datos de carácter identificativo	NIF, NOMBRE Y APELLIDOS, DIRECCIÓN, TELEFONO, FAX, CORREO ELECTRONICO, DATOS IDENTIFICATIVOS DE LA ACTIVIDAD DECLARADA.		No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición.	LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD IMPLANTADAS CORRESPONDE A LAS APLICADAS DE ACUERDO AL ANEXO II (MEDIDAS DE SEGURIDAD) DEL REAL DECRETO 3/2010, DE 8 DE ENERO.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	D. G. DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS	DIRECTORÍA GENERAL	protecciondatoseeh@madrid.org							
130	VEH_HISTÓRICOS	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Texto Refundido Ley de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad vial (RD Legislativo 6/2015, de 13 de octubre)	RECABAR DATOS DE LOS TITULARES DE VEHÍCULOS QUE SOLICITAN CATALOGACIÓN COMO HISTÓRICOS EN LA CAM.	Ciudadanos, Otros (personas de contacto, etc. (especificar)): SOLICITANTES CATALOGACIÓN VEHÍCULOS COMO HISTÓRICOS Y PROFESIONALES QUE PARTICIPAN EN PROCESO DE CATALOGACIÓN DE VEHÍCULO COMO HISTÓRICO.	Datos de carácter identificativo, Datos académicos y profesionales	DN/NIF, FIRMA ELECTRONICA, NOMBRE Y APELLIDOS, DIRECCIÓN POSTAL, DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRONICO, TELEFONO Fijo, MOVIL, FIRMA, MATRÍCULA Y NÚMERO DE BASTIDOR, DATOS ACADÉMICOS Y PROFESIONALES.		No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición.	LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD IMPLANTADAS CORRESPONDE A LAS APLICADAS DE ACUERDO AL ANEXO II (MEDIDAS DE SEGURIDAD) DEL REAL DECRETO 3/2010, DE 8 DE ENERO.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	D. G. DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS	DIRECTORÍA GENERAL	protecciondatoseeh@madrid.org							

Registro de las actividades de tratamiento

Registro																	Transferencias internacionales			Plazo de supresión		Seguridad de los DCPs		Responsabilidad		
ID	Actividad de Tratamiento	Base Jurídica	Legitimación	Fines del Tratamiento	Colectivo de Interesados	Categoría de datos personales		Categoría de destinatarios	Transferencias de datos internacionales	País al que se transfieren los datos	Entidades a las que se transfieren los datos	Periodo de conservación de datos	Medidas de seguridad	Consejería	Centro Directivo	Responsable o Titular de Centro Directivo	Delegado de Protección de datos (DPD) de la Consejería									
148	Registro de Empresas de Inserción	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 44/2007, de 13 de diciembre, para la Regulación del Régimen de las Empresas de Inserción. Decreto 3/2003, de 13 de marzo, del Consejo de Gobierno por el que se aprueban las Bases Reguladoras de las Empresas de Inserción Laboral de personas en situación de exclusión social con la Comunidad de Madrid y se establecen medidas de fomento de su actividad.	Gestiona la información relativa a las empresas de inserción inscritas en el Registro administrativo de empresas de inserción de la Comunidad de Madrid.	Otros (personas de contacto, etc. (especificar)): REPRESENTANTES	Datos de carácter identificativo		OTRAS ENTIDADES U ORGANISMOS AUTONÓMICOS O ESTATALES	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejerce su derecho de oposición.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	D. G. DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO	DIRECTORÍA GENERAL	protecciondatos@madrid.org								
149	Subvenciones - ACID	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 13/1982, de 7 de abril, reguladora del empleo selectivo y las medidas de fomento del empleo de trabajadores minusválidos. Bases Reguladoras: Orden 345/2009, de 13 de febrero, por la que se regula el procedimiento de concesión de subvenciones para el fomento del empleo de las personas con discapacidad en el sistema ordinario de trabajo (concesión directa).	SUBVENCIONES PARA EL FOMENTO DEL EMPLEO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL MERCADO ORDINARIO DE TRABAJO	Ciudadanos	Datos especialmente protegidos. Datos de carácter identificativo		OTRAS ENTIDADES U ORGANISMOS AUTONÓMICOS O ESTATALES	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejerce su derecho de oposición.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	D. G. DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO	DIRECTORÍA GENERAL	protecciondatos@madrid.org								
150	Subvenciones - CVTE	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley de Empleo (RD Legislativo 3/2015, de 23 de octubre). Bases Reguladoras: Acuerdo de 18 de julio de 2016, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueban normas reguladoras y se establece el procedimiento de concesión de subvenciones directas destinadas al fomento de la contratación estable en las empresas de trabajo ordinario de mujeres víctimas de violencia de género, personas víctimas del terrorismo y personas en riesgo de exclusión social.	SUBVENCIONES PARA EL FOMENTO DE LA CONTRATACIÓN ESTABLE DE MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO, PERSONAS VÍCTIMAS DEL TERRORISMO Y PERSONAS EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL.	Ciudadanos	Datos especialmente protegidos. Datos de carácter identificativo. Circunstancias sociales		OTRAS ENTIDADES U ORGANISMOS AUTONÓMICOS O ESTATALES	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejerce su derecho de oposición.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	D. G. DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO	DIRECTORÍA GENERAL	protecciondatos@madrid.org								
151	Subvenciones - CDGJ	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley de Empleo (RD Legislativo 3/2015, de 23 de octubre). Bases Reguladoras: Acuerdo de 9 de agosto de 2016, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueban las normas reguladoras y se establece el procedimiento de concesión de subvenciones directas cofinanciadas por el Fondo Social Europeo y la Iniciativa de Empleo Juvenil dentro del Programa Operativo de Empleo Juvenil, para la contratación estable de jóvenes con discapacidad, en el mercado ordinario de trabajo, en el marco de la implantación de la Garantía Juvenil en la Comunidad de Madrid.	SUBVENCIONES PARA LA CONTRATACIÓN ESTABLE DE JÓVENES CON DISCAPACIDAD EN EL MERCADO ORDINARIO DE TRABAJO	Ciudadanos	Datos especialmente protegidos. Datos de carácter identificativo		OTRAS ENTIDADES U ORGANISMOS AUTONÓMICOS O ESTATALES	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejerce su derecho de oposición.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	D. G. DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO	DIRECTORÍA GENERAL	protecciondatos@madrid.org								
152	Subvenciones - UTIL/Empleas de Inserción	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley de Empleo (RD Legislativo 3/2015, de 23 de octubre). Bases Reguladoras: Orden de 22 de agosto de 2016, de la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda, de bases reguladoras para la concesión de ayudas para el fomento de la integración laboral de personas en riesgo o situación de exclusión social mediante itinerarios de inserción, en colaboración con empresas de inserción y entidades sin ánimo de lucro.	Subvenciones para el fomento de la integración laboral de personas en riesgo de situación de exclusión social.	Ciudadanos	Datos especialmente protegidos. Datos de carácter identificativo. Circunstancias sociales		OTRAS ENTIDADES U ORGANISMOS AUTONÓMICOS O ESTATALES	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejerce su derecho de oposición.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	D. G. DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO	DIRECTORÍA GENERAL	protecciondatos@madrid.org								
153	Registro de Centros Especiales de Empleo	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley General de derechos de las personas con discapacidad y su inclusión social (RD Legislativo 1/2013, de 29 de diciembre). Decreto 1/2014, de 31 de julio, por el que se crea el registro de Centros Especiales de Empleo en la Comunidad de Madrid.	Registro de Centros Especiales de Empleo en la Comunidad de Madrid.	Otros (personas de contacto, etc. (especificar)): REPRESENTANTES	Datos de carácter identificativo		OTRAS ENTIDADES U ORGANISMOS AUTONÓMICOS O ESTATALES	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejerce su derecho de oposición.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	D. G. DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO	DIRECTORÍA GENERAL	protecciondatos@madrid.org								
154	Subvenciones - CEEM/AECA	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Ley 13/1982, de 7 de abril, reguladora del empleo selectivo y las medidas de fomento del empleo de trabajadores minusválidos. Bases Reguladoras: Orden 4598/2010, de 23 de diciembre, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para el empleo con apoyo de personas con discapacidad en el mercado ordinario de trabajo, y se realiza la convocatoria para el año 2011.	Gestión de la concesión de subvenciones para el empleo con apoyo de personas con discapacidad en el mercado ordinario de trabajo, y se realiza la convocatoria.	Ciudadanos	Datos especialmente protegidos. Datos de carácter identificativo		OTRAS ENTIDADES U ORGANISMOS AUTONÓMICOS O ESTATALES	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejerce su derecho de oposición.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	D. G. DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO	DIRECTORÍA GENERAL	protecciondatos@madrid.org								
155	Subvenciones - CEEM	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 13/1982, de 7 de abril, reguladora del empleo selectivo y las medidas de fomento del empleo de trabajadores minusválidos. Bases Reguladoras: Orden 1671/2014, de 11 de septiembre, de la Consejería de Empleo, Turismo y Cultura, por la que se regula el procedimiento de concesión de las subvenciones para el fomento de la integración laboral de personas con discapacidad en Centros Especiales de Empleo y se establece la convocatoria para el año 2014 (BOCM nº 225, de 22 de septiembre).	Gestión de la convocatoria de subvenciones, con cargo al ejercicio de 2017, para el fomento de la integración laboral de personas con discapacidad en Centros Especiales de Empleo.	Ciudadanos	Datos especialmente protegidos. Datos de carácter identificativo		OTRAS ENTIDADES U ORGANISMOS AUTONÓMICOS O ESTATALES	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejerce su derecho de oposición.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	D. G. DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO	DIRECTORÍA GENERAL	protecciondatos@madrid.org								
156	Declaración de Excepcionalidad y Medidas Alternativas	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 13/1982, de 7 de abril, reguladora del empleo selectivo y las medidas de fomento del empleo de trabajadores minusválidos. ORDEN 469/2007, de 7 de marzo, del Consejo de Empleo y Mujer, por la que se adapta a la organización de la Comunidad de Madrid el procedimiento establecido en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, para el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva a favor de los trabajadores con discapacidad.	Declaración de excepcionalidad y aprobación de medida alternativa al 2% de la plantilla con discapacidad en empresas de más de 50 trabajadores.	Otros (personas de contacto, etc. (especificar)): REPRESENTANTES	Datos de carácter identificativo		D.N.I./N.I.F./NOMBRE Y APELLIDOS.DIRECCION,TELEFONO, CORREO ELECTRONICO, FAX, TITULAR JURIDICO DE LA EMPRESA.	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejerce su derecho de oposición.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	D. G. DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO	DIRECTORÍA GENERAL	protecciondatos@madrid.org								

Registro de las actividades de tratamiento

Registro																Transferencias internacionales		Plazo de supresión		Seguridad de los DCPs		Responsabilidad	
ID	Actividad de Tratamiento	Base Jurídica	Legitimación	Fines del Tratamiento	Colectivo de Interesados	Categoría de datos personales		Categoría de destinatarios	Transferencias de datos internacionales	País al que se transfieren los datos	Entidades a las que se transfieren los datos	Periodo de conservación de datos	Medidas de seguridad	Consejería	Centro Directivo	Responsable o Titular de Centro Directivo	Delegado de Protección de datos (DPD) de la Consejería						
157	Subvenciones - ACMM	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley de Empleo (RD Legislativo 3/2015, de 23 de octubre) Acuerdo de 12 de julio de 2016, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueban las normas reguladoras y se establece el procedimiento de concesión directa de subvenciones del Programa de Incentivos para la Contratación de Personas Desempleadas, en especial de mayores de 45 años y mujeres con especiales dificultades de inserción.	Gestión de la información referente al Programa de incentivos a la contratación indefinida de personas desempleadas, en especial de mayores de cuarenta y cinco años y de mujeres con especiales dificultades de inserción.	Ciudadanos, Apoderados	Datos de carácter identificativo, Características personales, Detalles del empleo, Datos económicos, financieros y de seguro		ADMINISTRACIONES PÚBLICAS DE ÁMBITO ESTATAL Y AUTONÓMICO	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	D. G. DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO	DIRECTORÍA GENERAL	protecciondatos@emh.madrid.org						
158	Subvenciones - GJ16	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley de Empleo (RD Legislativo 3/2015, de 23 de octubre) Acuerdo de 12 de julio de 2016, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueban las normas reguladoras y se establece el procedimiento de concesión directa de subvenciones cofinanciadas por el FSE y la Iniciativa de Empleo Juvenil dentro del POE para la contratación de jóvenes inscritos en el Fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil, en el ámbito de la Comunidad de Madrid. Modificado por Acuerdo de 30 de diciembre de 2016.	Gestión de la información referente a las subvenciones cofinanciadas por el Fondo Social Europeo y la Iniciativa de Empleo Juvenil dentro del Programa Operativo de Empleo Juvenil para la Contratación de Jóvenes inscritos en el Fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil, en el ámbito de la Comunidad de Madrid.	Ciudadanos, Apoderados	Datos de carácter identificativo, Características personales, Datos académicos y profesionales, Datos económicos, financieros y de seguro		ADMINISTRACIONES PÚBLICAS DE ÁMBITO ESTATAL Y AUTONÓMICO, ORGANISMOS DE LA UNIÓN EUROPEA	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	D. G. DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO	DIRECTORÍA GENERAL	protecciondatos@emh.madrid.org						
159	Subvenciones - RDLD/CDLD	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley de Empleo (RD Legislativo 3/2015, de 23 de octubre) ORDEN de 17 de junio de 2016, de la Consejera de Economía, Empleo y Hacienda, por la que se establecen las Bases Reguladoras de las subvenciones de los Programas de Formación en Alternancia con la Actividad Laboral para Personas Desempleadas de Larga Duración Mayores de 30 años	Gestión de la información referente a las subvenciones del Programa de cualificación profesional para personas jóvenes desempleadas de larga duración mayores de treinta años y del Programa de cualificación profesional para personas desempleadas de larga duración mayores de treinta años.	Ciudadanos	Datos de carácter identificativo, Características personales, Datos académicos y profesionales, Detalles del empleo, Datos económicos, financieros y de seguro		ADMINISTRACIONES PÚBLICAS DE ÁMBITO ESTATAL, AUTONÓMICO	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	D. G. DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO	DIRECTORÍA GENERAL	protecciondatos@emh.madrid.org						
160	Subvenciones - GJCD/GJADLD	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley de Empleo (RD Legislativo 3/2015, de 23 de octubre) ORDEN de 17 de junio de 2016, de la Consejera de Economía, Empleo y Hacienda, por la que se establecen las Bases Reguladoras de los Programas de Formación en Alternancia con la Actividad Laboral para Personas Jóvenes Desempleadas de Larga Duración	Gestión de la información referente a las subvenciones del Programa de cualificación profesional para personas jóvenes desempleadas de larga duración, cofinanciadas por el Fondo Social Europeo y la Iniciativa de Empleo Juvenil dentro del Programa Operativo de Empleo Juvenil	Ciudadanos	Datos de carácter identificativo, Características personales, Datos académicos y profesionales, Detalles del empleo, Datos económicos, financieros y de seguro		ADMINISTRACIONES PÚBLICAS DE ÁMBITO ESTATAL Y AUTONÓMICO Y ORGANISMOS UNIÓN EUROPEA	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	D. G. DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO	DIRECTORÍA GENERAL	protecciondatos@emh.madrid.org						
161	Subvenciones - DLD	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley de Empleo (RD Legislativo 3/2015, de 23 de octubre) ORDEN de 30 de agosto de 2017, de la Consejera de Economía, Empleo y Hacienda, por la que se establecen las bases reguladoras del Programa de Reactivación e Inserción Laboral para personas desempleadas de larga duración con especiales dificultades de inserción en el mercado de trabajo.	Gestión de la información referente a las subvenciones del Programa de reactivación e inserción laboral para personas desempleadas de larga duración con especiales dificultades de inserción en el mercado de trabajo	Ciudadanos	Datos de carácter identificativo, Características personales, Datos académicos y profesionales, Detalles del empleo, Datos económicos, financieros y de seguro		ADMINISTRACIONES PÚBLICAS DE ÁMBITO ESTATAL, AUTONÓMICO	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	D. G. DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO	DIRECTORÍA GENERAL	protecciondatos@emh.madrid.org						
162	Subvenciones - GJPEJ	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 18/2014, de 15 de octubre, de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia. Acuerdo de 16 de marzo de 2015, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueban las normas reguladoras y se establece el procedimiento de concesión directa de subvenciones de las medidas de empleo del Plan de Empleo Juvenil de la Comunidad de Madrid, modificado por Acuerdo de 29 de septiembre de 2015	Gestión de la información referente a las subvenciones del Plan de Empleo Juvenil para jóvenes inscritos en el Fichero Nacional de garantía Juvenil, cofinanciadas por el Fondo Social Europeo y la Iniciativa de Empleo Juvenil dentro del Programa Operativo de Empleo Juvenil	Ciudadanos, Apoderados	Datos de carácter identificativo, Características personales, Detalles del empleo, Datos económicos, financieros y de seguro		ADMINISTRACIONES PÚBLICAS DE ÁMBITO ESTATAL Y AUTONÓMICO, ORGANISMOS DE LA UNIÓN EUROPEA	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	D. G. DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO	DIRECTORÍA GENERAL	protecciondatos@emh.madrid.org						

Registro de las actividades de tratamiento

Registro																Transferencias internacionales		Transferencias internacionales		Plazo de supresión		Seguridad de los DCPs		Responsabilidad	
ID	Actividad de Tratamiento	Base Jurídica	Legitimación	Fines del Tratamiento	Colectivo de Interesados	Categoría de datos personales	Categoría de destinatarios	Transferencias de datos internacionales	País al que se transfieren los datos	Entidades a las que se transfieren los datos	Periodo de conservación de datos	Medidas de seguridad	Consejería	Centro Directivo	Responsable o Titular de Centro Directivo	Delegado de Protección de datos (DPD) de la Consejería									
163	Ayudas Previas a la Jubilación Ordinaria	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Orden 17203/2014, de 18 de septiembre, por la que se establece la regulación procedimental de las subvenciones previstas en el Real Decreto 3/2014, de 10 de enero, por el que se establecen las normas especiales para la concesión de ayudas previas a la jubilación ordinaria en el sistema de Seguridad Social a trabajadores afectados por procesos de reestructuración de empresas.	Gestión de la información referente a los trabajadores susceptibles de ser beneficiarios de las ayudas previas a la jubilación ordinaria.	Ciudadanos	Datos de carácter identificativo, Características personales, Detalles del empleo	ADMINISTRACIONES PÚBLICAS DE AMBITO ESTATAL Y AUTÓNOMICO	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran de dicha finalidad y de tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	D. G. DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO	DIRECTORÍA GENERAL	protecciondatos@madrid.org									
164	Programa SINTEL	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 5/2001, de 13 de julio, del Servicio Regional de Empleo. ORDEN 1056/2011, de 11 de abril, por la que se regula el procedimiento de concesión directa de la subvención especial prevista en el Real Decreto 196/2010, de 26 de febrero, por el que se establecen medidas para facilitar la reinserción laboral así como el establecimiento de ayudas especiales a los trabajadores afectados por los expedientes de regulación de empleo 76/2000, de 8 de marzo de 2001, y 25/2001, de 31 de julio, modificada por ORDEN 7836-01/2011, de 20 de diciembre y ORDEN 2188/2012, de 14 de diciembre	Gestión de la información referente al programa por el que se establecen medidas para facilitar la reinserción laboral, así como la implantación de ayudas especiales a los trabajadores de la entidad sistemas de instalaciones de telecomunicaciones s.a. (intra) afectados por los expedientes de regulación de empleo 76/2000, de 8 de marzo de 2001 y 25/2001, de 31 de julio de 2001	Ciudadanos	Datos de carácter identificativo, Características personales, Datos económicos, financieros y de seguro	ADMINISTRACIONES PÚBLICAS DE AMBITO ESTATAL Y AUTÓNOMICO	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	D. G. DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO	DIRECTORÍA GENERAL	protecciondatos@madrid.org									
165	Datos del Observatorio Regional	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Decreto 193/2015, de 4 de agosto, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda. Real Decreto Legislativo 3/2015 de 23 de octubre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Empleo. Real Decreto 7/2015 de 16 de enero, por el que se aprueba la Carrera Común de Servicios del Sistema Nacional de Empleo y Orden ESS 381/2018 de 10 de abril por el que se aprueba la Guía técnica de referencia para el desarrollo de los protocolos de la Carrera Común del Sistema Nacional de Empleo.	TRATAMIENTO DE DATOS DESTINADOS A LA ELABORACIÓN DE ESTADÍSTICAS DE MERCADO DE TRABAJO Y EVALUACIÓN DE LAS POLÍTICAS ACTIVAS DE EMPLEO	Ciudadanos, Otros (personas de contacto, etc. (especificar): Autónomos y personas de contacto en empresas	Datos especialmente protegidos, Datos de carácter identificativo, Características personales, Datos académicos y profesionales, Detalles del empleo		No	N/A		Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran de dicha finalidad y de tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	D. G. DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO	DIRECTORÍA GENERAL	protecciondatos@madrid.org									
166	Eventos y Ferias de Empleo	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Real Decreto Legislativo 3/2015 de 23 de octubre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Empleo, Decreto 193/2015, de 4 de agosto, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda	Control y seguimiento de ferias y eventos relacionados con el empleo en la Comunidad de Madrid y Valoración de los resultados obtenidos.	Proveedores, Ciudadanos, Empleados	Datos especialmente protegidos, Características personales, Circunstancias sociales, Datos académicos y profesionales, Detalles del empleo, Información comercial, Datos económicos, financieros y de seguro	ORGANISMOS E INSTITUCIONES DE LA COMUNIDAD DE MADRID	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	D. G. DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO	DIRECTORÍA GENERAL	protecciondatos@madrid.org									
167	Estudios de Mercado Laboral	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Decreto 193/2015, de 4 de agosto, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda. Real Decreto Legislativo 3/2015 de 23 de octubre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Empleo. Real Decreto 7/2015 de 16 de enero, por el que se aprueba la Carrera Común de Servicios del Sistema Nacional de Empleo y Orden ESS 381/2018 de 10 de abril por el que se aprueba la Guía técnica de referencia para el desarrollo de los protocolos de la Carrera Común del Sistema Nacional de Empleo.	Tratamiento de los datos necesarios para realizar estudios prospectivos sobre la situación de los trabajadores y las empresas madreñas y sus necesidades de formación	Alumnos, Ciudadanos, Otros (personas de contacto, etc. (especificar): Autónomos y personas de contacto en empresas	Datos especialmente protegidos, Datos de carácter identificativo, Características personales, Datos académicos y profesionales, Detalles del empleo, Información comercial		No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran de dicha finalidad y de tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	D. G. DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO	DIRECTORÍA GENERAL	protecciondatos@madrid.org									
168	Análisis de la Inserción Laboral de Egresados	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Decreto 193/2015, de 4 de agosto, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda. Real Decreto Legislativo 3/2015 de 23 de octubre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Empleo. Real Decreto 7/2015 de 16 de enero, por el que se aprueba la Carrera Común de Servicios del Sistema Nacional de Empleo y Orden ESS 381/2018 de 10 de abril por el que se aprueba la Guía técnica de referencia para el desarrollo de los protocolos de la Carrera Común del Sistema Nacional de Empleo.	Evaluación de la formación para el empleo	Alumnos	Datos de carácter identificativo, Características personales, Datos académicos y profesionales, Detalles del empleo		No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran de dicha finalidad y de tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	D. G. DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO	DIRECTORÍA GENERAL	protecciondatos@madrid.org									
169	Seguimiento y Control de Políticas de Empleo	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Decreto 193/2015, de 4 de agosto, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda. - Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. - Real Decreto 867/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.	Seguimiento y control de las políticas de empleo ejecutadas por este centro directivo	Ciudadanos, Otros (personas de contacto en empresas y organismos públicos	Datos especialmente protegidos, Datos de carácter identificativo, Características personales, Datos académicos y profesionales, Detalles del empleo	ADMINISTRACIONES PÚBLICAS DE AMBITO ESTATAL Y AUTÓNOMICO	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran de dicha finalidad y de tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	D. G. DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO	DIRECTORÍA GENERAL	protecciondatos@madrid.org									

Registro de las actividades de tratamiento

Registro																Transferencias internacionales			Plazo de supresión		Seguridad de los DCPs		Responsabilidad		
ID	Actividad de Tratamiento	Base Jurídica	Legitimación	Fines del Tratamiento	Colectivo de Interesados	Categoría de datos personales		Categoría de destinatarios	Transferencias de datos internacionales	País al que se transfieren los datos	Entidades a las que se transfieren los datos	Periodo de conservación de datos	Medidas de seguridad	Consejería	Centro Directivo	Responsable o Titular de Centro Directivo	Delegado de Protección de datos (DPD) de la Consejería								
170	Verificación de Medidas de Políticas Activas de Empleo	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Decreto 193/2015, de 4 de agosto, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda. Reglamento (UE) 1303/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se establecen las disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de Pesca. Reglamento Delegado (UE) 480/2014 de la Comisión, que complementa el Reglamento (UE) 1303/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se establecen las disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de Pesca.	Verificación de las medidas de políticas activas de empleo cofinanciadas por fondos europeos que se desarrollan por la Dirección General del Servicio Público de Empleo	Ciudadanos, Otros (personas de contacto, etc. (especificar): personas de contacto en empresas y organismos públicos	Datos especialmente protegidos, Datos de carácter identificativo, Características personales, Circunstancias sociales, Datos académicos y profesionales, Detalles del empleo	ORGANISMOS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA Y ESTATAL	No				Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran de dicha finalidad y de tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	D. G. DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO	DIRECTORÍA GENERAL	protecciondatos@madrid.org								
171	Registro de Contratos de Trabajo	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Orden ESS/1727/2013, de 17 de septiembre, por la que se modifica la Orden TAS/770/2003, de 14 de marzo, por la que se desarrolla el Real Decreto 1424/2002, de 27 de diciembre, por el que se regula la comunicación del contenido de los contratos de trabajo y de sus copias básicas a los Servicios Públicos de Empleo, y el uso de medios telemáticos en relación con aquella. Art. 8 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.	Registro de los contratos de trabajo y sus promesas, copias básicas, transformación de contratos temporales en indefinidos, llamamiento a trabajadores fijos discontinuos, horas complementarias a contratos indefinidos a tiempo parcial, certificaciones expedidas por la administración pública o entidad encargada de gestionar la formación. Gestión de programas de empleo con subvenciones a la contratación de diversos colectivos y su justificación al F.S.E.	Ciudadanos, Otros (personas de contacto, etc. (especificar): representante legal	Datos especialmente protegidos, Datos de carácter identificativo, Características personales, Detalles del empleo	ORGANISMOS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA O ESTATAL	No				Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran de dicha finalidad y de tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	D. G. DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO	DIRECTORÍA GENERAL	protecciondatos@madrid.org								
172	Agencias de Colocación	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Real Decreto Legislativo 3/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Empleo. Real Decreto 1796/2010, de 30 de diciembre, por el que se regulan las agencias de colocación. Real Decreto-ley 8/2014, de 4 de julio, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia	Gestionar la autorización de las Agencias de Colocación que pretenda desarrollar su actividad desde centros de trabajo establecidos únicamente en la Comunidad de Madrid y realizar el seguimiento de los contratos con las agencias de colocación colaboradoras sobre la atención e inserción de personas desempleadas.	Ciudadanos, Otros (personas de contacto, etc. (especificar): representante legal	Datos especialmente protegidos, Datos de carácter identificativo, Características personales, Datos académicos y profesionales, Detalles del empleo, Transacciones de bienes y servicios	AGENCIAS DE COLOCACIÓN COLABORADORAS Y ORGANISMOS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA Y/O ESTATAL	No				Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran de dicha finalidad y de tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	D. G. DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO	DIRECTORÍA GENERAL	protecciondatos@madrid.org								
173	Gestión de Empleo	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Real Decreto 1032/2017, de 16 de diciembre, por el que se aprueba la Estrategia Española de Acción para el Empleo 2017-2020. Real Decreto 720/2015, de 16 de enero, por el que se aprueba la Cartera Común de Servicios del Sistema Nacional de Empleo. Real Decreto Legislativo 3/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. Real Decreto Legislativo 9/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social	Registro de demandantes de empleo y gestión de su colocación, itinerario de inserción y servicios. Registro de ofertas de empleo y procesos de casación oferta-demanda	Ciudadanos, Otros (personas de contacto, etc. (especificar): personas de contacto en empresas	Datos especialmente protegidos, Datos de carácter identificativo, Características personales, Circunstancias sociales, Datos académicos y profesionales, Detalles del empleo	EMPLEADORES, ORGANISMOS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA O ESTATAL	No				Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	D. G. DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO	DIRECTORÍA GENERAL	protecciondatos@madrid.org								
174	Red EURES	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Reglamento (UE) 2016/589 de 13 de abril de 2016 relativo a una red europea de servicios de empleo (EURES). Decisiones de ejecución (UE) 2017/125, 1256 y 1256 de 11 de julio de 2017, Decisión de ejecución (UE) 2018/170 de 2 de febrero de 2018. Real Decreto Legislativo 3/2015 de 23 de octubre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Empleo, Real Decreto 7/2015 de 16 de enero, por el que se aprueba la Cartera Común de Servicios del Sistema Nacional de Empleo y Orden ESS/381/2018 de 10 de abril por el que se aprueba la Guía técnica de referencia para el desarrollo de los protocolos de la Cartera Común de Servicios del Sistema Nacional de Empleo	Facilitar información, asesoramiento y contratación o colocación a los trabajadores y empresarios, así como a cualquier ciudadano de la Unión que desee ejercer su derecho a la libre circulación de los trabajadores. Así mismo tratar la información relativa a la autorización correspondiente a nuevos miembros y socios de EURES.	EL PROPIO INTERESADO O SU REPRESENTANTE LEGAL, DEMANDANTES DE EMPLEO O DE OTROS SERVICIOS, EMPLEADORES, GESTORES DE OFERTAS, ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS, AGENTES SOCIALES, ORGANIZACIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO, AGENCIAS DE COLOCACIÓN	Datos de carácter identificativo, Características personales, Circunstancias sociales, Datos académicos y profesionales, Detalles del empleo, Información comercial, Datos económicos, financieros y de seguro, Transacciones de bienes y servicios	DEMANDANTES DE EMPLEO O DEMANDANTES DE OTROS SERVICIOS, EMPLEADORES, GESTORES DE OFERTAS, ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS, AGENTES SOCIALES, ORGANIZACIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO, AGENCIAS DE COLOCACIÓN	SI	UNION EUROPEA, PAÍSES DEL ESPACIO ECONÓMICO EUROPEO (ISLANDIA, NORUEGA, LIECHTENSTEIN) Y SUIZA	UNIÓN EUROPEA Y ESPACIO ECONÓMICO EUROPEO Y SUIZA, A TRAVÉS DEL PORTAL EURES		Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	D. G. DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO	DIRECTORÍA GENERAL	protecciondatos@madrid.org								

Registro de las actividades de tratamiento

Registro																Transferencias internacionales		Plazo de supresión		Seguridad de los DCPs		Responsabilidad	
ID	Actividad de Tratamiento	Base Jurídica	Legitimación	Fines del Tratamiento	Colectivo de Interesados	Categoría de datos personales		Categoría de destinatarios	Transferencias de datos internacionales	País al que se transfieren los datos	Entidades a las que se transfieren los datos	Periodo de conservación de datos	Medidas de seguridad	Consejería	Centro Directivo	Responsable o Titular de Centro Directivo	Delegado de Protección de datos (DPD) de la Consejería						
175	Sancciones en Materia de Empleo	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	<ul style="list-style-type: none"> Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social. Real Decreto Legislativo 3/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Empleo. Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento general sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de Orden social y para los expedientes liquidadores de cuotas de la Seguridad Social. Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social. La STC 272/2015, de 17 de diciembre, declara la inconstitucionalidad y nulidad (ante una impugnación del País Vasco) del artículo 7 de la Ley 1/2014, de 28 de febrero, que da nueva redacción al apartado 4 del art. 27 de la Ley 57/2003. 	Registro de los usuarios a los que se emite un acto administrativo que establece la comisión de una infracción e imponga la sanción respectiva.	Ciudadanos	Datos de carácter identificativo, Características personales, Detalles de bienes y servicios	D.N.I./N.I.F./NOMBRE Y APELLIDOS, DIRECCIÓN, CÓDIGO POSTAL, TELÉFONO, CORREO ELECTRÓNICO, DETALLES DE EMPLEO	CIUDADANOS, ORGANISMOS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA O ESTATAL	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán en forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	D. G. DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO	DIRECTORÍA GENERAL	protecciondatosesh@madrid.org					
176	Subvenciones - PICC	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley de Empleo (RD Legislativo 3/2015, de 23 de octubre) ACUERDO de 10 de julio de 2018, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueban las Normas Reguladoras y se establece el procedimiento de concesión directa de subvenciones del Programa de Incentivos a la Contratación Indefinida	Gestión de la información referente al Programa de Incentivos a la contratación indefinida.	Ciudadanos, Apoderados	Datos de carácter identificativo, Características personales, Detalles del empleo, Datos económicos, financieros y de seguro, Datos especialmente protegidos	D.N.I./N.I.F./NOMBRE Y APELLIDOS/RAZÓN SOCIAL, DIRECCIÓN SOCIAL, DIRECCIÓN POSTAL, DIRECCIÓN ELECTRÓNICA, TELÉFONO, FAX, Nº SEGURIDAD SOCIAL, FIRMA ELECTRÓNICA, Características personales de los trabajadores: SEXO, FECHA NACIMIENTO, DECLARACIÓN RESPONSABLE DE GÉNERO AUTOPERCEBIBO, Detalles del empleo de los trabajadores: D.N.I./N.I.F./PASAPORTE, NOMBRE Y APELLIDOS, TIPO DE CONTRATO, FECHA ALTA CONTRATO, JORNADA TRABAJO, Nº AFILIACIÓN A LA SEGURIDAD SOCIAL, LOCALIDAD CENTRO DE TRABAJO, FECHA ALTA OFICINA EMPLEO, PROVINCIA OFICINA EMPLEO, SITUACIÓN LABORAL, Datos económicos, financieros: DATOS BANCARIOS.	ADMINISTRACIONES PÚBLICAS DE AMBITO ESTATAL Y AUTONÓMICO	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	D. G. DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO	DIRECTORÍA GENERAL	protecciondatosesh@madrid.org					
177	DEFENSOR DEL PUEBLO	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	LO 3/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de la CM	Atención de las solicitudes de informe directamente reclamadas por el Defensor del Pueblo	Ciudadanos, Apoderados, Otros (personas de contacto, etc. (especificar))	Datos de carácter identificativo	nombre y apellidos, razón social, DNI, CIF, dirección electrónica, teléfono fijo y móvil, domicilio, correo electrónico, firma, firma electrónica	Unidades administrativas encargadas de la tramitación	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	D. G. DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO	DIRECTORÍA GENERAL	protecciondatosesh@madrid.org					
178	TRAMITACION DE CONVENIOS ADMINISTRATIVOS	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	LO 3/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de la CM, Ley 4/2015 R.LSP, Decreto 193/15 del Consejo de Gobierno por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Economía, empleo y Hacienda.	Tramitación de convenios administrativos	Apoderados, Ciudadanos	Datos de carácter identificativo	Nombre, apellidos, DNI dirección postal, correo electrónico, firma	Asambleas y diputados que lo soliciten, Órganos judiciales	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	D. G. DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO	DIRECTORÍA GENERAL	protecciondatosesh@madrid.org					
179	DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 19/2013, de 9 de diciembre de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.	Tramitación de las solicitudes relativas al ejercicio del derecho de acceso a la información pública.	Apoderados, Ciudadanos	Datos de carácter identificativo	Nombre y apellidos, razón social, DNI, CIF, dirección electrónica, teléfono fijo y móvil, domicilio, correo electrónico, firma, firma electrónica	Unidades administrativas encargadas de la tramitación de la transparencia	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	D. G. DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO	DIRECTORÍA GENERAL	protecciondatosesh@madrid.org					
180	CONTRATACION ADMINISTRATIVA	RGPD 6.1 b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público	Tramitación de contratos	Otros: Licitadores, contratistas y subcontratistas. Empleados de empresas adjudicatarias	Datos de carácter identificativo, Datos académicos y profesionales	Nombre y apellidos, DNI/CIF/NIF, dirección postal, dirección electrónica, teléfono, firma.	SGT, Boletines oficiales Intervención General Cámara de Cuentas	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	D. G. DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO	DIRECTORÍA GENERAL	protecciondatosesh@madrid.org					
181	TRAMITACION DE DISPOSICIONES NORMATIVAS	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	LO 3/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de la CM	Atención a los derechos personales que pudieran tratarse durante la Tramitación de una Disposición Normativa	Ciudadanos, Apoderados	Datos de carácter identificativo	nombre y apellidos, DNI/CIF/Documento identificativo, dirección postal, dirección electrónica (IP, email, etc.), imagen, firma, firma electrónica, voz, teléfono, fax, huella.	Organos participantes en la tramitación	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán en forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	D. G. DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO	DIRECTORÍA GENERAL	protecciondatosesh@madrid.org					
182	AGENDA DIRECTOR GENERAL	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 f) el tratamiento es necesario para la satisfacción de intereses legítimos perseguidos por el responsable del tratamiento o por un tercero, siempre que dichos intereses no prevalezcan los intereses o los derechos y libertades fundamentales del interesado que requieran la protección de datos personales, en particular cuando el interesado sea un niño.	LO 3/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de la CM, Ley 19/2013, de 9 de diciembre de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.	Organización de las Reuniones, citas, envío de convocatorias, orden del día y actas si procede. Agenda institucional que corresponde a la Dirección General	Empleados, Apoderados, Proveedores, Ciudadanos	Datos de carácter identificativo	Nombre y apellidos, DNI, teléfonos, correo electrónico.	Integrantes de las reuniones	No			Periodo determinado	Hasta la finalización de su nombramiento en el cargo.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	D. G. DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO	DIRECTORÍA GENERAL	protecciondatosesh@madrid.org					

Registro de las actividades de tratamiento

Registro																Transferencias internacionales		Plazo de supresión		Seguridad de los DCPs		Responsabilidad	
ID	Actividad de Tratamiento	Base Jurídica	Legitimación	Fines del Tratamiento	Colectivo de Interesados	Categoría de datos personales	Categoría de destinatarios	Transferencias de datos internacionales	País al que se transfieren los datos	Entidades a las que se transfieren los datos	Periodo de conservación de datos	Medidas de seguridad	Consejería	Centro Directivo	Responsable o Titular de Centro Directivo	Delegado de Protección de datos (DPD) de la Consejería							
183	EJERCICIO DE DERECHOS RELACIONADOS CON LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Reglamento (UE) 2016/679, General de Protección de Datos. LO 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos Personales	Atender las solicitudes de los ciudadanos en el ejercicio de los derechos de protección de datos personales que establece el Reglamento General de Protección de Datos	Empleados, Candidatos, Becarios, Clientes, Potenciales clientes, Ex-clientes, Proveedores, Alumnos, Apodadosos, Ciudadanos	Datos de carácter identificativo, Datos especialmente protegidos, Características personales, Circunstancias sociales, Datos académicos y profesionales, Detalles del empleo, Datos económicos, financieros y de seguro	Delegado de Protección de Datos, Defensor del Pueblo.	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	D. G. DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO	DIRECTORÍA GENERAL	protecciondatoseeh@madrid.org							
184	DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	LO 3/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de la CM. Artículo 14 del Decreto 193/2015, de 4 de agosto, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda	Tramitación de los expedientes de conciliación entre trabajadores y empresas afectadas por conflictos laborales, como requisito previo para, en su caso, acceder a la jurisdicción social	Otros (personas de contacto, etc. (especificar)): Personas físicas -representantes de personas físicas y personas físicas representantes de personas jurídicas	Datos de carácter identificativo, Detalles del empleo, Datos económicos, financieros y de seguro	Empresas demandadas y los órganos de la jurisdicción social	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	D. G. DE TRABAJO	DIRECTORÍA GENERAL	protecciondatoseeh@madrid.org							
185	Tramitación de expedientes sancionadores por infracciones del orden social	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	LO 3/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de la CM. Artículo 14 del Decreto 193/2015, de 4 de agosto, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda	Tramitación y resolución de los expedientes sancionadores por infracciones del orden social incisos como consecuencia de un acta de infracción de la Inspección de Trabajo en materia laboral y prevención de riesgos laborales	Otros (personas de contacto, etc. (especificar)): trabajadores denunciados, o accidentados, representantes de los trabajadores	Datos de carácter identificativo, Detalles del empleo, Datos especialmente protegidos	Empresas afectadas, órganos de la jurisdicción social, interesados	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	D. G. DE TRABAJO	DIRECTORÍA GENERAL	protecciondatoseeh@madrid.org							
186	Tramitación de expedientes de regulación de empleo	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	LO 3/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de la CM. Artículo 14 del Decreto 193/2015, de 4 de agosto, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda	Tramitación y en su caso, resolución de determinadas modalidades de expedientes de regulación de empleo	Otros (personas de contacto, etc. (especificar)): trabajadores afectados por expedientes de regulación de empleo, representantes de los trabajadores	Datos de carácter identificativo, Detalles del empleo, Datos económicos, financieros y de seguro, Datos especialmente protegidos	Inspección de trabajo y seguridad Social, órganos de la jurisdicción social	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	D. G. DE TRABAJO	DIRECTORÍA GENERAL	protecciondatoseeh@madrid.org							
187	Comunicaciones de Huelga	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	LO 3/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de la CM. Artículo 14 del Decreto 193/2015, de 4 de agosto, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda	Recepción y seguimiento estadístico de las comunicaciones de huelga	Otros (personas de contacto, etc. (especificar)): Presidentes o Miembros del Comités de Huelga	Datos especialmente protegidos, Datos de carácter identificativo	Seguimiento a efectos estadísticos	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	D. G. DE TRABAJO	DIRECTORÍA GENERAL	protecciondatoseeh@madrid.org							
188	Registro de Convenios y Acuerdos de trabajo	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	LO 3/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de la CM. Artículo 14 del Decreto 193/2015, de 4 de agosto, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda	Tramitación, depósito y publicación de los Convenios colectivos	Otros (personas de contacto, etc. (especificar)): Miembros de las Comisiones Negociadoras	Datos de carácter identificativo, Datos especialmente protegidos	Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	D. G. DE TRABAJO	DIRECTORÍA GENERAL	protecciondatoseeh@madrid.org							
189	Registro de Empresas Acreditadas en el Sector de la Construcción (REA)	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 32/2006 de 18 de octubre, reguladora de la subcontratación en el Sector de la Construcción. Real Decreto 1109/2007, de 24 de agosto, de desarrollo de la Ley de Subcontratación, y Artículo 14 del Decreto 193/2015, de 4 de agosto, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda	Registro de Empresas Autorizadas en el Sector de la Construcción para actuar como empresas contratistas y subcontratistas	Otros (personas de contacto, etc. (especificar)): representantes legales de las empresas así como autorizados para realizar los trámites en este Registro.	Datos académicos y profesionales, Datos de carácter identificativo, Detalles del empleo	Registro nacional de Empresas Acreditadas en el sector de la Construcción	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	D. G. DE TRABAJO	DIRECTORÍA GENERAL	protecciondatoseeh@madrid.org							
190	Empresas de Trabajo Temporal	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	LO 3/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de la CM. Artículo 14 del Decreto 193/2015, de 4 de agosto, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda	Tramitación de los expedientes de autorización de empresas de trabajo temporal y de cese de actividad de las mismas	Otros: representante legal, trabajadores cedidos a empresas usuarias	Datos económicos, financieros y de seguro, Datos de carácter identificativo	Inspección de Trabajo y Seguridad Social	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	D. G. DE TRABAJO	DIRECTORÍA GENERAL	protecciondatoseeh@madrid.org							
191	Comunicación de horas extraordinarias de fuerza mayor	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	LO 3/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de la CM. Artículo 14 del Decreto 193/2015, de 4 de agosto, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda	Tramitación de comunicaciones de horas extraordinarias de fuerza mayor	Otros: representantes de los trabajadores o trabajadores	Datos de carácter identificativo	Inspección de Trabajo y Seguridad Social	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	D. G. DE TRABAJO	DIRECTORÍA GENERAL	protecciondatoseeh@madrid.org							
192	Apertura de centros de trabajo	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	LO 3/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de la CM. Artículo 14 del Decreto 193/2015, de 4 de agosto, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda	Tramitación de comunicaciones de apertura de centros de trabajo	Otros: representante legal, trabajadores	Datos de carácter identificativo		No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	D. G. DE TRABAJO	DIRECTORÍA GENERAL	protecciondatoseeh@madrid.org							

Registro de las actividades de tratamiento

Registro																	Transferencias internacionales			Plazo de supresión		Seguridad de los DCPs		Responsabilidad		
ID	Actividad de Tratamiento	Base Jurídica	Legitimación	Fines del Tratamiento	Colectivo de Interesados	Categoría de datos personales		Categoría de destinatarios	Transferencias de datos internacionales	País al que se transfieren los datos	Entidades a las que se transfieren los datos	Periodo de conservación de datos		Medidas de seguridad	Consejería	Centro Directivo	Responsable o Titular de Centro Directivo	Delegado de Protección de datos (DPD) de la Consejería								
193	Trabajo de Menores	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento, RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	LO 3/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de la CM. Artículo 14 del Decreto 193/2015, de 4 de agosto, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda	Tramitación de autorizaciones de intervención de menores de 16 años en espectáculos públicos	Otros: representante legal de productores, padres, menores	Datos de carácter identificativo, Datos académicos y profesionales	nombre y apellidos, DNI/CIF/Documento identificativo, domicilio a efectos de notificaciones, Teléfono, calificaciones académicas, libro de familia		No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad aplicadas corresponden a las aplicadas de acuerdo con el Anexo II (Medidas de seguridad) del R.D. 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	D. G. DE TRABAJO	DIRECTORÍA GENERAL	protecciondatoseeh@madrid.org								
194	Comunicación de traslados transnacional de trabajadores	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento	LO 3/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de la CM. Artículo 14 del Decreto 193/2015, de 4 de agosto, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda	Tramitación de las comunicaciones de desplazamiento transnacional de trabajadores	Otros: representante legal, trabajadores desplazados	Datos de carácter identificativo	nombre y apellidos, DNI/CIF/Documento identificativo, domicilio a efectos de notificaciones, Teléfono, nacionalidad	Interesados, Inspección de Trabajo y Seguridad Social y Agencia Estatal de Administración Tributaria	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad aplicadas corresponden a las aplicadas de acuerdo con el Anexo II (Medidas de seguridad) del R.D. 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	D. G. DE TRABAJO	DIRECTORÍA GENERAL	protecciondatoseeh@madrid.org								
195	Elecciones Sindicales	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento, RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	LO 3/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de la CM. Artículo 14 del Decreto 193/2015, de 4 de agosto, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda	Registro de actas de escrutinio de elecciones a representantes de los trabajadores en la empresa y de comunicaciones de altas y bajas. Tramitación del procedimiento arbitral electoral	Otros: sindicatos, trabajadores, representantes de trabajadores	Datos de carácter identificativo, Datos especialmente protegidos	nombre y apellidos, DNI/CIF/Documento identificativo, domicilio a efectos de notificaciones, Teléfono, afiliación sindical	Ministerio de Empleo y Seguridad Social	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad aplicadas corresponden a las aplicadas de acuerdo con el Anexo II (Medidas de seguridad) del R.D. 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	D. G. DE TRABAJO	DIRECTORÍA GENERAL	protecciondatoseeh@madrid.org								
196	Actas de designación de delegados de prevención	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento, RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	LO 3/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de la CM. Artículo 14 del Decreto 193/2015, de 4 de agosto, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda	Registro de actas de designación de delegados de prevención y de las comunicaciones de altas y bajas	Otros: sindicatos, trabajadores, representantes de trabajadores	Datos de carácter identificativo, Datos especialmente protegidos	nombre y apellidos, DNI/CIF/Documento identificativo, domicilio a efectos de notificaciones, Teléfono, afiliación sindical		No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad aplicadas corresponden a las aplicadas de acuerdo con el Anexo II (Medidas de seguridad) del R.D. 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	D. G. DE TRABAJO	DIRECTORÍA GENERAL	protecciondatoseeh@madrid.org								
197	Asociaciones profesionales y organizaciones sindicales	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento, RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	LO 3/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de la CM. Artículo 14 del Decreto 193/2015, de 4 de agosto, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda	Registro de asociaciones profesionales y organizaciones sindicales	Otros: socios fundadores y representantes legales	Datos de carácter identificativo, Datos académicos y profesionales, Datos especialmente protegidos	nombre y apellidos, DNI/CIF/Documento identificativo, domicilio a efectos de notificaciones, Teléfono, pertenencia a asociación profesional, afiliación sindical	Ministerio de Empleo y Seguridad Social	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad aplicadas corresponden a las aplicadas de acuerdo con el Anexo II (Medidas de seguridad) del R.D. 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	D. G. DE TRABAJO	DIRECTORÍA GENERAL	protecciondatoseeh@madrid.org								
198	Videovigilancia de las dependencias de la Dirección General de Trabajo en Pínea 5	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento, RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	LO 3/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de la CM. LO 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos Personales, Reglamento UE (2016/679), Instrucción 1/2008, de 8 de noviembre de la AEPD	Seguridad de las personas y de las dependencias	Empleados, Ciudadanos	Datos de carácter identificativo	imagen	Cuerpos y fuerzas de seguridad del Estado para la investigación de posibles infracciones penales empresa de seguridad adjudicataria del contrato	No			Periodo determinado	Un mes desde su captación	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de Seguridad de la Información de la AEPD.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	D. G. DE TRABAJO	DIRECTORÍA GENERAL	protecciondatoseeh@madrid.org								
199	TRAMITACIÓN DE CONVENIOS ADMINISTRATIVOS	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento, RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	LO 3/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de la CM. Ley 4/2015 R-LSP, Decreto 193/15 del Consejo de Gobierno por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda.	Tramitación de convenios administrativos	Apodorados, Ciudadanos	Datos de carácter identificativo	Nombre, apellidos, DNI dirección postal, correo electrónico, firma	Asambleas y diputados que lo soliciten, Órganos judiciales	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	D. G. DE TRABAJO	DIRECTORÍA GENERAL	protecciondatoseeh@madrid.org								
200	DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento, RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 19/2013, de 9 de diciembre de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.	Tramitación de las solicitudes relativas al ejercicio del derecho de acceso a la información pública.	Apodorados, Ciudadanos	Datos de carácter identificativo	Nombre y apellidos, razón social, DNI, CIF, dirección electrónica, teléfono fijo y móvil, domicilio, correo electrónico, firma, firma electrónica	Unidades administrativas encargadas de la tramitación de la transparencia	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	D. G. DE TRABAJO	DIRECTORÍA GENERAL	protecciondatoseeh@madrid.org								
201	CONTRATACION ADMINISTRATIVA	RGPD 6.1 b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público	Tramitación de contratos	Otros: Licitadores, contratistas y subcontratistas. Empleados de empresas adjudicatarias	Datos de carácter identificativo, Datos académicos y profesionales	Nombre y apellidos; DNI/CIF/NIF; dirección postal, dirección electrónica; teléfono; firma.	SGT, Boletines oficiales Intervención General Cámara de Cuentas	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	D. G. DE TRABAJO	DIRECTORÍA GENERAL	protecciondatoseeh@madrid.org								
202	TRAMITACIÓN DE DISPOSICIONES NORMATIVAS	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento, RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	LO 3/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de la CM	Atención a los derechos personales que pudieran tratarse durante la Tramitación de una Disposición Normativa	Ciudadanos, Apoderados	Datos de carácter identificativo	nombre y apellidos, DNI/CIF/Documento identificativo, dirección postal, dirección electrónica (IP, email, etc.), imagen, firma, firma electrónica, voz, teléfono, fax, huella.	Organos participantes en la tramitación	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejerce su derecho de oposición.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	D. G. DE TRABAJO	DIRECTORÍA GENERAL	protecciondatoseeh@madrid.org								
203	AGENDA DIRECTOR GENERAL	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento., RGPD 6.1 f) el tratamiento es necesario para la satisfacción de intereses legítimos perseguidos por el responsable del tratamiento o por un tercero, siempre que sobre dichos intereses no prevalezcan los intereses o los derechos y libertades fundamentales del interesado que requieran la protección de datos personales, en particular cuando el interesado sea un niño.	LO 3/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de la CM. Ley 19/2013, de 9 de diciembre de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.	Organización de las Reuniones, citas, envío de convocatorias, orden del día y actas si procede. Agenda institucional que corresponde a la Dirección General	Empleados, Apoderados, Proveedores, Ciudadanos	Datos de carácter identificativo	Nombre y apellidos, DNI, teléfonos, correo electrónico.	Integrantes de las reuniones	No			Periodo determinado	Hasta la finalización de su nombramiento en el cargo.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	D. G. DE TRABAJO	DIRECTORÍA GENERAL	protecciondatoseeh@madrid.org								

Registro de las actividades de tratamiento

Registro																Transferencias internacionales			Plazo de supresión		Seguridad de los DCPs		Responsabilidad		
ID	Actividad de Tratamiento	Base Jurídica	Legitimación	Fines del Tratamiento	Colectivo de Interesados	Categoría de datos personales	Categoría de destinatarios	Transferencias de datos internacionales	País al que se transfieren los datos	Entidades a las que se transfieren los datos	Periodo de conservación de datos	Medidas de seguridad	Consejería	Centro Directivo	Responsable o Titular de Centro Directivo	Delegado de Protección de datos (DPD) de la Consejería									
204	EJERCICIO DE DERECHOS EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Reglamento (UE) 2016/679, General de Protección de Datos. Ley 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos Personales	Atender las solicitudes de los ciudadanos en el ejercicio de los derechos de protección de datos personales que establece el Reglamento General de Protección de Datos	Empleados, Candidatos, Becarios, Clientes, Potenciales clientes, Ex-clientes, Proveedores, Alumnos, Apoderados, Ciudadanos	Datos de carácter identificativo, Datos especialmente protegidos, Características personales, Circunstancias sociales, Datos académicos y profesionales, Detalles del empleo, Datos económicos, financieros y de seguro	Delegado de Protección de Datos. Defensor del Pueblo.	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran dar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	D. G. DE TRABAJO	DIRECTORÍA GENERAL	protecciondatoseh@madrid.org									
DIRECCION GENERAL DE TRIBUTOS																									
205	VALORACION DE INMUEBLES EN PROCEDIMIENTOS DE COMPROBACION DE VALOR EN LA GESTION TRIBUTARIA DE LOS TRIBUTOS CEDIDOS	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 58/2003, de 7 de diciembre, Ley General Tributaria	VALORACIÓN DE BIENES INMUEBLES: Actuaciones de suministro de información de valores tributarios al contribuyente. Emisión de valoraciones previas al empargo del artículo 90 de la Ley General Tributaria. Actuaciones de comprobación de valor en el curso del correspondiente expediente tributario. Emisión de informes de comprobación de valor de los impuestos autonómicos cedidos (ITPAUD e ISD). Estudio, análisis y mantenimiento de la información de mercado para la elaboración de publicaciones de valores de referencia de inmuebles de naturaleza rústica y urbana a efectos tributarios. Coordinación con otras administraciones tributarias para el seguimiento del mercado inmobiliario y su incidencia tributaria.	Otros (personas de contacto, propietarios de bienes inmuebles). Apoderados. Solicitantes de valoraciones previas. Personas físicas o jurídicas, así como sus representantes en calidad de contribuyentes y obligados tributarios.	Datos de carácter identificativo, Circunstancias sociales, Datos económicos, financieros y de seguro, Transacciones de bienes y servicios	Hacienda pública y Administración Tributaria. Registros Públicos. Otros órganos de la Administración del Estado. Otros órganos de la Administración Local.	No			Periodo indeterminado	De forma indefinida en tanto el interesado no solicite su supresión o ejerce su derecho de oposición.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	D.G. DE TRIBUTOS	DIRECTORÍA GENERAL	protecciondatoseh@madrid.org									
206	Transacciones económica relativas al pago de tasas efectuadas por el ciudadano/empresa a través de la pasarela de pagos.	RGPD 6.1 a) el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos. RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	DL 1/2002, de 24 de octubre, Texto Refundido Ley de Tasas y Precios Públicos de la CM	Gestión de tasas, precios públicos y otros ingresos.	Otros (personas de contacto, etc. (especificar)): Solicitantes de tasas, precios públicos y otros ingresos	Datos de carácter identificativo	Órganos Administrativos, Entidades bancarias colaboradoras	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán en el sistema de forma indefinida en tanto el interesado no solicite su supresión o ejerce su derecho de oposición.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	D.G. DE TRIBUTOS	DIRECTORÍA GENERAL	protecciondatoseh@madrid.org									
207	Actividad de gestión de los procedimientos económico-administrativos ante la Junta Superior de Hacienda (aplicaciones informáticas JSHA y COCG)	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Arts. 226 y ss. Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria	Gestión de los procedimientos económico-administrativos ante la Junta Superior de Hacienda	Ciudadanos, Apoderados	Datos de carácter identificativo, Datos económicos, financieros y de seguro	Centros gestores de la Comunidad de Madrid	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejerce su derecho de oposición.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	D.G. DE TRIBUTOS	DIRECTORÍA GENERAL	protecciondatoseh@madrid.org									
208	RECAUDACIÓN EN PERÍODO EJECUTIVO DE DEUDAS EMITIDAS ANTES DEL 01/05/2010 DERIVADAS DE INGRESOS PÚBLICOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID TANTO EN FASE DE APREMIO COMO DE EMBARGO (ORVA)	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 58/2003, de 7 de diciembre, Ley General Tributaria	Recaudación en periodo ejecutivo de las deudas de ingresos públicos a favor de la Comunidad de Madrid	Otros (personas de contacto, etc. (especificar)): Solicitantes de certificados de inexistencia de deudas. Personas físicas y jurídicas, así como sus representantes en calidad de contribuyentes y obligados tributarios y no tributarios.	Datos de carácter identificativo, Datos económicos, financieros y de seguro	DNI/NIE, dirección, dirección electrónica, datos bancarios, bienes patrimoniales, datos laborales, datos sobre pensiones, datos sobre créditos a su favor, etc	Tribunales de Justicia y Económico Administrativo, Administración Tributaria, Entidades Bancarias y otros titulares de bienes embargados, Boletines Oficiales y Registros	No		Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran dar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	D.G. DE TRIBUTOS	DIRECTORÍA GENERAL	protecciondatoseh@madrid.org									
209	Resolución de recursos de reposición contra la vía de apremio. Resoluciones a las solicitudes de suspensión del procedimiento de recaudación. Resolución de las reclamaciones de tercia. Instancia y resolución de procedimientos sancionadores correspondientes a la vía de apremio.	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 58/2003, de 7 de diciembre, Ley General Tributaria	Tramitación y resolución de recursos de reposición, reclamaciones de tercia, solicitudes de suspensión y de los procedimientos sancionadores correspondientes a la vía de apremio.	Las personas y entidades recurrentes y reclamantes, solicitantes de suspensión o sujetos infractores. Otros posibles interesados en el procedimiento.	Datos de carácter identificativo, Datos económicos, financieros y de seguro	Diarios Oficiales. Administración de Justicia. AEAT.	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran dar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	D.G. DE TRIBUTOS	DIRECTORÍA GENERAL	protecciondatoseh@madrid.org									
210	MODULO DE INSPECCION COMUNIDAD DE MADRID(MIAU)	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 58/2003 Ley General Tributaria	Gestión y Control de Expedientes de la Inspección de Tributos	Otros (personas de contacto, etc. (especificar)): Otros (personas de contacto, etc. (especificar)): obligados tributarios, Ciudadanos	Datos de carácter identificativo, Información comercial, Datos económicos, financieros y de seguro, Transacciones de bienes y servicios	BOE, AEAT, TRIBUNALES, ENTIDADES FINANCIERAS,	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran dar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	D.G. DE TRIBUTOS	DIRECTORÍA GENERAL	protecciondatoseh@madrid.org									
211	TRIBSUBPA Recaudación y Gestión de los tributos cedidos y propios de la Comunidad de Madrid	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 58/2003 de 17 de diciembre General Tributaria/ Ley 22/2009 de 18 de diciembre por la que se regula el sistema de financiación de las CCAA y ciudades con Estatuto deAutonomía y se modifican determinadas normas tributarias.	Información sobre sujetos pasivos e interventores de los tributos gestionados por la Comunidad de Madrid. Información sobre las operaciones realizadas con trascendencia tributaria.	Otros: Personas físicas y jurídicas que realicen operaciones que estén sujetas a los tributos gestionados por la Comunidad de Madrid.	Datos de carácter identificativo, Datos económicos, financieros y de seguro, Transacciones de bienes y servicios	Nombre, Apellidos, DNI,NIE,CIF, dirección fiscal, dirección electrónica, teléfono, firma electrónica, Datos bancarios, bienes patrimoniales, planes de pensiones, seguros, / bienes y servicios objeto de transacción.	AEAT. Tribunales Económico-Administrativos	No		Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran dar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	D.G. DE TRIBUTOS	DIRECTORÍA GENERAL	protecciondatoseh@madrid.org									
212	CENO CENSO DE CONTRIBUYENTES Y GESTION DE NOTIFICACIONES TRIBUTARIAS	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 58/2003 de 17 de diciembre General Tributaria/ Ley 22/2009 de 18 de diciembre por la que se regula el sistema de financiación de las CCAA y ciudades con Estatuto deAutonomía y se modifican determinadas normas tributarias.	Información sobre contribuyentes / interventores en operaciones sujetas a tributación en la Comunidad de Madrid	Otros: Personas físicas y jurídicas que realicen operaciones que estén sujetas a los tributos gestionados por la Comunidad de Madrid.	Datos de carácter identificativo	Nombre, Apellidos, DNI,NIE,CIF, dirección fiscal, dirección electrónica, teléfono, firma electrónica, estado civil, nacionalidad, pasaporte, sexo, fecha y lugar de nacimiento.	AEAT	No		Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran dar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	D.G. DE TRIBUTOS	DIRECTORÍA GENERAL	protecciondatoseh@madrid.org									
213	INNOV. GESTION DE INFORMACION DE LAS OPERACIONES CON TRASCENDENCIA TRIBUTARIA EFECTUADAS ANTE NOTARIO	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 58/2003 de 17 de diciembre General Tributaria/ Ley 22/2009 de 18 de diciembre por la que se regula el sistema de financiación de las CCAA y ciudades con Estatuto deAutonomía y se modifican determinadas normas tributarias.	Información sobre los interventores y tipo de operación sujeta a tributación realizada ante notario	Otros: Personas físicas y jurídicas que realicen operaciones que estén sujetas a los tributos gestionados por la Comunidad de Madrid.	Datos de carácter identificativo, Datos económicos, financieros y de seguro, Transacciones de bienes y servicios	NIF/NIE/CIF.Nombre, apellidos, dirección y transacción de bienes y servicios	AEAT	No		Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran dar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	D.G. DE TRIBUTOS	DIRECTORÍA GENERAL	protecciondatoseh@madrid.org									
214	COMADPAT GESTION DE LAS DECLARACIONES DE PATRIMONIO	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 58/2003 de 17 de diciembre General Tributaria/ Ley 22/2009 de 18 de diciembre por la que se regula el sistema de financiación de las CCAA y ciudades con Estatuto deAutonomía y se modifican determinadas normas tributarias.	Información sobre las declaraciones del Impuesto sobre Patrimonio	Otros: contribuyentes con residencia fiscal en la Comunidad de Madrid que realicen declaración de Patrimonio	Datos de carácter identificativo, Datos económicos, financieros y de seguro	NIF/NIE/CIF.Nombre, apellidos, dirección, teléfono, datos económicos, financieros y de seguros.	Personas físicas que intervienen en las declaraciones presentadas	No		Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran dar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	D.G. DE TRIBUTOS	DIRECTORÍA GENERAL	protecciondatoseh@madrid.org									
215	CONSULTAS TRIBUTARIAS ESCRITAS	RGPD 6.1 a) el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Ley 58/2003, de 7 de diciembre, Ley General Tributaria	Gestión de solicitudes de consultas tributarias escritas y actuaciones de información tributaria	Otros (personas de contacto, etc. (especificar)): contribuyentes y sujetos obligados	Datos de carácter identificativo, Transacciones de bienes y servicios, Características personales	DNI/NIF: Nombre y apellidos; Dirección; Teléfono; Firma y Firma electrónica	Hacienda Pública y Administración Tributaria	No		Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran dar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	D.G. DE TRIBUTOS	DIRECTORÍA GENERAL	protecciondatoseh@madrid.org									

Registro de las actividades de tratamiento

Registro																Transferencias internacionales			Plazo de supresión		Seguridad de los DCPs		Responsabilidad		
ID	Actividad de Tratamiento	Base Jurídica	Legitimación	Fines del Tratamiento	Colectivo de Interesados	Categoría de datos personales	Categoría de destinatarios	Transferencias de datos internacionales	País al que se transfieren los datos	Entidades a las que se transfieren los datos	Periodo de conservación de datos	Medidas de seguridad	Consejería	Centro Directivo	Responsable o Titular de Centro Directivo	Delegado de Protección de datos (DPD) de la Consejería									
216	CUADROS DE MANDOS CAMPAÑA RENTA	RGPD 6.1 e) el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos. RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 58/2003, de 7 de diciembre, Ley General Tributaria	Facilitar el control y seguimiento de las actuaciones realizadas en los diferentes locales de la Comunidad de Madrid donde se realiza la colaboración con la Agencia Estatal de Administración Tributaria durante la campaña de la renta	Empleados, Otros (personas de contacto, etc. (especificar)) contribuyentes, sujetos obligados	Datos de carácter identificativo DNI/NIF; Nombre y apellidos	Hacienda Pública y Administración Tributaria	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	D.G. DE TRIBUTOS	DIRECTORÍA GENERAL	protecciondatos@madrid.org									
217	BUSINESS INTELLIGENCE TRIBUTOS AUTONOMICOS	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 58/2003, de 7 de diciembre, Ley General Tributaria	Explotación de información tributaria para cuadro de mandos, informes, toma de decisiones e indicadores de gestión	Otros (personas de contacto, etc. (especificar)); Administración Tributaria	Datos de carácter identificativo, Datos económicos, financieros y de seguro DNI/NIF, datos económicos, situación tributaria (declaraciones, ingresos y deudas)	Administraciones Públicas	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	D.G. DE TRIBUTOS	DIRECTORÍA GENERAL	protecciondatos@madrid.org									
218	Expedientes económico-administrativos (digitales o en soporte papel)	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Arts. 226 y ss. Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria	Gestión de los procedimientos económico-administrativos ante la Junta Superior de Hacienda	Ciudadanos, Apoderados	Datos especialmente protegidos, Datos de carácter identificativo, Datos económicos, financieros y de seguro Datos relativos a la salud / Datos relativos a la condición de deudor	Centros gestores, Intervención y Abogacía de la Comunidad de Madrid, Jueces y Tribunales, Boletín Oficial del Estado y otros órganos de la Administración pública	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	D.G. DE TRIBUTOS	DIRECTORÍA GENERAL	protecciondatos@madrid.org									
219	TRAMITACION DE CONVENIOS ADMINISTRATIVOS	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	LO 3/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de la CM. Ley 40/2015, RLSR. Decreto 1931/15 del Consejo de Gobierno por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda.	Tramitación de convenios administrativos	Apoderados, Ciudadanos	Datos de carácter identificativo Nombre, apellidos, DNI dirección postal, correo electrónico, firma	Asambleas y diputados que lo soliciten, Órganos judiciales	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	D.G. DE TRIBUTOS	DIRECTORÍA GENERAL	protecciondatos@madrid.org									
220	DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 19/2013, de 9 de diciembre de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.	Tramitación de las solicitudes relativas al ejercicio del derecho de acceso a la información pública.	Apoderados, Ciudadanos	Datos de carácter identificativo Nombre y apellidos, razón social, DNI, CIF, dirección electrónica, teléfono fijo y móvil, domicilio, correo electrónico, firma, firma electrónica	Unidades administrativas encargadas de la tramitación de la transparencia	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	D.G. DE TRIBUTOS	DIRECTORÍA GENERAL	protecciondatos@madrid.org									
221	CONTRATACION ADMINISTRATIVA	RGPD 6.1 b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público	Tramitación de contratos	Otros: Licitadores, contratistas y subcontratistas. Empleados de empresas adjudicatarias	Datos de carácter identificativo, Datos académicos y profesionales Nombre y apellidos; DNI/CIF/NIF; dirección postal; dirección electrónica; teléfono; firma.	SGT, Boletines oficiales Intervención General Cámara de Cuentas	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	D.G. DE TRIBUTOS	DIRECTORÍA GENERAL	protecciondatos@madrid.org									
222	TRAMITACIÓN DE DISPOSICIONES NORMATIVAS	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	LO 3/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de la CM	Atención a los derechos personales que pudieran tratarse durante la Tramitación de una Disposición Normativa	Ciudadanos, Apoderados	Datos de carácter identificativo nombre y apellidos, DNI/CIF/Documento identificativo, dirección postal, dirección electrónica (P, email, etc.), imagen, firma, firma electrónica, voz, teléfono, fax, huella.	Organos participantes en la tramitación	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	D.G. DE TRIBUTOS	DIRECTORÍA GENERAL	protecciondatos@madrid.org									
223	AGENDA DIRECTOR GENERAL	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 f) el tratamiento es necesario para la satisfacción de intereses legítimos perseguidos por el responsable del tratamiento o por un tercero, siempre que sobre dichos intereses no prevalezcan los intereses o los derechos y libertades fundamentales del interesado que requieran la protección de datos personales, en particular cuando el interesado sea un niño.	LO 3/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de la CM. Ley 19/2013, de 9 de diciembre de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.	Organización de las Reuniones, citas, envío de convocatorias, orden del día y actas si procede. Agenda institucional que corresponde a la Dirección General Datos de contacto de todas las personas físicas y personas físicas, representantes de personas jurídicas, con las que la Dirección General tiene relación por las funciones que tiene encomendadas o pertenecientes a los medios de comunicación con los que el Órgano realiza comunicaciones.	Empleados, Apoderados, Proveedores, Ciudadanos	Datos de carácter identificativo Nombre y apellidos, DNI, teléfonos, correo electrónico.	Integrantes de las reuniones	No			Periodo determinado	Hasta la finalización de su nombramiento en el cargo.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	D.G. DE TRIBUTOS	DIRECTORÍA GENERAL	protecciondatos@madrid.org									
224	EJERCICIO DE DERECHOS EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Reglamento (UE) 2016/679, General de Protección de Datos. LO 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos Personales	Atender las solicitudes de los ciudadanos en el ejercicio de los derechos de protección de datos personales que establece el Reglamento General de Protección de Datos	Empleados, Candidatos, Becarios, Clientes, Potenciales clientes, Ex-clientes, Proveedores, Numeros, Apoderados, Ciudadanos	Información comercial, Transacciones de bienes y servicios, Datos especialmente protegidos, Datos de carácter identificativo, Características personales, Datos económicos, financieros y de seguro, Circunstancias sociales Nombre y apellidos, DNI/CIF/Documento identificativo, pasaporte, dirección postal, dirección en la Comunidad de Madrid, dirección electrónica (P, email, etc.), firma, firma electrónica, teléfono, fax, Datos del representante. Datos relativos a salud . Sexo, estado civil, nacionalidad, fecha y lugar de nacimiento, Datos laborales. Datos bancarios, rentas, bienes patrimoniales, planes de pensiones, pensiones, avales y datos deducciones impositivas/impuestos, seguros, hipotecas, historial de créditos, transacciones financieras, transacciones de bienes y servicios, datos relativos a la condición de deudor, datos fiscales. Bienes recibidos y suministrados por el afectado. Razón social, Características del alojamiento, vivienda, situación familiar.	Delegado de Protección de Datos. Defensor del Pueblo.	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	D.G. DE TRIBUTOS	DIRECTORÍA GENERAL	protecciondatos@madrid.org									
	SECRETARIA GENERAL TÉCNICA, ECONOMÍA Y HACIENDA																								
225	AUTORIZACIÓN DEL USO DE DENOMINACIÓN Y SÍMBOLOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	LO 3/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de la CM. Decreto 30/1987, de 9 de abril, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, que regula el procedimiento para adopción, modificación o rehabilitación de banderas y escudos para los municipios de la Comunidad de Madrid.	Gestión de autorizaciones y acreditaciones	Solicitante, Otros (representante)	Datos de carácter identificativo, Transacciones de bienes y servicios nombre y apellidos, razón social, DNI, CIF, dirección electrónica, firma electrónica, bienes y servicios suministrados por el afectado	unidad administrativa encargada de la tramitación del procedimiento	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	SECRETARIO GENERAL TÉCNICO	protecciondatos@madrid.org									

Registro de las actividades de tratamiento

Registro																	Transferencias internacionales			Plazo de supresión		Seguridad de los DCPs		Responsabilidad			
ID	Actividad de Tratamiento	Base Jurídica	Legitimación	Fines del Tratamiento	Colectivo de Interesados	Categoría de datos personales		Categoría de destinatarios	Transferencias de datos internacionales	País al que se transfieren los datos	Entidades a las que se transfieren los datos	Periodo de conservación de datos		Medidas de seguridad	Consejería	Centro Directivo	Responsable o Titular de Centro Directivo	Delegado de Protección de datos (DPD) de la Consejería									
226	VIDEOVIGILANCIA DE LAS DEPENDENCIAS DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y HACIENDA EN PZA DE CHAMBERÍ, 8	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	LO 3/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de la CM. Ley 5/2014, de 4 de abril, de Seguridad Privada. Instrucción 1/2006, de 8 de noviembre de la AEPD	Seguridad de las personas y de las dependencias	Empleados, Ciudadanos	Datos de carácter identificativo	imagen	Cuerpos y fuerzas de seguridad del Estado para la investigación de posibles infracciones penales empresa de seguridad adjudicataria del contrato	No			Periodo determinado	Un mes desde su captación	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	SECRETARIO GENERAL TÉCNICO	protecciondatoseeh@madrid.org									
227	VIDEOVIGILANCIA DEL GARAGE DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y HACIENDA EN PZA DE CHAMBERÍ, 8	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	LO 3/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de la CM. Ley 5/2014, de 4 de abril, de Seguridad Privada. Instrucción 1/2006, de 8 de noviembre de la AEPD	Seguridad de las personas y de las dependencias	Empleados, Ciudadanos	Datos de carácter identificativo	imagen	Cuerpos y fuerzas de seguridad del Estado para la investigación de posibles infracciones penales empresa de seguridad adjudicataria del contrato	No			Periodo determinado	Un mes desde su captación	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	SECRETARIO GENERAL TÉCNICO	protecciondatoseeh@madrid.org									
228	VIDEOVIGILANCIA DE LAS DEPENDENCIAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE TRIBUTOS DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y HACIENDA	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	LO 3/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de la CM. Ley 5/2014, de 4 de abril, de Seguridad Privada. Instrucción 1/2006, de 8 de noviembre de la AEPD	Seguridad de las personas y de las dependencias	Empleados, Ciudadanos	Datos de carácter identificativo	imagen	Cuerpos y fuerzas de seguridad del Estado para la investigación de posibles infracciones penales empresa de seguridad adjudicataria del contrato	No			Periodo determinado	Un mes desde su captación	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	SECRETARIO GENERAL TÉCNICO	protecciondatoseeh@madrid.org									
229	VIDEOVIGILANCIA DEL GARAJE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE TRIBUTOS DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y HACIENDA	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	LO 3/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de la CM. Ley 5/2014, de 4 de abril, de Seguridad Privada. Instrucción 1/2006, de 8 de noviembre de la AEPD	Seguridad de las personas y de las dependencias	Empleados, Ciudadanos	Datos de carácter identificativo	imagen	Cuerpos y fuerzas de seguridad del Estado para la investigación de posibles infracciones penales empresa de seguridad adjudicataria del contrato	No			Periodo determinado	Un mes desde su captación	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	SECRETARIO GENERAL TÉCNICO	protecciondatoseeh@madrid.org									
230	GESTION DE RECURSOS HUMANOS EN MATERIA DE ECONOMÍA Y HACIENDA	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales.	Real Decreto Legislativo 5/2015, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público. Ley 1/1986, de Función Pública de la Comunidad de Madrid. Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de Riesgos Laborales. Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social.	Gestión de Personal y medios materiales Formación de Personal Promoción y selección de personal. Expedientes de Modificación de la Relación de Puestos de Trabajo Control Horario Concesión y gestión de permisos y licencias Gestión de Nómina Tramitación Bajas por Incapacidad Temporal (Contingencias Comunes y Profesionales) Prevención de Riesgos Laborales Procedimientos disciplinarios.	Empleados, Candidatos participantes en procesos de selección.	Datos especialmente protegidos, Datos de carácter identificativo, Características personales, Datos académicos y profesionales, Detalles del empleo, Datos económicos, financieros y de seguro	enfermedad, accidentes laborales), datos relativos a condenas y delitos penales. Sexo, estado civil, nacionalidad, edad, fecha y lugar de nacimiento, datos de familia. Nombre y apellidos, DNI/NIF/Documento identificativo, número de registro de personal, número de Seguridad Social/Mutualidad, dirección postal, dirección electrónica (IF, email, etc.), firma, firma electrónica, teléfono, fax, huella. Títulos, formación, experiencia profesional, historial académico. Datos bancarios, datos económicos de nómina, préstamos, jubilación, retenciones judiciales. Categoría/grado, puestos de trabajo, fecha/hora entrada y salida, ubicación trabajador, historial del trabajador.	Registro Central de Personal, Dirección General de Función Pública y otros órganos de la Comunidad de Madrid. INSS y mutualidades funcionarios Agencia Estatal de Administración Tributaria. Tesorería General Seg Social Organos judiciales. Tribunal de Cuentas, Defensor del Pueblo y otras instituciones de control. Entidades Bancarias	No		Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	SECRETARIO GENERAL TÉCNICO	protecciondatoseeh@madrid.org											
231	GESTION DE BOLSAS DEPARTAMENTALES EN MATERIA DE ECONOMÍA Y HACIENDA	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid/ Decreto 193/2015, de 4 de agosto, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda. Orden de 14 de septiembre de 2015, de la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda, por la que se delega el ejercicio de determinadas competencias y se desconcentra el Protectorado de Fundaciones. Decreto 74/1988 de 23 de junio del Consejo de Gobierno por el que se atribuyen competencias entre los órganos de la Administración de la Comunidad en materia de personal.	Gestión de bolsas de trabajo y de listas de espera de funcionarios interinos.	Candidatos	Datos de carácter identificativo, Circunstancias sociales, Datos académicos y profesionales, Detalles del empleo, Datos económicos, financieros y de seguro	Nombre y apellidos, DNI/NIF/Documento identificativo, dirección, teléfono y firma. Datos relativos a la salud, a las características personales, datos académicos y profesionales, detalles de empleo.	Direcciones Generales. Intervención de la Comunidad de Madrid. DGR/RRH.	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	SECRETARIO GENERAL TÉCNICO	protecciondatoseeh@madrid.org										
232	CONTROL DE ACCESOS A LAS DEPENDENCIAS DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y HACIENDA EN C/ RAMÍREZ DE PRADO, 5	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	LO 3/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de la CM. Ley 5/2014, de 4 de abril, de Seguridad Privada.	Seguridad de las personas y de las dependencias	Empleados, Ciudadanos	Datos de carácter identificativo	nombre y apellidos, DNI, puesto de trabajo	Cuerpos y fuerzas de seguridad del Estado para la investigación de posibles infracciones penales	No			Periodo determinado	Los datos recabados se destruirán pasados treinta días.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	SECRETARIO GENERAL TÉCNICO	protecciondatoseeh@madrid.org									
233	CONTROL DE ACCESOS A LAS DEPENDENCIAS DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y HACIENDA	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	LO 3/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de la CM. Ley 5/2014, de 4 de abril, de Seguridad Privada.	Seguridad de las personas y de las dependencias	Empleados, Ciudadanos	Datos de carácter identificativo	nombre y apellidos, DNI, puesto de trabajo	Cuerpos y fuerzas de seguridad del Estado para la investigación de posibles infracciones penales	No			Periodo determinado	Los datos recabados se destruirán pasados treinta días.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	SECRETARIO GENERAL TÉCNICO	protecciondatoseeh@madrid.org									
234	PROTECTORADO DE FUNDACIONES	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	LO 3/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de la CM. Ley 1/1988, de 2 de marzo, de Fundaciones competencia de la Comunidad de Madrid. Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de fundaciones.	Gestión de autorizaciones y acreditaciones	Otros (Fundaciones y sus representantes legale)	Datos de carácter identificativo, Datos económicos, financieros y de seguro, Transacciones de bienes y servicios	Nombre y apellidos/trazón social, DNI/CIF, dirección, dirección electrónica, teléfono, cuentas anuales, estatutos.	Boletines oficiales, Registros Públicos, entidades bancarias, jueces y tribunales, defensor del Pueblo, Intervención General y delegada, AEAT, SS	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de datos	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	SECRETARIO GENERAL TÉCNICO	protecciondatoseeh@madrid.org										

Registro de las actividades de tratamiento

Registro																	Transferencias internacionales			Plazo de supresión		Seguridad de los DCPs		Responsabilidad		
ID	Actividad de Tratamiento	Base Jurídica	Legitimación	Fines del Tratamiento	Colectivo de Interesados	Categoría de datos personales	Categoría de destinatarios	Transferencias de datos internacionales	País al que se transfieren los datos	Entidades a las que se transfieren los datos	Periodo de conservación de datos	Medidas de seguridad	Consejería	Centro Directivo	Responsable o Titular de Centro Directivo	Delegado de Protección de datos (DPD) de la Consejería										
235	RECLAMACIONES, RECURSOS Y OTRAS IMPUGNACIONES ADMINISTRATIVAS EN MATERIA DE ECONOMÍA Y HACIENDA	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Ley 20/2013, de 9 de diciembre, de garantía de la unidad de mercado.	Tramitación, resolución, seguimiento y control de los procedimientos relativos a: reclamaciones de responsabilidad patrimonial, solicitudes de revisión de oficio, revocación, rectificación de errores, recursos y otras impugnaciones en vía administrativa de actos dictados por los órganos de la Consejería y por el Consejo de Gobierno en materias competencia de la misma. Gestión y tramitación de las reclamaciones formuladas ante el Consejo de Transparencia en materias competencia de la Consejería.	Ciudadanos, Ciudadanos, Apoderados	Datos de carácter identificativo, Características personales, Circunstancias sociales, Datos económicos, financieros y de seguro	Interesados en el procedimiento. Comisión Jurídica Asesora y otros órganos de la Comunidad de Madrid. Consejo de Transparencia. Órganos judiciales. Asambleas de Madrid, Defensor del Pueblo y otras instituciones de control	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	SECRETARIO GENERAL TÉCNICO	protecciondatos@madrid.org										
236	GESTION PRESUPUESTARIA EN MATERIA DE ECONOMÍA Y HACIENDA	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	LO 3/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de la CM. Decreto 193/15 del Consejo de Gobierno por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Economía, empleo y Hacienda	Gestión del Presupuesto de gastos del Programa 923M	Proveedores	Datos especialmente protegidos	Intervención general, otras Unidades Administrativas	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	SECRETARIO GENERAL TÉCNICO											
237	DEFENSOR DEL PUEBLO EN MATERIA DE ECONOMÍA Y HACIENDA	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	art. 46.4 de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid	Atención a los derechos de las personas	Ciudadanos, Apoderados, Otros (personas de contacto, etc. (especificar))	Datos de carácter identificativo	Unidades administrativas encargadas de la tramitación	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	SECRETARIO GENERAL TÉCNICO											
238	TRAMITACIÓN DE DISPOSICIONES NORMATIVAS	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	LO 3/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de la CM	Atención a los derechos personales que pudieran tratarse durante la Tramitación de una Disposición Normativa	Ciudadanos, Apoderados	Datos de carácter identificativo	Organos participantes en la tramitación	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	SECRETARIO GENERAL TÉCNICO	protecciondatos@madrid.org										
239	CONTRATACION ADMINISTRATIVA	RGPD 6.1 b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público	Tramitación de contratos	Otros: Licitadores, contratistas y subcontratistas. Empleados de empresas adjudicatarias	Datos de carácter identificativo, Datos académicos y profesionales	Boletines oficiales Intervención General Cámara de Cuentas	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	SECRETARIO GENERAL TÉCNICO	protecciondatos@madrid.org										
240	DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.	Tramitación de las solicitudes relativas al ejercicio del derecho de acceso a la información pública.	Apoderados, Ciudadanos	Datos de carácter identificativo	Unidades administrativas encargadas de la tramitación de la transparencia	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	SECRETARIO GENERAL TÉCNICO	protecciondatos@madrid.org										
241	AGENDA SECRETARIO GENERAL TÉCNICO	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 f) el tratamiento es necesario para la satisfacción de intereses legítimos perseguidos por el responsable del tratamiento o por un tercero, siempre que sobre dichos intereses no prevalezcan los intereses o los derechos y libertades fundamentales del interesado que requieren la protección de datos personales, en particular cuando el interesado sea un niño.	LO 3/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de la CM. Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.	Organización de las Reuniones, citas, envío de convocatorias, orden del día y actas si procede. Agenda institucional. Datos de contacto de todas las personas físicas y personas físicas, representantes de personas jurídicas, con las que se tiene relación por las funciones que tiene encomendadas o pertenecientes a los medios de comunicación con los que el Órgano realiza comunicaciones.	Empleados, Apoderados, Proveedores, Ciudadanos	Datos de carácter identificativo	Integrantes de las reuniones	No			Periodo determinado	Hasta la finalización de su nombramiento en el cargo.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	SECRETARIO GENERAL TÉCNICO	protecciondatos@madrid.org										
242	EJERCICIO DE DERECHOS RELACIONADOS CON LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Reglamento (UE) 2016/679. Datos. LO 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos Personales	Atender las solicitudes de los ciudadanos en el ejercicio de los derechos de protección de datos personales que establece el Reglamento General de Protección de Datos	Empleados, Candidatos, Becarios, Clientes, Potenciales clientes, Ex-clientes, Proveedores, Alumnos, Apoderados, Ciudadanos	Datos de carácter identificativo, Datos especialmente protegidos, Características personales, Circunstancias sociales, Datos académicos y profesionales, Detalles del empleo, Datos económicos, financieros y de seguro	Delegado de Protección de Datos. Defensor del Pueblo.	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	SECRETARIO GENERAL TÉCNICO	protecciondatos@madrid.org										
	SECRETARIA GENERAL TÉCNICA. EMPLEO																									
243	VIDEOVIGILANCIA DE LAS DEPENDENCIAS DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y HACIENDA EN VÍA LUSITANA, 21	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	LO 3/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de la CM. Ley 5/2014, de 4 de abril, de Seguridad Privada. Instrucción 1/2006, de 8 de noviembre de la AEPD	Seguridad de las personas y de las dependencias	Empleados y Ciudadanos,	Datos de carácter identificativo	Cuerpos y fuerzas de seguridad del Estado para la investigación de posibles infracciones penales empresa de seguridad adjudicataria del contrato	No			Periodo determinado	Un mes desde su captación	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	SECRETARIO GENERAL TÉCNICO	protecciondatos@madrid.org									

Registro de las actividades de tratamiento

Registro																	Transferencias internacionales			Plazo de supresión		Seguridad de los DCPs		Responsabilidad			
ID	Actividad de Tratamiento	Base Jurídica	Legitimación	Fines del Tratamiento	Colectivo de Interesados	Categoría de datos personales		Categoría de destinatarios	Transferencias de datos internacionales	País al que se transfieren los datos	Entidades a las que se transfieren los datos	Periodo de conservación de datos	Medidas de seguridad	Consejería	Centro Directivo	Responsable o Titular de Centro Directivo	Delegado de Protección de datos (DPD) de la Consejería										
244	VIDEOVIGILANCIA EN CENTROS DE FORMACIÓN DE EMPLEO Y OFICINAS DE EMPLEO COMUNIDAD DE MADRID	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	LO 3/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de la CM. Ley 5/2014, de 4 de abril, de Seguridad Privada. Instrucción 1/2006, de 9 de noviembre de la AEPD	Seguridad de las personas y de las dependencias	Empleados y Ciudadanos.	Datos de carácter identificativo	imagen	Cuerpos y fuerzas de seguridad del Estado para la investigación de posibles infracciones penales empresa de seguridad adjudicataria del contrato	No			Periodo determinado	Un mes desde su captación	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	SECRETARIO GENERAL TÉCNICO	protecciondatos@madrid.org									
245	CONTROL DE ACCESO VÍA LUSITANA, 21	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	LO 3/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de la CM. Ley 5/2014, de 4 de abril, de Seguridad Privada.	Seguridad de las personas y de las dependencias	Empleados y Ciudadanos.	Datos de carácter identificativo	Nombre y apellidos, DNI y unidad administrativa en la que realizar trámites.	Cuerpos y fuerzas de seguridad del Estado para la investigación de posibles infracciones penales	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de datos	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	SECRETARIO GENERAL TÉCNICO	protecciondatos@madrid.org									
246	CONTROL DE ACCESO C/ ALCALÁ, 4	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	LO 3/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de la CM. Ley 5/2014, de 4 de abril, de Seguridad Privada.	Seguridad de las personas y de las dependencias	Empleados y Ciudadanos.	Datos de carácter identificativo	Nombre y apellidos, DNI y unidad administrativa en la que realizar trámites.	Cuerpos y fuerzas de seguridad del Estado para la investigación de posibles infracciones penales	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de datos	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	SECRETARIO GENERAL TÉCNICO	protecciondatos@madrid.org									
247	RECLAMACIONES, RECURSOS Y OTRAS IMPUGNACIONES ADMINISTRATIVAS EN MATERIA DE EMPLEO Y TRABAJO.	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común. Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Ley 20/2013, de 9 de diciembre, de garantía de la unidad de mercado.	Tramitación, resolución, seguimiento y control de los procedimientos relativos a: reclamaciones de responsabilidad patrimonial, solicitudes de revisión de oficio, revocación, rectificación de errores, recursos y otras impugnaciones en vía administrativa de actos dictados por los órganos de la Consejería y por el Consejo de Gobierno en materias competencia de la misma. Gestión y tramitación de las reclamaciones formuladas ante el Consejo de Transparencia en materias competencia de la Consejería.	Ciudadanos, Ciudadanos, Apoderados	Datos de carácter identificativo, Características personales, Circunstancias sociales, Datos económicos, financieros y de seguro	nombre y apellidos, DNI/CIF, Documento identificativo, dirección postal, dirección electrónica (enail, etc.), firma, firma electrónica (enail, etc.), sexo, estado civil, nacionalidad, edad, fecha y lugar de nacimiento, datos de familia, características de alojamiento, vivienda, situación familiar, propiedades, posesiones, pertenencia a asociaciones, licencias, permisos y autorizaciones, datos bancarios, préstamos, ingresos, rentas, inversiones, bienes patrimoniales, planes de pensiones, jubilación, avalúes y datos deducciones impositivas (impuestos, seguros, hipotecas, subsidios, beneficios).	Interesados en el procedimiento, Comisión Jurídica Asesora y otros órganos de la Comunidad de Madrid, Consejo de Transparencia, Órganos judiciales, Asamblea de Madrid, Defensor del Pueblo y otras instituciones de control	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo con el Anexo II del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	SECRETARIO GENERAL TÉCNICO	protecciondatos@madrid.org									
248	TRAMITACION DE EXPEDIENTES PARA PROCEDIMIENTOS JUDICIALES EN MATERIA DE EMPLEO Y TRABAJO	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 29/1998 Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y Decreto 139/15 del Consejo de Gobierno por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda. (art. 6.1)	Tramitación de los procedimientos judiciales que afectan a expedientes y actuaciones propias de la Consejería.	Ciudadanos, Apoderados	Datos de carácter identificativo	Nombre, apellidos, DNI/CIF.	Órganos judiciales	No	No procede	No procede	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	SECRETARIO GENERAL TÉCNICO	protecciondatos@madrid.org									
249	VISADO SGT DE DOCUMENTOS QUE HAN DE SURTIR EFECTOS EN EL EXTRANJERO EN MATERIA DE EMPLEO Y TRABAJO	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Reglamento (UE) 2016/1191 PEYC de 6 de julio de 2016. Orden 1431/2001, de 24 septiembre, de la Consejería de Presidencia (art. 2)	Tramitación de visados del SGT de documentos expedidos por los órganos de la Consejería que han de surtir efectos en el extranjero, para su posterior legalización en la Dirección General de Cooperación con el Estado y AAEE y, finalmente, TSJ o MAE, según proceda.	Ciudadanos	Datos de carácter identificativo	Nombre, apellidos, DNI, dirección postal, correo electrónico, teléfono de contacto	No procede	No procede	No procede	No procede	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	SECRETARIO GENERAL TÉCNICO	protecciondatos@madrid.org									
250	PROCEDIMIENTOS JUDICIALES EN MATERIA DE EMPLEO Y TRABAJO	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Decreto 193/2015, de 4 de agosto, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda. Orden de 14 de septiembre de 2015, de la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda, por la que se delega el ejercicio de determinadas competencias y se desconcentra el Protectorado de Fundaciones	Tramitación de las demandas interpuestas por el personal laboral y de los Recursos contenciosos correspondientes a personal funcionario, así como el resto de actuaciones que se derivan de la ejecución de los citados procedimientos.	Empleados	Datos de carácter identificativo, Características personales, Circunstancias sociales, Datos académicos y profesionales, Detalles del empleo, Datos económicos, financieros y de seguro	Nombre y apellidos, DNI/NIF/Documento identificativo, dirección, teléfono y firma. Datos relativos a la salud, a las características personales, datos académicos y profesionales, detalles de empleo, datos económicos, financieros y de seguros.	Direcciones Generales, Intervención de la Comunidad de Madrid. Organos judiciales, DGRRH.	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	SECRETARIO GENERAL TÉCNICO	protecciondatos@madrid.org									
251	RECURSO DE EMPLEADOS PUBLICOS EN MATERIA DE EMPLEO Y TRABAJO	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo de las Administraciones Públicas. Decreto 193/2015, de 4 de agosto, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda. Orden de 14 de septiembre de 2015, de la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda, por la que se delega el ejercicio de determinadas competencias y se desconcentra el Protectorado de Fundaciones	Tramitación de los Recursos interpuestos por el personal funcionario, así como el resto de actuaciones que se derivan de la ejecución de los citados procedimientos.	Empleados	Datos de carácter identificativo, Características personales, Datos académicos y profesionales, Detalles del empleo, Datos económicos, financieros y de seguro	Nombre y apellidos, DNI/NIF/Documento identificativo, dirección, teléfono y firma. Datos relativos a la salud, a las características personales, datos académicos y profesionales, detalles de empleo, datos económicos, financieros y de seguros.	Interesados Direcciones Generales.	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	SECRETARIO GENERAL TÉCNICO	protecciondatos@madrid.org									
252	GESTION DE RECURSOS HUMANOS EN MATERIA DE EMPLEO Y TRABAJO	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales.	Real Decreto Legislativo 5/2015, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público. Ley 1/1986, de Función Pública de la Comunidad de Madrid. Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de Riesgos Laborales. Real Decreto Legislativo 820/15, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social.	Gestión de Personal y medios materiales. Formación de Personal. Promoción y selección de personal. Expedientes de Modificación de la Relación de Puestos de Trabajo. Control Horario. Concesión y gestión de permisos y licencias. Gestión de Nómina. Tramitación Bajas por Incapacidad Temporal (Contingencias Comunes y Profesionales). Prevención de Riesgos Laborales. Procedimientos disciplinarios.	Empleados, Candidatos participantes en procesos de selección.	Datos especialmente protegidos, Datos de carácter identificativo, Características personales, Datos académicos y profesionales, Detalles del empleo, Datos económicos, financieros y de seguro	enfermedad, accidentes laborales), datos relativos a condenas y delitos penales. Sexo, estado civil, nacionalidad, edad, fecha y lugar de nacimiento, datos de familia. Nombre y apellidos, DNI/CIF/Documento identificativo, número de registro de personal, número de Seguridad Social/Matrimonial, dirección postal, dirección electrónica (IP, email, etc.), firma, firma electrónica, teléfono, fax, huella. Titulaciones, formación, experiencia profesional, historial académico. Datos bancarios, datos económicos de nómina, préstamos, jubilación, retenciones judiciales. Categoría/grado, puestos de trabajo, fecha/hora entrada y salida, ubicación trabajador, historial del trabajador.	Registro Central de Personal, Dirección General de Función Pública y otros órganos de la Comunidad de Madrid. INSS y mutualidades Funcionarios Agencia Estatal de Administración Tributaria. Tesorería General Sing Social. Organos judiciales. Tribunal de Cuentas, Defensor del Pueblo y otras instituciones de control. Entidades Bancarias	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	SECRETARIO GENERAL TÉCNICO	protecciondatos@madrid.org									

Registro de las actividades de tratamiento

Registro																	Transferencias internacionales			Plazo de supresión		Seguridad de los DCPs		Responsabilidad		
ID	Actividad de Tratamiento	Base Jurídica	Legitimación	Fines del Tratamiento	Colectivo de Interesados	Categoría de datos personales		Categoría de destinatarios	Transferencias de datos internacionales	País al que se transfieren los datos	Entidades a las que se transfieren los datos	Periodo de conservación de datos		Medidas de seguridad		Consejería	Centro Directivo	Responsable o Titular de Centro Directivo	Delegado de Protección de datos (DPD) de la Consejería							
262	AZAR	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	LEY 6/2001 DE 3 DE JULIO DEL JUEGO EN LA COMUNIDAD DE MADRID	GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL JUEGO. EXPEDIENTES ADMINISTRATIVOS RELATIVOS A AUTORIZACIONES DE LOCALES Y MÁQUINAS DE JUEGO Y EXPEDIENTES SANCCIONADORES EN MATERIA DE JUEGO	Otros (personas de contacto, etc. (especificar)): EMPRESAS (PERSONAS FÍSICAS). REPRESENTANTES DE EMPRESAS Y CIUDADANOS QUE RESULTEN INTERESADOS EN EXPEDIENTES DE AUTORIZACIÓN E INSPECCIÓN EN MATERIA DE JUEGO	Datos de carácter identificativo, Datos económicos, financieros y de seguro	D.N.I./N.I.F. NOMBRE Y APELLIDOS DIRECCIÓN POSTAL DIRECCIÓN ELECTRÓNICA FIRMA ELECTRÓNICA AVIALES SEGUROS SANCCIONES ADMINISTRATIVAS	ORDEN JURISDICCIONAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y JUNTA SUPERIOR DE HACIENDA	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (medidas de seguridad) del RD 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	VICECONSEJERÍA DE HACIENDA Y EMPLEO	VICECONSEJERO DE HACIENDA Y EMPLEO	protecciondatoseh@madrid.org								
263	REGISTRO JUEGO	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	LEY 6/2001 DE 3 DE JULIO DEL JUEGO EN LA COMUNIDAD DE MADRID DECRETOS 24/1995 DE 16 DE MARZO POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL REGISTRO DEL JUEGO Y DEL REGISTRO DE INTERDICCIONES DE ACCESO AL JUEGO	GESTIÓN Y CONTROL DE LAS EMPRESAS Y EL MATERIAL DE JUEGO INSCRITOS EN EL REGISTRO DE JUEGO DE LA COMUNIDAD DE MADRID	Otros (personas de contacto, etc. (especificar)): EMPRESAS (PERSONAS FÍSICAS). REPRESENTANTES DE EMPRESAS Y CIUDADANOS INSCRITOS EN EL REGISTRO DE JUEGO DE LA COMUNIDAD DE MADRID	Datos de carácter identificativo, Datos económicos, financieros y de seguro	D.N.I./N.I.F. NOMBRE Y APELLIDOS DIRECCIÓN POSTAL DIRECCIÓN ELECTRÓNICA FIRMA ELECTRÓNICA AVIALES SEGUROS	ORDEN JURISDICCIONAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (medidas de seguridad) del RD 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	VICECONSEJERÍA DE HACIENDA Y EMPLEO	VICECONSEJERO DE HACIENDA Y EMPLEO	protecciondatoseh@madrid.org								
264	RIAJ	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	LEY 6/2001 DE 3 DE JULIO DEL JUEGO EN LA COMUNIDAD DE MADRID DECRETOS 24/1995 DE 16 DE MARZO POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL REGISTRO DEL JUEGO Y DEL REGISTRO DE INTERDICCIONES DE ACCESO AL JUEGO	EL CONTROL DE LA PROHIBICIÓN DE ACCESO AL JUEGO DE LOS CIUDADANOS INSCRITOS EN EL REGISTRO DE INTERDICCIONES DE ACCESO AL JUEGO, BIEN VOLUNTARIAMENTE, O POR DECISIÓN JUDICIAL.	Otros (personas de contacto, etc. (especificar)): CIUDADANOS QUE SE INSCRIBAN EN EL REGISTRO DE INTERDICCIONES DE ACCESO AL JUEGO, BIEN VOLUNTARIAMENTE, O POR DECISIÓN JUDICIAL.	Datos de carácter identificativo	D.N.I./N.I.F. NOMBRE Y APELLIDOS DIRECCIÓN POSTAL DIRECCIÓN ELECTRÓNICA FIRMA ELECTRÓNICA	EMPRESAS TITULARES DE ESTABLECIMIENTOS DE JUEGO Y/O DE AUTORIZACIONES PARA LA PRÁCTICA DE JUEGOS A DISTANCIA	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (medidas de seguridad) del RD 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	VICECONSEJERÍA DE HACIENDA Y EMPLEO	VICECONSEJERO DE HACIENDA Y EMPLEO	protecciondatoseh@madrid.org								
265	EJERCICIO DE DERECHOS EN DATOS PERSONALES	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Reglamento (UE) 2016/679, General de Protección de Datos. LO 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos Personales	Atender las solicitudes de los ciudadanos en el ejercicio de los derechos de protección de datos personales que establece el Reglamento General de Protección de Datos	Otros (personas de contacto, etc. (especificar)): Personas físicas o personas jurídicas, representantes de personas jurídicas, pertenecientes a expedientes del Área.	Datos de carácter identificativo, Datos económicos, financieros y de seguro	Nombre y apellidos, DN/CIF/Documento identificativo, dirección postal, dirección electrónica, firma electrónica, avales, seguros, sanciones administrativas.	Delegado de Protección de Datos. Defensor del Pueblo.	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	VICECONSEJERÍA DE HACIENDA Y EMPLEO	VICECONSEJERO DE HACIENDA Y EMPLEO	protecciondatoseh@madrid.org								
	UNIDAD DE AUTONOMOS, ECONOMÍA SOCIAL Y RESPONSABILIDAD SOCIAL DE LAS EMPRESAS																									
266	PROGRAMA EARLY WARNING	RGPD 6.1 b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales. RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid. Ley 2/1995, de 8 de marzo, de subvenciones de la Comunidad de Madrid. Acuerdo de 12 de septiembre de 2017, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueban las normas reguladoras y se establece el procedimiento de concesión directa de las ayudas del Programa Re-Emprende. Ayudas para una segunda oportunidad de los trabajadores autónomos o por cuenta propia (BOCM nº 235, de 3 de octubre)	Recoger los datos relativos a los participantes, la gestión y seguimiento de las actividades propias del proyecto EARLY WARNING.	Otros (personas de contacto, etc. (especificar)): Personas físicas o personas jurídicas, representantes de personas jurídicas, pertenecientes a empresas en dificultades.	Datos de carácter identificativo, Detalles del empleo	Datos identificativos: Nombre y apellidos del trabajador autónomo, nombre de la empresa, nombre y apellidos del representante legal de la empresa, dirección, teléfono y email. Otras categorías de carácter personal: Datos de detalles de empleo: año de comienzo de la actividad, sector de actividad, código del IAE, localidad de la actividad, número de empleados a jornada completa y volumen de negocios anual.	Se prevén cesiones a la Intervención Delegada en la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda de la Comunidad de Madrid.	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	VICECONSEJERÍA DE HACIENDA Y EMPLEO	VICECONSEJERO DE HACIENDA Y EMPLEO	protecciondatoseh@madrid.org								
267	PROGRAMA RE-EMPRENDE	RGPD 6.1 a) el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos. RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid. Ley 2/1995, de 8 de marzo, de subvenciones de la Comunidad de Madrid. Acuerdo de 12 de septiembre de 2017, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueban las normas reguladoras y se establece el procedimiento de concesión directa de las ayudas del Programa Re-Emprende. Ayudas para una segunda oportunidad de los trabajadores autónomos o por cuenta propia (BOCM nº 235, de 3 de octubre)	Recoger los datos relativos a la gestión, seguimiento y control de las ayudas del programa RE-EMPRENDE	Otros (personas de contacto, etc. (especificar)): Trabajadores autónomos o por cuenta propia que tengan reconocido el derecho a percibir la prestación de actividad de la Seguridad Social	Datos de carácter identificativo, Características personales, Datos académicos y profesionales, Detalles del empleo	Datos identificativos: NIF / DNI, nombre y apellidos, dirección, teléfono, email, firma electrónica. Otras categorías de carácter personal: Datos de características personales: Fecha de nacimiento, sexo y nacionalidad. Datos académicos y profesionales: Fecha de alta como trabajador autónomo en Seguridad Social. Datos de detalles de empleo: Código del IAE y localidad de la actividad.	Se prevén cesiones a los interesados legítimos, a la Intervención Delegada en la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda de la Comunidad de Madrid, a a los organismos de la Seguridad Social y demás órganos de la Administración del Estado implicados.	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	VICECONSEJERÍA DE HACIENDA Y EMPLEO	VICECONSEJERO DE HACIENDA Y EMPLEO	protecciondatoseh@madrid.org								
268	Ayudas a trabajadores que se CONSTITUYAN por cuenta propia (AFCE)	RGPD 6.1 b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales. RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid. Ley 2/1995, de 8 de marzo, de subvenciones de la Comunidad de Madrid. Acuerdo de 7 de junio de 2016, del Consejo de Gobierno, modificado por el Acuerdo de 28 de noviembre de 2017, se aprueban las normas reguladoras y se establece el procedimiento de concesión directa del programa de ayudas a trabajadores que se constituyan por cuenta propia.	Recoger los datos relativos a la gestión, seguimiento y control de las ayudas del programa de consolidación del trabajo autónomo.	Otros (personas de contacto, etc. (especificar)): Las personas físicas desempleadas que se dan de alta como trabajadores autónomos, por cuenta propia en el régimen que corresponda de la Seguridad Social o en la mutualidad del colegio profesional correspondiente.	Datos de carácter identificativo, Características personales, Detalles del empleo	Datos identificativos: NIF / DNI, nombre y apellidos, dirección, teléfono, email, firma electrónica. Datos de salud: Persona con grado de discapacidad igual o superior al 33%. Otros datos especialmente protegidos: Pertenencia al colectivo de mujeres víctima de violencia de género, pertenencia al colectivo de víctimas del terrorismo. Otras categorías de carácter personal: Datos de características personales: Fecha de nacimiento, sexo y nacionalidad. Datos académicos y profesionales: Fecha de alta como trabajador autónomo en Seguridad Social. Datos de detalles de empleo: Código del IAE y localidad de la actividad.	Se prevén cesiones a los interesados legítimos, a la Intervención Delegada en la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda de la Comunidad de Madrid, a a los organismos de la Seguridad Social y demás órganos de la Administración del Estado implicados.	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	VICECONSEJERÍA DE HACIENDA Y EMPLEO	VICECONSEJERO DE HACIENDA Y EMPLEO	protecciondatoseh@madrid.org								
269	Ayudas para la ampliación de la TARIFA PLANA de autónomos (APCA)	RGPD 6.1 a) el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos. RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid. Ley 2/1995, de 8 de marzo, de subvenciones de la Comunidad de Madrid. Acuerdo de 17 de mayo de 2016, del Consejo de Gobierno, modificado por el Acuerdo de 5 de diciembre de 2017, se aprueban las normas reguladoras y se establece el procedimiento de concesión directa de las ayudas del Programa de Consolidación del trabajo autónomo.	La gestión de las Ayudas del Programa de Consolidación del Trabajo Autónomo en el ámbito territorial de la Comunidad de Madrid	Otros (especificar): Los trabajadores que estén encuadrados en el Régimen Especial de la Seguridad Social de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos, acogidos a los "Incentivos y medidas de fomento y promoción del Trabajo Autónomo" del primer párrafo del artículo 31.1 de la Ley 20/2007, de 11 de julio, del Estatuto del trabajo autónomo.	Datos de carácter identificativo, Características personales, Datos académicos y profesionales, Detalles del empleo	Datos identificativos: NIF / DNI, nombre y apellidos, dirección, teléfono, email, firma electrónica. Otras categorías de carácter personal: Datos de características personales: Fecha de nacimiento, sexo y nacionalidad. Datos académicos y profesionales: Fecha de alta como trabajador autónomo en Seguridad Social. Datos de detalles de empleo: Código del IAE y localidad de la actividad.	Se prevén cesiones a los interesados legítimos, a la Intervención Delegada en la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda de la Comunidad de Madrid, a a los organismos de la Seguridad Social y demás órganos de la Administración del Estado implicados.	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	VICECONSEJERÍA DE HACIENDA Y EMPLEO	VICECONSEJERO DE HACIENDA Y EMPLEO	protecciondatoseh@madrid.org								

Registro de las actividades de tratamiento

Registro																Transferencias internacionales			Plazo de supresión		Seguridad de los DCPs		Responsabilidad		
ID	Actividad de Tratamiento	Base Jurídica	Legitimación	Fines del Tratamiento	Colectivo de Interesados	Categoría de datos personales	Categoría de destinatarios	Transferencias de datos internacionales	País al que se transfieren los datos	Entidades a las que se transfieren los datos	Periodo de conservación de datos	Medidas de seguridad	Consejería	Centro Directivo	Responsable o Titular de Centro Directivo	Delegado de Protección de datos (DPD) de la Consejería									
270	Ayudas para el fomento de la Economía Social	RGPD 6.1 a) el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos. RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 2/1995, de 8 de marzo, de subvenciones de la Comunidad de Madrid. Orden de 5 de octubre de 2017, de la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda, se establecen las disposiciones generales para la concesión de subvenciones para el fomento del empleo y mejora de la competitividad en las cooperativas y sociedades laborales en el ámbito de la Comunidad de Madrid.	La gestión de las subvenciones para el fomento del empleo y mejora de la competitividad en las cooperativas y sociedades laborales en el ámbito de la Comunidad de Madrid.	Otros (especificar): *Las cooperativas y sociedades laborales para la actuación de incorporación de socios trabajadores o socios de trabajo. *Las cooperativas con socios trabajadores o de trabajo y las sociedades laborales, para las actuaciones de realización de inversiones. *Las cooperativas de trabajo asociado y las sociedades laborales para las actuaciones de asistencia técnica. *Las organizaciones representativas de la economía social, las universidades así como las entidades sin ánimo de lucro para las actuaciones relacionadas con la formación, fomento y difusión de la economía social vinculadas directamente al fomento del empleo. *Las entidades asociativas de cooperativas y de sociedades laborales para las actuaciones de asistencia técnica que presten a un conjunto determinado de dichas sociedades.	Datos de carácter identificativo	Datos de carácter identificativo: D.N.I./N.I.F. CORREO ELECTRÓNICO NOMBRE Y APELLIDOS DIRECCION TELEFONO FIRMA	No		Se prevén cesiones a los interesados legítimos, a la Intervención Delegada en la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda de la Comunidad de Madrid, a a los organismos de la Seguridad Social y demás órganos de la Administración del Estado implicados.	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	VICECONSEJERÍA DE HACIENDA Y EMPLEO	VICECONSEJERO DE HACIENDA Y EMPLEO	protecciondatosesh@madrid.org									
271	Bonificación de cuotas por capitalización de desempleo	RGPD 6.1 a) el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos. RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 2/1995, de 8 de marzo, de subvenciones de la Comunidad de Madrid. Orden 7341/2013, de 18 de octubre, por la que se modifica la Orden 1982/2012, de 31 de agosto, de la Consejería de Educación y Empleo, por la que se establece la regulación procedimental de las ayudas y bonos de cuotas a la Seguridad Social a los perceptores de la prestación por desempleo en su modalidad de pago único en el ámbito de la Comunidad de Madrid (BOCM nº 287, de 3 de diciembre).	Gestión de las ayudas y subvenciones del programa de abono de cuotas a la Seguridad Social a los perceptores de la prestación por desempleo en su modalidad de pago único en el ámbito de la Comunidad de Madrid.	Otros (especificar): Personas físicas que hayan capitalizado la prestación por desempleo o ceses de actividad en la MODALIDAD DE PAGO ÚNICO A TANTO ALZADO POR SU VALOR ACTUAL o CAPITALIZACIÓN TOTAL -certificada por alguna de las oficinas gestoras del Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE) - y cuyo puesto de trabajo radique en la COMUNIDAD DE MADRID.	Datos de carácter identificativo	Datos de carácter identificativo: D.N.I./N.I.F. CORREO ELECTRÓNICO NOMBRE Y APELLIDOS DIRECCION TELEFONO FIRMA	No		Se prevén cesiones a la Intervención Delegada en la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda de la Comunidad de Madrid.	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	VICECONSEJERÍA DE HACIENDA Y EMPLEO	VICECONSEJERO DE HACIENDA Y EMPLEO	protecciondatosesh@madrid.org									
272	Emprendimiento	RGPD 6.1 a) el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos. RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley General de la Seguridad Social (RDLegislativo 8/2015, de 30 de octubre), Artículo 21 del Decreto 193/2015, de 4 de agosto, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda dispone las competencias de la Unidad de Autónomos, Economía Social y Responsabilidad Social de las Empresas, dependiente administrativamente de la Viceconsejería de Hacienda y Empleo.	La gestión de los servicios y programas de apoyo al emprendimiento, y la comunicación y difusión de las actividades relacionadas con el espíritu emprendedor para lo que son necesarios los datos de los participantes tanto a efectos de comunicación como de justificación y estadísticas.	Otros (especificar): Personas físicas con una idea o proyecto de negocio, potenciales promotores de una nueva empresa.	Datos de carácter identificativo, Características personales, Detalles del empleo, Datos académicos y profesionales, Datos económicos, financieros y de seguro	Otros órganos públicos de la Comunidad Autónoma.	No		Otros (especificar): NIF / DNI, nombre y apellidos, dirección, teléfono, email, Fecha de nacimiento, sexo, nacionalidad, situación laboral y familiar, Datos académicos y profesionales: Formación y titulaciones, experiencia profesional, Datos económico-financieros y de seguros, Otros, Plan futura empresa.	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	VICECONSEJERÍA DE HACIENDA Y EMPLEO	VICECONSEJERO DE HACIENDA Y EMPLEO	protecciondatosesh@madrid.org									
273	Registro de sociedades cooperativas y sociedades anónimas laborales en la Comunidad de Madrid (RESO)	RGPD 6.1 a) el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos. RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 8/2008, de 21 de diciembre, de Medidas Liberalizadoras y de apoyo a la empresa madrileña. Artículo 21 del Decreto 193/2015, de 4 de agosto, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda dispone las competencias de la Unidad de Autónomos, Economía Social y Responsabilidad Social de las Empresas, dependiente administrativamente de la Viceconsejería de Hacienda y Empleo.	Registro de sociedades cooperativas y sociedades laborales en la Comunidad de Madrid	Otros (especificar): Personas físicas o jurídicas que forman parte de las sociedades registradas	Datos de carácter identificativo	Datos identificativos: NIF / DNI, nombre y apellidos, dirección, teléfono	No		No se prevén cesiones	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejerce su derecho de oposición.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	VICECONSEJERÍA DE HACIENDA Y EMPLEO	VICECONSEJERO DE HACIENDA Y EMPLEO	protecciondatosesh@madrid.org									
274	Registro de mutualidades	RGPD 6.1 a) el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos. RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	LO 10/1984, de 24 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía de la CM. Artículo 21 del Decreto 193/2015, de 4 de agosto, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda dispone las competencias de la Unidad de Autónomos, Economía Social y Responsabilidad Social de las Empresas, dependiente administrativamente de la Viceconsejería de Hacienda y Empleo.	Registro de mutualidades de previsión social en la Comunidad de Madrid	Otros (especificar): Personas físicas o jurídicas que forman parte de las sociedades registradas	Datos de carácter identificativo	Datos identificativos: NIF / DNI, nombre y apellidos, dirección, teléfono	No		No se prevén cesiones	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejerce su derecho de oposición.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	VICECONSEJERÍA DE HACIENDA Y EMPLEO	VICECONSEJERO DE HACIENDA Y EMPLEO	protecciondatosesh@madrid.org									
275	Atención a emprendedores	RGPD 6.1 a) el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos. RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley General de la Seguridad Social (RDLegislativo 8/2015, de 30 de octubre), Artículo 21 del Decreto 193/2015, de 4 de agosto, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda dispone las competencias de la Unidad de Autónomos, Economía Social y Responsabilidad Social de las Empresas, dependiente administrativamente de la Viceconsejería de Hacienda y Empleo.	Recoger los datos relativos a los emprendedores atendidos en el Centro de Emprendedores de la Comunidad de Madrid	Otros (especificar): Personas físicas con una idea o proyecto de negocio y que reciben información de las ayudas y subvenciones para emprendedores.	Datos de carácter identificativo, Características personales, Datos económicos, financieros y de seguro	Datos de características personales: Fecha de nacimiento, sexo y nacionalidad. Datos del plan de empresa: tipo de negocio	No		NO se prevén cesiones	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	VICECONSEJERÍA DE HACIENDA Y EMPLEO	VICECONSEJERO DE HACIENDA Y EMPLEO	protecciondatosesh@madrid.org									
276	Programa de locales para emprendedores	RGPD 6.1 a) el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos. RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley General de la Seguridad Social (RDLegislativo 8/2015, de 30 de octubre), Artículo 21 del Decreto 193/2015, de 4 de agosto, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda dispone las competencias de la Unidad de Autónomos, Economía Social y Responsabilidad Social de las Empresas, dependiente administrativamente de la Viceconsejería de Hacienda y Empleo.	Recoger los datos relativos a los emprendedores que solicitan el Certificado de Emprendedor para acceder a los locales del programa	Otros (especificar): Personas físicas o personas físicas, representantes de personas jurídicas, pertenecientes a empresas interesadas en acceder a uno de los locales	Datos de carácter identificativo, Características personales, Datos económicos, financieros y de seguro	Datos de características personales: Fecha de nacimiento, sexo y nacionalidad. Datos de la empresa: denominación y actividad	No		NO se prevén cesiones	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	VICECONSEJERÍA DE HACIENDA Y EMPLEO	VICECONSEJERO DE HACIENDA Y EMPLEO	protecciondatosesh@madrid.org									
277	PAGO ÚNICO de la prestación contributiva	RGPD 6.1 a) el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos. RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 31/1984, de 2 de agosto, de protección por desempleo. Ley 2/1992, de 30 de julio, de medidas urgentes sobre fomento del empleo y protección por desempleo. Convenio firmado entre SEPE y Comunidad de Madrid	Recoger los datos relativos a los miembros de sociedades que solicitan el pago único de su prestación para crear o incorporarse a una SOCIEDAD MERCANTIL, COOPERATIVA o SOCIEDAD LABORAL	Otros (especificar): Personas físicas beneficiarias de una prestación por desempleo de nivel contributivo, que pretenden iniciar un proyecto empresarial de forma societaria.	Datos de carácter identificativo, Características personales	Datos de características personales: Fecha de nacimiento, sexo y nacionalidad.	No		NO se prevén cesiones	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	VICECONSEJERÍA DE HACIENDA Y EMPLEO	VICECONSEJERO DE HACIENDA Y EMPLEO	protecciondatosesh@madrid.org									

Registro de las actividades de tratamiento

Registro																Transferencias internacionales			Plazo de supresión		Seguridad de los DCPs		Responsabilidad		
ID	Actividad de Tratamiento	Base Jurídica	Legitimación	Fines del Tratamiento	Colectivo de Interesados	Categoría de datos personales	Categoría de destinatarios	Transferencias de datos internacionales	País al que se transfieren los datos	Entidades a las que se transfieren los datos	Periodo de conservación de datos	Medidas de seguridad	Consejería	Centro Directivo	Responsable o Titular de Centro Directivo	Delegado de Protección de datos (DPD) de la Consejería									
278	Reconocimientos y menciones a la responsabilidad social en el empleo.	RGPD 6.1 a) el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos.	Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid. El Decreto 79/2017, de 19 de septiembre, del Consejo de Gobierno, creó los Reconocimientos y las Menciones a la Responsabilidad Social en el Empleo y en Prevención de Riesgos Laborales de la Comunidad de Madrid. ORDEN de 7 de mayo de 2018, de la Consejera de Economía, Empleo y Hacienda, por la que se convocó la primera edición de los reconocimientos y menciones a la responsabilidad social en el empleo de la Comunidad de Madrid.	La gestión de los reconocimientos y menciones a la responsabilidad social en el empleo.	Otros (especificar): trabajadores autónomos que se encuentren dados de alta en el Régimen de la Seguridad Social de Trabajadores por cuenta propia o Autónomos, las empresas y las organizaciones, tanto asociaciones como fundaciones sin ánimo de lucro, entidades representativas de sectores u organizaciones profesionales empresariales o sindicales, así como los colegios profesionales, que desarrollen su actividad en el territorio de la Comunidad de Madrid.	Datos de carácter identificativo	Podrán ser cedidos a los interesados legítimos, otros órganos de la Administración del Estado, de la Comunidad Autónoma y organismos de la Seguridad Social.	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	VICECONSEJERÍA DE HACIENDA Y EMPLEO	VICECONSEJERO DE HACIENDA Y EMPLEO	protecciondatosesh@madrid.org									
279	Fomento del emprendimiento colectivo.	RGPD 6.1 a) el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos.	Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid. Ley 2/1995, de 8 de marzo, de subvenciones de la Comunidad de Madrid. Acuerdo de 10 de julio de 2018, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueban las normas reguladoras y se establece el procedimiento de concesión directa de las subvenciones para el fomento del emprendimiento colectivo (BOCM nº 172, de 20 de julio).	La gestión de las subvenciones para el fomento del emprendimiento colectivo.	Otros (especificar): Representantes de cooperativas, sociedades laborales, empresas de inserción y representantes de Asociaciones profesionales representativas de autónomos, de cooperativas, de sociedades laborales, de empresas de inserción y de Centros Especiales de Empleo.	Datos de carácter identificativo, Características personales, Datos académicos y profesionales, Detalles del empleo	Se prevén cesiones a la Intervención Delegada en la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda de la Comunidad de Madrid.	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	VICECONSEJERÍA DE HACIENDA Y EMPLEO	VICECONSEJERO DE HACIENDA Y EMPLEO	protecciondatosesh@madrid.org									
280	Fomento de la responsabilidad social y la conciliación laboral.	RGPD 6.1 a) el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos.	Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid. Ley 2/1995, de 8 de marzo, de subvenciones de la Comunidad de Madrid. (PENDIENTE). Acuerdo de Consejo de Gobierno, por el que se aprueban las normas reguladoras y se establece el procedimiento de concesión directa de las subvenciones para el fomento de la responsabilidad social y la conciliación laboral.	La gestión de las subvenciones para el fomento de la responsabilidad social y la conciliación laboral.	Otros (especificar): Trabajadores autónomos o por cuenta propia, que estén dados de alta en el régimen que corresponda de la Seguridad Social o en la mutualidad del colegio profesional correspondiente; representantes de pequeñas y medianas empresas.	Datos de carácter identificativo, Características personales, Datos académicos y profesionales, Detalles del empleo	Se prevén cesiones a la Intervención Delegada en la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda de la Comunidad de Madrid.	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	VICECONSEJERÍA DE HACIENDA Y EMPLEO	VICECONSEJERO DE HACIENDA Y EMPLEO	protecciondatosesh@madrid.org									
281	Tramitación de Convenios Administrativos	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	LO 3/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de la CM. Ley 40/2015 RLSR. Decreto 193/15 del Consejo de Gobierno por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda.	Tramitación de convenios administrativos	ApoDERADOS, Ciudadanos	Datos de carácter identificativo	Asambleas y diputados que lo soliciten, Órganos judiciales	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	VICECONSEJERÍA DE HACIENDA Y EMPLEO	VICECONSEJERO DE HACIENDA Y EMPLEO	protecciondatosesh@madrid.org									
282	Derecho de Acceso a la Información Pública	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 19/2013, de 9 de diciembre de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.	Tramitación de las solicitudes relativas al ejercicio del derecho de acceso a la información pública.	ApoDERADOS, Ciudadanos	Datos de carácter identificativo	Unidades administrativas encargadas de la tramitación de la transparencia	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	VICECONSEJERÍA DE HACIENDA Y EMPLEO	VICECONSEJERO DE HACIENDA Y EMPLEO	protecciondatosesh@madrid.org									
283	Contratación Administrativa	RGPD 6.1 b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público	Tramitación de contratos	Otros: Licitadores, contratistas y subcontratistas. Empleados de empresas adjudicatarias	Datos de carácter identificativo, Datos académicos y profesionales	SGT, Boletines oficiales Intervención General Cámara de Cuentas	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	VICECONSEJERÍA DE HACIENDA Y EMPLEO	VICECONSEJERO DE HACIENDA Y EMPLEO	protecciondatosesh@madrid.org									
284	Tramitación de Disposiciones Normativas	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	LO 3/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de la CM	Atención a los derechos personales que pudieran tratarse durante la Tramitación de una Disposición Normativa	Ciudadanos, ApoDERADOS	Datos de carácter identificativo	Organos participantes en la tramitación	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	VICECONSEJERÍA DE HACIENDA Y EMPLEO	VICECONSEJERO DE HACIENDA Y EMPLEO	protecciondatosesh@madrid.org									
285	AGENDA	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 f) el tratamiento es necesario para la satisfacción de intereses legítimos perseguidos por el responsable del tratamiento o por un tercero, siempre que sobre dichos intereses no prevalezcan los intereses o los derechos y libertades fundamentales del interesado que requieran la protección de datos personales, en particular cuando el interesado sea un niño.	LO 3/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de la CM. Ley 19/2013, de 9 de diciembre de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.	Organización de las Reuniones, citas, envío de convocatorias, orden del día y actas si procede. Agenda institucional. Datos de contacto de todas las personas físicas y personas físicas, representantes de personas jurídicas, con las que se tiene relación por las funciones que tiene encomendadas o pertenecientes a los medios de comunicación con los que el Órgano realiza comunicaciones.	Empleados, ApoDERADOS, Proveedores, Ciudadanos	Datos de carácter identificativo	Integrantes de las reuniones	No			Periodo determinado	Hasta la finalización de su nombramiento en el cargo.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	VICECONSEJERÍA DE HACIENDA Y EMPLEO	VICECONSEJERO DE HACIENDA Y EMPLEO	protecciondatosesh@madrid.org									

Registro de las actividades de tratamiento

Registro																	Transferencias internacionales			Plazo de supresión		Seguridad de los DCPs		Responsabilidad	
ID	Actividad de Tratamiento	Base Jurídica	Legitimación	Fines del Tratamiento	Colectivo de Interesados	Categoría de datos personales	Categoría de destinatarios	Transferencias de datos internacionales	País al que se transfieren los datos	Entidades a las que se transfieren los datos	Periodo de conservación de datos	Medidas de seguridad	Consejería	Centro Directivo	Responsable o Titular de Centro Directivo	Delegado de Protección de datos (DPD) de la Consejería									
286	EJERCICIO DE DERECHOS RELACIONADOS CON LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Reglamento (UE) 2016/ 679, General de Protección de Datos. LO 15/1999, de 4 de diciembre, de Protección de Datos Personales	Atender las solicitudes de los ciudadanos en el ejercicio de los derechos de protección de datos personales que establece el Reglamento General de Protección de Datos	Emprendedores, Trabajadores Autónomos, Personas desempleadas, Representantes, Ciudadanos	Datos de carácter identificativo, Datos especialmente protegidos, Características personales, Circunstancias sociales, Datos académicos y profesionales, Detalles del empleo, Datos económicos, financieros y de seguro	Delegado de Protección de Datos, Defensor del Pueblo.	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	VICECONSEJERÍA DE HACIENDA Y EMPLEO	VICECONSEJERO DE ECONOMÍA Y EMPLEO	protecciondatos@madrid.org									
287	Investigación de accidentes de trabajo ocurridos en la comunidad de Madrid.	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 23/1997, de 19 de noviembre, de creación del Instituto Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo (IRSST). Ordenes 431/999, 3273/2009, 25659/2014, 2679/2003 y 2002/2012 según los diferentes archivos implicados.	1) Identificar los accidentes investigados a partir de la información pertinente a los accidentados tanto para procesos internos como para contestar peticiones sobre informes de investigación de otras instituciones. 2) Realizar tratamientos estadísticos en base a las variables comunes a fin de analizar distintos parámetros de la accidentalidad en la comunidad de Madrid y diseñar las oportunas estrategias de intervención. 3) Completar correctamente las investigaciones de accidentes de trabajo a fin de identificar a las personas involucradas en los mismos como testigos.	Otros (personas de contacto, etc. (especificar)): Accidentados, Empresas de Emergencias, Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado, Testigos y personas involucradas en los accidentes y de los representantes de las empresas involucradas.	Datos especialmente protegidos, Datos de carácter identificativo, Características personales	Organismos habilitados para conocer de los accidentes (Juzgados e Inspección Provincial de Seguridad Social)	No	NINGUNO	NINGUNO	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	ORGANISMO AUTÓNOMO INSTITUTO REGIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (IRSST)	DIRECTOR GENERAL	protecciondatos@madrid.org									
288	Recepción de accidentes ocurridos en la Comunidad de Madrid.	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 23/1997, de 19 de noviembre, de creación del Instituto Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo (IRSST). Ordenes 2679/2003 y 2002/2012.	1) Identificar los accidentes de trabajo a partir de la información pertinente a los accidentados tanto para procesos internos como para contestar peticiones de otras instituciones. 2) Realizar tratamientos estadísticos en base a las variables comunes a fin de analizar distintos parámetros de la accidentalidad en la Comunidad de Madrid y diseñar las oportunas estrategias de intervención.	Otros (personas de contacto, etc. (especificar)): Empresas de los trabajadores accidentados.	Datos especialmente protegidos, Datos de carácter identificativo, Características personales	Organismos habilitados para conocer de los accidentes (Juzgados e Inspección Provincial de Seguridad Social)	No	NINGUNO	NINGUNO	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	ORGANISMO AUTÓNOMO INSTITUTO REGIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (IRSST)	DIRECTOR GENERAL	protecciondatos@madrid.org									
289	Actuaciones de asesoramiento y control del IRSST	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 23/1997, de 19 de noviembre, de creación del Instituto Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo (IRSST). Orden 25659/2014.	1) Mantener el contacto con las empresas objeto de las diferentes actuaciones del personal del IRSST, tanto durante la propia actuación que recopila los datos como con vistas a contactos futuros.	Otros (personas de contacto, etc. (especificar)): Representantes de las empresas, Datos de empresas correspondientes a trabajadores autónomos.	Datos de carácter identificativo		No	NINGUNO	NINGUNO	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	ORGANISMO AUTÓNOMO INSTITUTO REGIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (IRSST)	DIRECTOR GENERAL	protecciondatos@madrid.org									
290	Subvenciones concedidas por el IRSST.	RGPD 6.1 a) el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos. RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 23/1997, de 19 de noviembre, de creación del Instituto Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo (IRSST). Ley 21/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid. Convocatoria última: Resolución del Gerente del IRSST de 28/04/2015.	1) Mantener el contacto con las empresas que solicitan las subvenciones a fin de asegurar el correcto desarrollo de los diversos expedientes.	Otros (personas de contacto, etc. (especificar)): Representantes de las empresas, Datos de aquellos solicitantes que sean autónomos.	Datos de carácter identificativo		No	NINGUNO	NINGUNO	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	ORGANISMO AUTÓNOMO INSTITUTO REGIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (IRSST)	DIRECTOR GENERAL	protecciondatos@madrid.org									
291	Gestión de personal del IRSST	RGPD 6.1 a) el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos. RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Según las diferentes fuentes y aplicaciones: Orden 4138/2012, Orden 25659/2014 y Acuerdo sobre Guardias del personal técnico del IRSST de 11/07/2017.	1) Realizar los controles adecuados referentes al personal del organismo y su actividad. 2) Organización y control específico del sistema de guardias. (Fichero de Guardias)	Empleados y las diferentes unidades del IRSST.	Datos de carácter identificativo, Características personales	Organos de la comunidad de Madrid implicados en la Gestión de Personal y la Comisión de Seguimiento del acuerdo de guardias.	No	NINGUNO	NINGUNO	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	ORGANISMO AUTÓNOMO INSTITUTO REGIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (IRSST)	DIRECTOR GENERAL	protecciondatos@madrid.org									
292	Investigación de enfermedades profesionales	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 23/1997, de 19 de noviembre, de creación del Instituto Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo (IRSST). Ordenes 25659/2014, 2679/2003 y 2002/2012 según los diferentes archivos implicados.	1) Identificar las enfermedades profesionales investigadas a partir de la información pertinente a los enfermos tanto para procesos internos como para contestar peticiones sobre informes de investigación de otras instituciones. 2) Realizar tratamientos estadísticos en base a las variables comunes a fin de analizar distintos parámetros de la accidentalidad en la comunidad de Madrid y diseñar las oportunas estrategias de intervención. 3) Completar correctamente las investigaciones de enfermedades de trabajo a fin de identificar a las personas involucradas en las mismas, diferentes de los afectados.	Otros (personas de contacto, etc. (especificar)): Enfermos, Empresas de los enfermos, Mutuas. Otro personal de las empresas afectadas y de los representantes de las mismas.	Datos especialmente protegidos, Datos de carácter identificativo, Características personales	Organismos habilitados para conocer de los accidentes (Juzgados e Inspección Provincial de Seguridad Social)	No	NINGUNO	NINGUNO	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	ORGANISMO AUTÓNOMO INSTITUTO REGIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (IRSST)	DIRECTOR GENERAL	protecciondatos@madrid.org									
293	Intermediación e investigación psicosocial.	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 23/1997, de 19 de noviembre, de creación del Instituto Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo (IRSST). Ordenes 2713/2012, y 25659/2014 según los archivos implicados.	1) Identificar las investigaciones psicosociales a partir de la información pertinente de los afectados para procesos internos. 2) Realizar tratamientos estadísticos en base a las variables comunes a fin de analizar distintos parámetros en la comunidad de Madrid y diseñar las oportunas estrategias de intervención.	Otros (personas de contacto, etc. (especificar)): Solicitantes, Empresas de los solicitantes.	Datos especialmente protegidos, Características personales, Circunstancias sociales		No	NINGUNO	NINGUNO	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	ORGANISMO AUTÓNOMO INSTITUTO REGIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (IRSST)	DIRECTOR GENERAL	protecciondatos@madrid.org									

Registro de las actividades de tratamiento

Registro																Transferencias internacionales			Plazo de supresión		Seguridad de los DCPs		Responsabilidad	
ID	Actividad de Tratamiento	Base Jurídica	Legitimación	Fines del Tratamiento	Colectivo de Interesados	Categoría de datos personales	Categoría de destinatarios	Transferencias de datos internacionales	País al que se transfieren los datos	Entidades a las que se transfieren los datos	Periodo de conservación de datos	Medidas de seguridad	Consejería	Centro Directivo	Responsable o Titular de Centro Directivo	Delegado de Protección de datos (DPD) de la Consejería								
294	Actividades de formación, información y divulgación del IRSSST	RGPD 6.1 a) el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos. RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 23/1997, de 19 de noviembre, de creación del Instituto Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo (IRSSST). Orden 2002/2012	Gestión y seguimiento de la asistencia a cursos, jornadas, talleres, etc., organizados por el organismo, así como la divulgación de los mismos.	Empleados, Alumnos, Otros (personas de contacto, etc. (especificar)). Representantes de Empresas del sector de la prevención.	Datos de carácter identificativo. Características personales		No	NINGUNO	NINGUNO	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	ORGANISMO AUTÓNOMO INSTITUTO REGIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (IRSSST)	DIRECTOR GENERAL	protecciondatoseh@madrid.org								
295	Registro de profesionales de la prevención	RGPD 6.1 a) el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos. RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Ley 23/1997, de 19 de noviembre, de creación del Instituto Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo (IRSSST). Así como Decreto 36/1999. Orden 3273/2009. Decreto 33/1999 y Orden 3273/2009 según los archivos implicados.	Registro y control de los profesionales de la Comunidad de Madrid con acreditación para desarrollar funciones en materia de prevención de riesgos laborales.	Otros (personas de contacto, etc. (especificar)). Interesados con la titulación adecuada.	Datos de carácter identificativo. Datos especialmente protegidos	Peticiones de información pública justificada (solo datos públicos, en interés de contrastar a los profesionales), interesados (petición de certificados)	No	NINGUNO	NINGUNO	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	ORGANISMO AUTÓNOMO INSTITUTO REGIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (IRSSST)	DIRECTOR GENERAL	protecciondatoseh@madrid.org								
296	Aperturas de centros de trabajo en obras de construcción.	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 23/1997, de 19 de noviembre, de creación del Instituto Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo (IRSSST). Decreto 193/2015. Estructura de consejerías. Delegación de la gestión para obras de construcción desde la Dirección General de Trabajo.	1) Mantener el contacto con las diversas empresas involucradas en las notificaciones de apertura. 2) Contactar con los profesionales involucrados en los centros de trabajo de construcción con el fin de efectuar las actuaciones de control y asesoramiento necesarias. 3) Identificación de los promotores de las obras de construcción con el fin de efectuar las actuaciones de control y asesoramiento necesarias.	Otros (personas de contacto, etc. (especificar)). Interesados en el procedimiento (Representantes de empresas, autónomos con trabajadores, coordinadores, promotores, proyectistas)	Datos de carácter identificativo	Interesados (Petición de certificados).	No	NINGUNO	NINGUNO	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	D. G. DE TRABAJO	DIRECTOR GENERAL	protecciondatoseh@madrid.org								
297	Seguimiento de interesados	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 23/1997, de 19 de noviembre, de creación del Instituto Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo (IRSSST). Derivado de diversas fuentes del IRSSST y enuncias. Así como la Orden 25659/2014.	Gestión y seguimiento de los datos de carácter personal de todas aquellas personas respecto de las cuales se incluyen datos en las aplicaciones a fin de poder comunicarse con los mismos para las diversas peticiones o comunicaciones necesarias en la tramitación de expedientes administrativos.	Otros (personas de contacto, etc. (especificar)). Interesados	Datos especialmente protegidos. Características personales		No	NINGUNO	NINGUNO	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	ORGANISMO AUTÓNOMO INSTITUTO REGIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (IRSSST)	DIRECTOR GENERAL	protecciondatoseh@madrid.org								
298	Comunicación de planes de trabajo con riesgo de amianto.	RGPD 6.1 a) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	1) Ley 23/1997, de 19 de noviembre, de creación del Instituto Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo (IRSSST). 2) Decreto 193/2015. Estructura de consejerías. Delegación de la gestión desde la Dirección General de Trabajo. 3) Orden 25659/2014.	1) Identificar las empresas que solicitan la aprobación de planes de trabajo con riesgo de amianto, para aprobar dichos planes (R.D. 396/2006) a fin de tramitar los expedientes y comunicar incidencias y resoluciones. 2) Identificar los trabajadores asociados a cada uno de los trabajos a realizar con visos al cumplimiento de requisitos de los mismos. 3) Realizar tratamientos estadísticos en base a las variables comunes a fin de analizar distintos parámetros y diseñar las oportunas estrategias de intervención, así como evaluar los compromisos de la institución sobre la tramitación (Carta de Servicios)	Otros (personas de contacto, etc. (especificar)). Empresas obligadas por ley (R.D. 396/2006) a comunicar los datos indicados a fin de contar con la debida autorización administrativa (Para autónomos se trata de datos personales). Otros (personas de contacto, etc. (especificar)). Personal trabajador encargado de desarrollar los trabajos implicados en los expedientes.	Datos de carácter identificativo. Datos especialmente protegidos. Datos académicos y profesionales	Organismos habilitados para conocer de los accidentes (Juzgados e Inspección Provincial de Seguridad Social)	No	NINGUNO	NINGUNO	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	ORGANISMO AUTÓNOMO INSTITUTO REGIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (IRSSST)	DIRECTOR GENERAL	protecciondatoseh@madrid.org								
299	Gestión de aspectos con repercusión económica relacionados en el personal del IRSSST.	RGPD 6.1 a) el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos. RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 23/1997, de 19 de noviembre, de creación del Instituto Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo (IRSSST).	Archivo de personal de la Comunidad	Empleados	Datos de carácter identificativo. Características personales, Detalles del empleo, Datos económicos, financieros y de seguro	Unidades de la Comunidad de Madrid relacionadas con la gestión del personal, en aquellas cuestiones con repercusión económica.	No	NINGUNO	NINGUNO	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	ORGANISMO AUTÓNOMO INSTITUTO REGIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (IRSSST)	DIRECTOR GENERAL	protecciondatoseh@madrid.org								
300	Comunicaciones a través del correo electrónico	RGPD 6.1 a) el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos.	Documento con consentimiento expreso para este Tratamiento	Listas de Distribución para alumnos, empresas u organismos que han consentido en que se les publique catálogo de formación, cambios legislativos, etc.	Otros (personas de contacto, etc. (especificar)). Interesados a través de comunicaciones previas e inspección cuando el procedimiento cuenta con esta posibilidad (Cursos de formación por ejemplo).	Datos de carácter identificativo		No	NINGUNO	NINGUNO	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.			DIRECTOR GENERAL	protecciondatoseh@madrid.org								
301	Investigación de comunicaciones de accidentes.	RGPD 6.1 a) el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos. RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 23/1997, de 19 de noviembre, de creación del Instituto Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo (IRSSST). Decreto 193/2015. Estructura de consejerías. Delegación desde la Dirección General de Trabajo. Las empresas tienen obligación legal de comunicar los accidentes sufridos a la base de datos del Ministerio de empleo e seguridad social. El IRSSST es la autoridad laboral de la Comunidad de Madrid encargada de recibir estos datos en accidentes ocurridos en la propia comunidad.	1) Comprobación de que la información suministrada es correcta, como autoridad laboral. 2) Respuesta a peticiones de información de Juzgados e Inspección de trabajo con motivo de la investigación de los accidentes en cuestión. 3) Fuente de datos para otros bases de datos y los procesos de tratamiento asociados en ellas.	Otros (personas de contacto, etc. (especificar)). Accidentados. Empresas de los accidentados.	Datos especialmente protegidos. Datos de carácter identificativo. Características personales, Detalles del empleo	Unidades de Gestión del IRSSST. Personal encargado de la investigación de cada accidente. Juzgados que entienden de cada accidente, Inspección de Trabajo en relación a las investigaciones.	No	NINGUNO	NINGUNO	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	ORGANISMO AUTÓNOMO INSTITUTO REGIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (IRSSST)	DIRECTOR GENERAL	protecciondatoseh@madrid.org								
302	Investigación de enfermedades profesionales	RGPD 6.1 a) el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos. RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 23/1997, de 19 de noviembre, de creación del Instituto Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo (IRSSST). Decreto 193/2015. Estructura de consejerías. Delegación desde la Dirección General de Trabajo. Las empresas tienen obligación legal de comunicar las enfermedades profesionales que detectan entre sus empleados. El IRSSST como autoridad laboral habilitado para consultar los datos obrantes en esta aplicación para sus fines propios recogidos en los tratamientos de "Investigación de enfermedades profesionales".	Realización de estadísticas y planificación de actuaciones sobre sectores de actividad y empresas concretas.	Otros (personas de contacto, etc. (especificar)). Enfermos. Empresas de los enfermos. Mutuas.	Datos especialmente protegidos. Datos de carácter identificativo. Características personales	Unidades del IRSSST involucradas en el tratamiento, y personal del IRSSST involucrado en la investigación de enfermedades concretas.	No	NINGUNO	NINGUNO	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	ORGANISMO AUTÓNOMO INSTITUTO REGIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (IRSSST)	DIRECTOR GENERAL	protecciondatoseh@madrid.org								
303	Control horario, fichajes, vacaciones y permisos del personal del IRSSST	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 23/1997, de 19 de noviembre, de creación del Instituto Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo (IRSSST). Como organismo autónomo el IRSSST es el responsable del control de su personal, para lo cual utiliza el fichero ligado a la aplicación FIVA, utilizada por la Dirección General de Trabajo.	Control horario del personal (fichajes, vacaciones, permisos, formación, etc)	Empleados	Datos de carácter identificativo. Detalles del empleo	Unidades de la consejería relacionadas con la gestión de personal.	No	NINGUNO	NINGUNO	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	ORGANISMO AUTÓNOMO INSTITUTO REGIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (IRSSST)	DIRECTOR GENERAL	protecciondatoseh@madrid.org								
304	Gestión Económica y Contable.	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 23/1997, de 19 de noviembre, de creación del Instituto Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo (IRSSST). Fichero centralizado de contabilidad de la Comunidad de Madrid. Habilitado en orden de 9/07/2014 por parte de la consejería de economía y hacienda.	Seguimiento de los expedientes de contratación de diverso tipo por parte de los organismos de la comunidad de Madrid (contratos y pagos)	Proveedores, Otros (personas de contacto, etc. (especificar)). Interesados en los procedimientos de contratación.	Datos de carácter identificativo. Datos económicos, financieros y de seguro, Transacciones de bienes y servicios	Todas las unidades de la Comunidad de Madrid involucradas en ejecución presupuestaria.	No	NINGUNO	NINGUNO	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	ORGANISMO AUTÓNOMO INSTITUTO REGIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (IRSSST)	DIRECTOR GENERAL	protecciondatoseh@madrid.org								

Registro de las actividades de tratamiento

Registro																	Transferencias internacionales			Plazo de supresión		Seguridad de los DCPs		Responsabilidad		
ID	Actividad de Tratamiento	Base Jurídica	Legitimación	Fines del Tratamiento	Colectivo de Interesados	Categoría de datos personales		Categoría de destinatarios	Transferencias de datos internacionales	País al que se transfieren los datos	Entidades a las que se transfieren los datos	Periodo de conservación de datos	Medidas de seguridad	Consejería	Centro Directivo	Responsable o Titular de Centro Directivo	Delegado de Protección de datos (DPD) de la Consejería									
305	Gestión administrativa de publicaciones	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 23/1997, de 19 de noviembre, de creación del Instituto Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo (IRSSST). Gestión centralizada de las publicaciones que realizan los diversos órganos y organismos de la Comunidad de Madrid.	Seguimiento de los expedientes relativos a la elaboración y publicación de todo tipo de publicaciones por parte del organismo.	Proveedores, Otros (personas de contacto, etc. (especificar): Autores de las publicaciones.	Datos de carácter identificativo, Datos económicos, financieros y de seguro	Nombre y apellidos, DNI, otras económicas.	Servicio de publicaciones, así como todas las unidades de la comunidad de Madrid involucradas en la gestión presupuestaria de las publicaciones.	No	NINGUNO	NINGUNO	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	ORGANISMO AUTÓNOMO INSTITUTO REGIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (IRSSST)	DIRECTOR GENERAL	protecciondatoseeh@madrid.org									
306	Registro de servicios de Prevención	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 23/1997, de 19 de noviembre, de creación del Instituto Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo (IRSSST). (Competencia). Decreto 23/1998, de 12 de febrero, creación del Registro de Entidades Especializadas acreditadas como Servicios de Prevención Ajenos. Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, Reglamento de Servicios de prevención de riesgos laborales y modificaciones (SERPA).	Dar cumplimiento a las competencias de registro y control de entidades acreditadas como servicios de prevención ajenos.	Otros (personas de contacto, etc. (especificar): Administraciones relacionadas con los servicios de prevención y público en general.	Datos de carácter identificativo, Detalles del empleo	Nombre, apellidos, teléfono y email en la versión pública, como datos de contacto de las entidades. Nombre, apellidos, teléfono, email y puesto en la versión para usuarios respecto a contacto de las empresas y usuarios de la aplicación.	Administraciones públicas. En el IRSSST las diferentes unidades de gestión del mismo, y público en general.	Si	No hay una transferencia explícita, pero se puede tener acceso a la web desde cualquier parte del mundo.	NINGUNO	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	ORGANISMO AUTÓNOMO INSTITUTO REGIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (IRSSST)	DIRECTOR GENERAL	protecciondatoseeh@madrid.org									
307	Derecho de Acceso a la Información Pública	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 19/2013, de 9 de diciembre de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.	Tramitación de las solicitudes relativas al ejercicio del derecho de acceso a la información pública.	Apoderados, Ciudadanos	Datos de carácter identificativo	Nombre y apellidos, razón social, DNI, CIF, dirección electrónica, teléfono fijo y móvil, domicilio, correo electrónico, firma, firma electrónica	Unidades administrativas encargadas de la tramitación de la transparencia	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	ORGANISMO AUTÓNOMO INSTITUTO REGIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (IRSSST)	DIRECTOR GENERAL	protecciondatoseeh@madrid.org									
308	Tramitación de Convenios Administrativos	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	LO 3/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de la CM. Ley 40/2015 RUSP. Decreto 193/15 del Consejo de Gobierno por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda.	Tramitación de convenios administrativos	Apoderados, Ciudadanos	Datos de carácter identificativo	Nombre, apellidos, DNI dirección postal, correo electrónico, firma	Unidades del IRSSST encargadas de la tramitación y justificación de ejecución de los Convenios. Asamblea y diputados que lo solicitan. Organismos judiciales	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	ORGANISMO AUTÓNOMO INSTITUTO REGIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (IRSSST)	DIRECTOR GENERAL	protecciondatoseeh@madrid.org									
309	AGENDA	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 f) el tratamiento es necesario para la satisfacción de intereses legítimos perseguidos por el responsable del tratamiento o por un tercero, siempre que sobre dichos intereses no prevalezcan los intereses o los derechos y libertades fundamentales del interesado que requieran la protección de datos personales, en particular cuando el interesado sea un niño.	LO 3/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de la CM. Ley 19/2013, de 9 de diciembre de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.	Organización de las Reuniones, citas, envío de convocatorias, orden del día y actas si procede. Agenda institucional. Datos de contacto de todas las personas físicas y personas físicas, representantes de personas jurídicas, con las que se tiene relación por las funciones que tiene encomendadas o pertenecientes a los medios de comunicación con los que el Órgano realiza comunicaciones.	Empleados, Apoderados, Proveedores, Ciudadanos	Datos de carácter identificativo	Nombre y apellidos, DNI, teléfonos, correo electrónico.	Integrantes de las reuniones	No			Periodo determinado	Hasta la finalización de su nombramiento en el cargo.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	ORGANISMO AUTÓNOMO INSTITUTO REGIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (IRSSST)	DIRECTOR GENERAL	protecciondatoseeh@madrid.org									
310	CONTROL DE ACCESO plantas 2ª Izquierda, 3ª Izquierda, 5ª Izquierda y 6ª, C/ Ventura Rodríguez 7.	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	LO 3/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de la CM. Ley 5/2014, de 4 de abril, de Seguridad Privada.	Seguridad de las personas y de las dependencias	Empleados y Ciudadanos.	Datos de carácter identificativo	Nombre y apellidos, DNI y unidad administrativa en la que realizar tramites.	Cuerpos y fuerzas de seguridad del Estado para la investigación de posibles infracciones penales	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	ORGANISMO AUTÓNOMO INSTITUTO REGIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (IRSSST)	DIRECTOR GENERAL	protecciondatoseeh@madrid.org									
311	EJERCICIO DE DERECHOS EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Reglamento (UE) 2016/ 679, General de Protección de Datos. LO 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos Personales	Atender las solicitudes de los ciudadanos en el ejercicio de los derechos de protección de datos personales que establece el Reglamento General de Protección de Datos	Empleados, Candidatos, Becarios, Clientes, Potenciales clientes, Ex-clientes, Proveedores, Numros, Apoderados, Ciudadanos	Datos de carácter identificativo, Datos especialmente protegidos, Características personales, Circunstancias sociales, Datos académicos y profesionales, Detalles del empleo, Datos económicos, financieros y de seguro	Nombre y apellidos, DNI/CIF/Documento identificativo, número de registro de personal, número de Seguridad Social/Mutualidad, dirección postal, dirección electrónica (IP, email, etc.), imagen, firma, firma electrónica, voz, teléfono, fax, huella, tarjeta sanitaria. Datos relativos a salud (bajas por enfermedad, accidentes laborales y discapacidades), afiliación sindical, vida sexual u orientación sexual, datos de violencia de género y malos tratos. Sexo, estado civil, nacionalidad, edad, fecha y lugar de nacimiento, datos de familia. Titulaciones, formación, experiencia profesional, historial académico, pertenencia a colegios o asociaciones profesionales. Categoría/grado, puestos de trabajo, fecha/hora entrada y salida, historial del trabajador. Datos bancarios, datos económicos de nómina, préstamos, ingresos, rentas, inversiones, bienes patrimoniales, planes de pensiones, jubilación, avales y datos deducciones impositivas/impuestos, suenos, tarjetas, tarjetas.	Delegado de Protección de Datos. Defensor del Pueblo.	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	ORGANISMO AUTÓNOMO INSTITUTO REGIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (IRSSST)	DIRECTOR GENERAL	protecciondatoseeh@madrid.org									
312	REGISTRO DE ENTIDADES AUDITORAS	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 23/1997, de 19 de noviembre, de creación del Instituto Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo (IRSSST). (Competencia). Decreto 17/1998, de 8 de octubre, por el que se establece el procedimiento de acreditación de entidades especializadas para desarrollar la actividad de Auditoría de Sistemas de Prevención y se crea el Registro de dichas entidades. Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, Reglamento de Servicios de prevención de riesgos laborales y modificaciones.	Dar cumplimiento a las competencias de registro y control de entidades autorizadas como Auditoras de los sistemas de prevención de riesgos laborales de las empresas, así como de los datos obrantes en las solicitudes presentadas.	Otros (personas de contacto, etc. (especificar): Entidades solicitantes y representantes.	Datos de carácter identificativo	Nombre, apellidos, CIF, teléfono, email, dirección, actividad económica.	Administraciones públicas. En el IRSSST las diferentes unidades de gestión del mismo, y público en general.	No		NINGUNO	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	ORGANISMO AUTÓNOMO INSTITUTO REGIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (IRSSST)	DIRECTOR GENERAL	protecciondatoseeh@madrid.org									



Registro de las actividades de tratamiento

Registro																	Transferencias internacionales			Plazo de supresión		Seguridad de los DCPs		Responsabilidad		
ID	Actividad de Tratamiento	Base Jurídica	Legitimación	Fines del Tratamiento	Colectivo de Interesados	Categoría de datos personales	Categoría de destinatarios	Transferencias de datos internacionales	País al que se transfieren los datos	Entidades a las que se transfieren los datos	Periodo de conservación de datos	Medidas de seguridad	Consejería	Centro Directivo	Responsable o Titular de Centro Directivo	Delegado de Protección de datos (DPD) de la Consejería										
313	REGISTRO DE ENTIDADES DEPENDIENTES DE REALIZAR LA AUDITORÍA DE SU SISTEMA DE PREVENCIÓN	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 23/1997, de 19 de noviembre, de creación del Instituto Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo (IRSST). (Competencia). Decreto Decreto 295/1999 de 30 de septiembre, creación del Registro de empresas de la Comunidad de Madrid que han notificado a la autoridad laboral la concurrencia de condiciones por las que no precisan recurrir a la auditoría del sistema de prevención de riesgos laborales. Real Decreto 38/1997, de 17 de enero, Reglamento de Servicios de prevención de riesgos laborales y modificaciones.	Dar cumplimiento a las competencias de registro y control de entidades incluidas en el registro de entidades exentas, así como de los datos obrantes en las solicitudes presentadas.	Otros (personas de contacto, etc. (especificar)): Entidades solicitantes y representantes.	Datos de carácter identificativo	Administraciones públicas. En el IRSST las diferentes unidades de gestión del mismo.	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de datos	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	ORGANISMO AUTÓNOMO INSTITUTO REGIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (IRSST)	DIRECTOR GENERAL	protecciondatoseeh@madrid.org										
314	REGISTRO DE EMPRESAS CON RIESGO POR AMIANTO (RERA)	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 23/1997, de 19 de noviembre, de creación del Instituto Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo (IRSST). (Competencia). Decretos de reestructura de la Comunidad de Madrid, R.D. 306/2006, de 31 de marzo, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud aplicables a los trabajos con riesgo de exposición al amianto.	Dar cumplimiento a las competencias de registro y control de entidades incluidas en el registro RERA, así como de los datos obrantes en las solicitudes presentadas.	Otros (personas de contacto, etc. (especificar)): Entidades solicitantes y representantes.	Datos de carácter identificativo	Administraciones públicas. En el IRSST las diferentes unidades de gestión del mismo.	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de datos	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	ORGANISMO AUTÓNOMO INSTITUTO REGIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (IRSST)	DIRECTOR GENERAL	protecciondatoseeh@madrid.org										
315	REGISTRO DE COORDINADORES	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 23/1997, de 19 de noviembre, de creación del Instituto Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo (IRSST). (Competencia). Decreto 33/1999, de 25 de febrero, del Consejo de Gobierno, por el que se crean el Registro y el fichero automatizado de datos de carácter personal de técnicos competentes para desarrollar funciones de coordinador en materia de seguridad y salud en las obras de Construcción de la Comunidad de Madrid.	Dar cumplimiento a las competencias de registro y control de las personas físicas inscritas en el registro de coordinadores, así como de los datos obrantes en las solicitudes presentadas.	Otros (personas de contacto, etc. (especificar)): Solicitantes, representante	Datos de carácter identificativo	Administraciones públicas. En el IRSST las diferentes unidades de gestión del mismo, empresas del sector, promotores de obras en general.	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de datos	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	ORGANISMO AUTÓNOMO INSTITUTO REGIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (IRSST)	DIRECTOR GENERAL	protecciondatoseeh@madrid.org										
316	REGISTRO DE ENTIDADES FORMATIVAS	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 23/1997, de 19 de noviembre, de creación del Instituto Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo (IRSST). (Competencia). ORCEN 140/1999, de 15 de enero, de la Consejería de Economía y Empleo, por la que se crea el Registro de entidades públicas o privadas autorizadas para impartir y certificar formación a nivel intermedio y superior en prevención de riesgos laborales.	Dar cumplimiento a las competencias de registro y emitir certificados sobre la formación impartida por las entidades registradas. El registro no admite solicitudes de inscripción al haber cambiado la legislación que regula las entidades afectadas.	Empleados y Ciudadanos, Otros (personas de contacto, etc. (especificar)): Solicitantes, representante	Datos de carácter identificativo	Administraciones públicas. En el IRSST las diferentes unidades de gestión del mismo, Alumnos de las entidades.	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de datos	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	ORGANISMO AUTÓNOMO INSTITUTO REGIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (IRSST)	DIRECTOR GENERAL	protecciondatoseeh@madrid.org										

Registro de las actividades de tratamiento - Agencia para la Administración Digital de la Comunidad de Madrid

ID	Actividad de Tratamiento	Base Jurídica	Legitimación	Fines del Tratamiento	Colectivo de Interesados	Registro		Categoría de destinatarios	Transferencias internacionales		Plazo de supresión		Seguridad de los DCPs		Responsabilidad		
						Categoría de datos personales	Categoría de destinatarios		Transferencias de datos internacionales	Periodo de conservación de datos	Medidas de seguridad	Consejería	Centro Directivo	Responsable o Titular de Centro Directivo	Delegado de Protección de datos (DPD) de la Consejería		
1	Gestión de incidencias, peticiones y consultas.	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 7/2005, de 23 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas de la Comunidad de Madrid. (Art. 10)	Realizar la atención al usuario, Realizar la tramitación de las IPC, Tramitar las solicitudes de gestión de accesos a los SS II., Realizar el soporte técnico a usuarios, Realizar el soporte relativo a la funcionalidad de los servicios, Definir y realizar tutorías, Gestionar el seguimiento de las IPC.	Empleados, Clientes, Proveedores, Ciudadanos	Datos de carácter identificativo, Detalles del empleo	DNI, nombre, apellidos, teléfono, correo electrónico, consejería, unidad, ubicación del puesto, régimen jurídico, grupo nivel, categoría laboral, responsable, ubicación física del equipo, IP.	Unidades Administrativas encargadas de su tramitación.	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejerce su derecho de oposición.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de Seguridad de la Información de la Agencia.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	ENTE PÚBLICO AGENCIA PARA LA ADMINISTRACIÓN DIGITAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID	CONSEJERO DELEGADO	protecciondatomadrid@madrid.org	
2	Gestión de quejas y sugerencias.	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 7/2005, de 23 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas de la Comunidad de Madrid. (Art. 10)	Atención y tramitación de las quejas y sugerencias recibidas en la Agencia	Empleados, Clientes, Proveedores, Ciudadanos	Datos de carácter identificativo, Detalles del empleo	Nombre y apellidos, razón social, DNI, CIF, dirección electrónica, teléfono fijo y móvil, domicilio, correo electrónico, firma, firma electrónica	Unidades Administrativas encargadas de su tramitación.	No	Periodo determinado	3 años	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de Seguridad de la Información de la Agencia.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	ENTE PÚBLICO AGENCIA PARA LA ADMINISTRACIÓN DIGITAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID	CONSEJERO DELEGADO	protecciondatomadrid@madrid.org	
3	Encuestas de satisfacción de clientes y/o usuarios.	RGPD 6.1 a) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 7/2005, de 23 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas de la Comunidad de Madrid. (Art. 10)	Encuestas de satisfacción de clientes y/o usuarios de la CM.	Empleados, Clientes, Proveedores, Ciudadanos	Datos de carácter identificativo, Detalles del empleo	DNI, nombre, apellidos, teléfono, correo electrónico, login, consejería, unidad, ubicación del puesto, régimen jurídico, grupo nivel, categoría laboral, responsable, grabación de voz.	Unidades Administrativas encargadas de su tramitación.	No	Periodo determinado	3 años	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de Seguridad de la Información de la Agencia.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	ENTE PÚBLICO AGENCIA PARA LA ADMINISTRACIÓN DIGITAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID	CONSEJERO DELEGADO	protecciondatomadrid@madrid.org	
4	Planes de comunicación y correos informativos.	RGPD 6.1 a) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 7/2005, de 23 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas de la Comunidad de Madrid. (Art. 10)	Gestionar las cuentas de correo electrónico y listas de distribución para campañas informativas.	Empleados, Clientes	Datos de carácter identificativo	DNI, nombre, apellidos, teléfono, correo electrónico, consejería, unidad, responsable.	Unidades Administrativas encargadas de su tramitación.	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de Seguridad de la Información de la Agencia.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	ENTE PÚBLICO AGENCIA PARA LA ADMINISTRACIÓN DIGITAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID	CONSEJERO DELEGADO	protecciondatomadrid@madrid.org	
5	Gestión de dispositivos móviles de usuario.	RGPD 6.1 a) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 7/2005, de 23 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas de la Comunidad de Madrid. (Art. 10)	Gestión de dispositivos portátiles y móviles e informes de gasto telefónico.	Empleados, Clientes.	Datos de carácter identificativo	Nombre, apellidos, Datos relativos a los dispositivos móviles, identificadores, teléfono, facturación.	Unidades Administrativas encargadas de su tramitación, Titulares de los Centros Directivos.	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de Seguridad de la Información de la Agencia.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	ENTE PÚBLICO AGENCIA PARA LA ADMINISTRACIÓN DIGITAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID	CONSEJERO DELEGADO	protecciondatomadrid@madrid.org	
6	Gestión del Plan de Formación en TIC a usuarios de la Comunidad de Madrid.	RGPD 6.1 a) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 7/2005, de 23 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas de la Comunidad de Madrid. (Art. 10)	Gestionar el Plan de Formación en TIC a usuarios de la CM Emitir las certificaciones que se deriven de las acciones formativas realizadas.	Alumnos, Clientes, Proveedores	Datos de carácter identificativo	DNI, nombre, apellidos, teléfono, correo electrónico, consejería, unidad, ubicación del puesto, régimen jurídico, grupo nivel, categoría laboral, responsable, etc.	Unidades Administrativas encargadas de su tramitación.	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejerce su derecho de oposición.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de Seguridad de la Información de la Agencia.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	ENTE PÚBLICO AGENCIA PARA LA ADMINISTRACIÓN DIGITAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID	CONSEJERO DELEGADO	protecciondatomadrid@madrid.org	
7	Gestión de los recursos humanos. Administración de personas.	RGPD 6.1 b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales. RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 7/2005, de 23 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas de la Comunidad de Madrid. (Art. 10) Ley General de la Seguridad Social, Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de Riesgos Laborales, Contratos Laborales de empleados.	Gestionar el proceso de nómina, Pagar los seguros sociales, Comunicar horas extras realizadas, Custodiar y actualización del Expediente de Personal de los empleados y emitir las certificaciones correspondientes, Gestionar los accesos a los recursos lógicos y materiales de la Agencia, Absentismo, los permisos retribuidos y las reducciones de jornadas, Remesa contable de nóminas.	Empleados, Familiares de empleados	Datos de carácter identificativo, Circunstancias sociales, Datos económicos, financieros y de seguro, Detalles del empleo	Nombre y apellidos, DNI/CIF/Documento identificativo, número de registro de personal, número de Seguridad Social/Mutualidad, dirección, firma y teléfono, datos relativos a nómina, datos relativos a la circunstancia personal del empleado para detección de las cuotas e impuestos, datos relativos a la sindicación, datos relativos al accidente laboral sufrido, datos relativos a las circunstancias personales del empleado, datos relativos al informe o certificado médico.	Unidad de Prestaciones Asistenciales Médicas (UPAM), AEAT, Tesorería General de la Seguridad Social y Órganos judiciales. Unidades Administrativas encargadas de su tramitación.	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejerce su derecho de oposición.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de Seguridad de la Información de la Agencia.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	ENTE PÚBLICO AGENCIA PARA LA ADMINISTRACIÓN DIGITAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID	CONSEJERO DELEGADO	protecciondatomadrid@madrid.org	
8	Gestión de los recursos humanos. Desarrollo de personas y selección.	RGPD 6.1 b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales. RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 7/2005, de 23 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas de la Comunidad de Madrid. (Art. 10) Contrato Laboral de Empleados.	Gestionar procesos selectivos de la Agencia, así como la custodia de la documentación asociada, Archivo de la Titulación oficial del empleado y su Curriculum Vitae, Fijación y evaluación de objetivos y evaluación del desempeño, Promoción retributiva del personal conforme al convenio colectivo.	Empleados, Ciudadanos	Datos de carácter identificativo, Datos académicos y profesionales	Nombre y apellidos, DNI/CIF/Documento identificativo, número de registro de personal, Currículos, Titulación Académica, Certificados de Discapacidad, Víctimas de Terrorismo.	Servicio Público de Empleo (SEPE), Unidades Administrativas encargadas de su tramitación.	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejerce su derecho de oposición.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de Seguridad de la Información de la Agencia.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	ENTE PÚBLICO AGENCIA PARA LA ADMINISTRACIÓN DIGITAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID	CONSEJERO DELEGADO	protecciondatomadrid@madrid.org	
9	Gestión de los recursos humanos. Formación interna.	RGPD 6.1 b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales. RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 7/2005, de 23 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas de la Comunidad de Madrid. (Art. 10) Contrato Laboral de Empleados.	Gestión del Plan de Formación Interna, Gestión de las acciones formativas de carácter Complementario y Voluntario en el marco del Convenio, Custodiar y mantener actualizado el historial de formación interna de los empleados y emitir las certificaciones que se deriven de las acciones formativas realizadas.	Alumnos, Clientes, Proveedores	Datos de carácter identificativo, Detalles del empleo	DNI, nombre, apellidos, teléfono, correo electrónico, consejería, unidad, ubicación del puesto, régimen jurídico, grupo nivel, categoría laboral, responsable, etc.	Representación Social de los Trabajadores, Unidades Administrativas encargadas de su tramitación.	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejerce su derecho de oposición.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de Seguridad de la Información de la Agencia.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	ENTE PÚBLICO AGENCIA PARA LA ADMINISTRACIÓN DIGITAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID	CONSEJERO DELEGADO	protecciondatomadrid@madrid.org	
10	Gestión de los recursos humanos. Gestión de las relaciones laborales.	RGPD 6.1 b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales. RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 7/2005, de 23 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas de la Comunidad de Madrid. (Art. 10) Contrato Laboral de Empleados, Convenio Colectivo de Madrid Digital, Estatuto de los Trabajadores, Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, Ley Orgánica de Libertad Sindical.	Control de presencia del personal, Control de las horas disponibles para el trabajador para labores sindicales, Gestión administrativa de las reclamaciones laborales del personal, Gestión administrativa derivada del Régimen disciplinario del Convenio Colectivo.	Empleados, Familiares de empleados	Datos de carácter identificativo, Circunstancias sociales, Detalles del empleo	DNI, nombre, apellidos, teléfono, correo electrónico, consejería, unidad, ubicación del puesto, régimen jurídico, grupo nivel, categoría laboral, responsable, pertenencia a asociación sindical.	Representación Social de los Trabajadores, Servicios Jurídicos de la Comunidad de Madrid, Unidades Administrativas encargadas de su tramitación.	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejerce su derecho de oposición.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de Seguridad de la Información de la Agencia.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	ENTE PÚBLICO AGENCIA PARA LA ADMINISTRACIÓN DIGITAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID	CONSEJERO DELEGADO	protecciondatomadrid@madrid.org	

Registro de las actividades de tratamiento - Agencia para la Administración Digital de la Comunidad de Madrid

ID	Actividad de Tratamiento	Base Jurídica	Registro					Transferencias internacionales		Plazo de supresión		Seguridad de los DCPs		Responsabilidad		
			Legitimación	Fines del Tratamiento	Colectivo de Interesados	Categoría de datos personales	Categoría de destinatarios	Transferencias de datos internacionales	Periodo de conservación de datos	Medidas de seguridad	Consejería	Centro Directivo	Responsable o Titular de Centro Directivo	Delegado de Protección de datos (DPD) de la Consejería		
11	Agenda de la Agencia.	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 7/2005, de 23 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas de la Comunidad de Madrid. (Art. 10)	Agenda institucional que corresponde a la Agencia, datos de contacto de personas físicas pertenecientes a todas las Administraciones Públicas y Entidades con las que la Agencia mantiene relaciones por las funciones que tiene encomendadas y para la presencia o representación de ésta en eventos o presentaciones de carácter institucional o tecnológico.	Otros personas de contacto: Personas físicas y representantes de personas jurídicas, Representantes de Administraciones Públicas, Entidades privadas	Datos de carácter identificativo, Detalles del empleo	Nombre y apellidos, dirección, cargo, empresa, correo electrónico, firma y teléfono.	Unidades Administrativas encargadas de su tramitación.	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejerce su derecho de oposición.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de Seguridad de la Información de la Agencia.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	ENTE PÚBLICO AGENCIA PARA LA ADMINISTRACIÓN DIGITAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID	CONSEJERO DELEGADO	protecciondatomadrid@madrid.org
12	Gestión de los sistemas de videovigilancia	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 7/2005, de 23 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas de la Comunidad de Madrid. (Art. 10), Ley 5/2014, de 4 de abril, de Seguridad Privada. Instrucción 1/2006 de la AEPD.	Gestión de los sistemas de videovigilancia de seguridad de la Agencia.	Empleados, Proveedores, Clientes, Ciudadanos	Datos de carácter identificativo	Imagen	Unidades Administrativas encargadas de su tramitación.	No	Periodo determinado	28/00/00	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de Seguridad de la Información de la Agencia.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	ENTE PÚBLICO AGENCIA PARA LA ADMINISTRACIÓN DIGITAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID	CONSEJERO DELEGADO	protecciondatomadrid@madrid.org
13	Gestión del control acceso físico a la Agencia	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 7/2005, de 23 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas de la Comunidad de Madrid. (Art. 10), Ley 5/2014, de 4 de abril, de Seguridad Privada.	Control Acceso físico del personal interno, externo o visitas a la sede de la Agencia	Empleados, Proveedores, Clientes, Ciudadanos	Datos de carácter identificativo, Detalles del empleo	Nombre, apellidos, DNI, ubicación física, empresa, firmas de autorización de los responsables de la empresa y de Madrid Digital	Unidades Administrativas encargadas de su tramitación.	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de Seguridad de la Información de la Agencia.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	ENTE PÚBLICO AGENCIA PARA LA ADMINISTRACIÓN DIGITAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID	CONSEJERO DELEGADO	protecciondatomadrid@madrid.org
14	Gestión del control acceso físico de personal de la Agencia a otros Organos de la Comunidad de Madrid	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 7/2005, de 23 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas de la Comunidad de Madrid. (Art. 10)	Control Acceso físico de personal interno o externo de la Agencia a instalaciones de otros Organos de la C.M., por razón del servicio o funciones prestadas por Madrid Digital.	Empleados, Proveedores	Datos de carácter identificativo	Nombre, apellidos, códigos de nacimiento, nacionalidad, dirección del vehículo	Otros Organos de la Comunidad de Madrid. Unidades Administrativas encargadas de su tramitación.	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de Seguridad de la Información de la Agencia.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	ENTE PÚBLICO AGENCIA PARA LA ADMINISTRACIÓN DIGITAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID	CONSEJERO DELEGADO	protecciondatomadrid@madrid.org
15	Gestión de la prevención de riesgos laborales	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 7/2005, de 23 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas de la Comunidad de Madrid. (Art. 10), Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de Riesgos Laborales.	Gestión de las medidas de vigilancia de la salud de los trabajadores, Gestión de partes de accidente laboral y su análisis e investigación, Gestión de las medidas preventivas orientadas a trabajadores especialmente sensibles.	Empleados	Datos de carácter identificativo, Datos especialmente protegidos, Detalles del empleo	Nombre, apellidos, DNI, fecha de nacimiento, nacionalidad, dirección del centro de trabajo, antigüedad del puesto, categoría, datos relativos al accidente laboral sufrido.	Unidad de Prestaciones Asistenciales Médicas (UPAM), Servicio de Prevención de la Comunidad de Madrid. Unidades Administrativas encargadas de su tramitación.	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de Seguridad de la Información de la Agencia.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	ENTE PÚBLICO AGENCIA PARA LA ADMINISTRACIÓN DIGITAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID	CONSEJERO DELEGADO	protecciondatomadrid@madrid.org
16	Gestión de los expedientes de adquisición y contratación.	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 7/2005, de 23 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas de la Comunidad de Madrid. (Art. 10), Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.	Gestión administrativa de los expedientes de contratación de la Agencia, Gestión Administrativa de los pedidos a los proveedores de adquisición de bienes y servicios.	Proveedores	Datos de carácter identificativo, Detalles del empleo	DNI, nombre, apellidos, teléfono, correo electrónico, firma del apoderado, responsable, currículum de empleado, datos sensibles sobre discapacidad.	Unidades Administrativas encargadas de su tramitación. Boletines oficiales. Intervención General. Cámara de Cuentas.	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de Seguridad de la Información de la Agencia.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	ENTE PÚBLICO AGENCIA PARA LA ADMINISTRACIÓN DIGITAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID	CONSEJERO DELEGADO	protecciondatomadrid@madrid.org
17	Gestión del proceso logístico y distribución de equipos.	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 7/2005, de 23 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas de la Comunidad de Madrid. (Art. 10)	Gestión de albaranes para la recepción física del equipamiento tecnológico y su distribución en la Comunidad de Madrid.	Empleados, Proveedores, Clientes	Datos de carácter identificativo	DNI, nombre, apellidos, teléfono, correo electrónico, dirección física de envío y recepción de equipos.	Unidades Administrativas encargadas de su tramitación.	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejerce su derecho de oposición.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de Seguridad de la Información de la Agencia.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	ENTE PÚBLICO AGENCIA PARA LA ADMINISTRACIÓN DIGITAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID	CONSEJERO DELEGADO	protecciondatomadrid@madrid.org
18	Gestión de la tesorería y pagos de la Agencia	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 7/2005, de 23 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas de la Comunidad de Madrid. (Art. 10), Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.	Gestión de pagos, Gestionar las relaciones con las Entidades Financieras	Proveedores	Datos de carácter identificativo, Datos económicos, financieros y de seguro	NIF/DNI, nombre y apellidos, dirección, teléfono, fax, correo electrónico, URL, número de cuenta bancaria	Entidades Bancarias, AEAT, Cámara de Cuentas, Organos Judiciales. Unidades Administrativas encargadas de su tramitación.	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejerce su derecho de oposición.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de Seguridad de la Información de la Agencia.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	ENTE PÚBLICO AGENCIA PARA LA ADMINISTRACIÓN DIGITAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID	CONSEJERO DELEGADO	protecciondatomadrid@madrid.org
19	Reclamaciones, Recursos y otras impugnaciones administrativas.	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 7/2005, de 23 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas de la Comunidad de Madrid. (Art. 10), Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común, Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.	Tramitación, resolución, seguimiento y control de los procedimientos relativos a: reclamaciones de responsabilidad patrimonial, solicitudes de revisión de oficio, revocación, rectificación de errores, recursos y otras impugnaciones en vía administrativa de actos dictados por la Agencia y por el Consejo de Gobierno en materia competencia de la misma. Gestión y tramitación de las reclamaciones formuladas ante el Consejo de Transparencia en materia competencia de la Agencia. Gestión de los expedientes laborales, recursos administrativos o reclamaciones previas a la vía laboral, Gestión de informes para la preparación de las actuaciones relativas a los expedientes judiciales.	Empleados, Proveedores	Datos de carácter identificativo	Nombre, apellidos, NIF.	Servicios Jurídicos de la Comunidad de Madrid, Organos Judiciales. Unidades Administrativas encargadas de su tramitación.	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejerce su derecho de oposición.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de Seguridad de la Información de la Agencia.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	ENTE PÚBLICO AGENCIA PARA LA ADMINISTRACIÓN DIGITAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID	CONSEJERO DELEGADO	protecciondatomadrid@madrid.org
20	Gestión de nombres de dominio y de certificados digitales y Servicios de Registro.	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 7/2005, de 23 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas de la Comunidad de Madrid. (Art. 10)	Servicio de Registro de la Agencia, Oficina de Registro del Certificado Digital del ciudadano y del personal de la Agencia. Servicio de registro de dominios de Internet: .es .com .madrid	Empleados, Clientes, Ciudadanos			Corporación de Internet para la Asignación de Nombres y Números (ICANN). Unidades Administrativas encargadas de su tramitación.	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de Seguridad de la Información de la Agencia.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	ENTE PÚBLICO AGENCIA PARA LA ADMINISTRACIÓN DIGITAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID	CONSEJERO DELEGADO	protecciondatomadrid@madrid.org

Registro de las actividades de tratamiento - Agencia para la Administración Digital de la Comunidad de Madrid

ID	Actividad de Tratamiento	Base Jurídica	Legitimación	Registro				Transferencias internacionales	Plazo de supresión	Seguridad de los DCPs	Responsabilidad					
				Fines del Tratamiento	Colectivo de Interesados	Categoría de datos personales	Categoría de destinatarios	Transferencias de datos internacionales	Periodo de conservación de datos	Medidas de seguridad	Consejería	Centro Directivo	Responsable o Titular de Centro Directivo	Delegado de Protección de datos (DPD) de la Consejería		
21	Tramitación de Convenios Administrativos de la Agencia.	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 7/2005, de 23 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas de la Comunidad de Madrid. (Art. 10)	Tramitación de convenios administrativos.	Ciudadanos, Apoderados	Datos de carácter identificativo	Nombre, apellidos, DNI dirección postal, correo electrónico, firma	Asamblea y Diputados que lo soliciten. Órganos judiciales.	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de Seguridad de la Información de la Agencia.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	ENTE PÚBLICO AGENCIA PARA LA ADMINISTRACIÓN DIGITAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID	CONSEJERO DELEGADO	protecciondatosmadriddigital@madrid.org
22	Transparencia acceso a la información pública y participación ciudadana.	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 7/2005, de 23 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas de la Comunidad de Madrid. (Art. 10). Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común.	Tramitación de las solicitudes relativas al ejercicio del derecho de acceso a la información pública, Sustanciación de los trámites de consulta pública y audiencia e información pública en el proceso de elaboración de las normas.	Ciudadanos, Apoderados	Datos de carácter identificativo	Nombre y apellidos, razón social, DNI, CIF, dirección electrónica, teléfono fijo y móvil, domicilio, correo electrónico, firma, firma electrónica.	Otros órganos de la Comunidad de Madrid, Asamblea de Madrid, Consejo de Transparencia y Buen Gobierno, Jueces y Tribunales, Defensor del Pueblo y otras Instituciones de control	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de Seguridad de la Información de la Agencia.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	ENTE PÚBLICO AGENCIA PARA LA ADMINISTRACIÓN DIGITAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID	CONSEJERO DELEGADO	protecciondatosmadriddigital@madrid.org
23	Gestión de ubicaciones del personal en la Agencia	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 7/2005, de 23 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas de la Comunidad de Madrid. (Art. 10). Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de Riesgos Laborales.	Gestionar la ubicación y la localización telefónica del personal interno y externo en los espacios de la Agencia	Empleados, Proveedores	Datos de carácter identificativo. Detalles del empleo	Nombre, apellidos, NIF, número de empleado, empresa, unidad organizativa, teléfono fijo y móvil.	Unidades Administrativas encargadas de su tramitación.	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de Seguridad de la Información de la Agencia.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y HACIENDA	ENTE PÚBLICO AGENCIA PARA LA ADMINISTRACIÓN DIGITAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID	CONSEJERO DELEGADO	protecciondatosmadriddigital@madrid.org